

MARP/gtd

## **Nº 2/23. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cuatro minutos del día quince de febrero de dos mil veintitrés, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

### **ASISTENTES:**

#### **Vicepresidente:**

- 1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º M<sup>a</sup>. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- 4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

#### **Diputados:**

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)  
 Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)  
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)  
 Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)  
 Daniel Moreno López (Grupo Socialista)  
 Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)  
 Antonio González Mellado (Grupo Socialista)  
 Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)  
 Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)  
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)  
 José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)  
 Germán Beardo Caro (Grupo Popular) se incorpora en el punto 8º  
 Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)  
 Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)  
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)  
 Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)  
 Paula Conesa Barón (Grupo Popular)  
 Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)  
 Jaime Espinar Villar (Grupo Popular) se incorpora en el punto 13º  
 Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)  
 Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)  
 Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)  
 María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)  
 Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí)

Excusan su asistencia los Diputados Provinciales José M<sup>a</sup>. González Santos, del Grupo Adelante Cádiz y Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente el Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por el Presidente, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.**

Conocida por el Pleno el Acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2023, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA**

#### **PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL 2023.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 1 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto de la Presidencia número SGENE-00021-2023, de 01 de

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		2/179	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==			

febrero, se procede a la aprobación del proyecto de Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz y de sus Bases Reguladoras.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por la Oficina Técnica de la Presidencia a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo de Dinamización Municipal expuesto anteriormente para el ejercicio 2023, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales, para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran y sus Bases Reguladoras (anexo), por un importe total de ochocientos setenta mil euros (870.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023, aprobándose simultáneamente a la adopción del presente Acuerdo las oportunas modificaciones presupuestarias que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
01/171A/76200	35.400,00 €	01/334A/46800	48.400,00 €
01/326A/76200	15.200,00 €	01/338A/46800	169.400,00 €

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43 Firmado 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	3/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



01/338A/46200	502.600,00 €	01/933A/76800	24.200,00 €
01/342A/76200	15.200,00 €		
01/933A/76200	59.600,00 €		

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por la Presidencia de la Corporación para la aprobación de este Plan y se le delega, tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2".

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 30 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto que el Presupuesto General de 2023 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, y publicada en el BOP nº 248 de 30 diciembre de 2022 su aprobación definitiva, contiene diversas subvenciones nominativas.

Visto informes emitidos por el Área de Desarrollo de la ciudadanía de fecha 24 y 27 de enero, y de Presidencia de fecha 30 de enero de 2023, en el que pone de manifiesto que en el Presupuesto de 2023 se observa error en las siguiente subvenciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	4/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del error material detectado.”

Por ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

- “Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mancomunidad de municipios de la Sierra Programa Temporeros	P1101800I	07 231TE 46301	16.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mancomunidad de municipios de la Sierra Programa Temporeros	P1100011D	07 231TE 46301	16.000,00 €

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
C.N. Puerto Sherry	G11030350	07 341D 48010	12.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Club Náutico Puerto Sherry	G72136989	07 341D 48010	12.000,00 €

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
C DA MAS PADEL	G71189978	07 341D 48011	4.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
C.D. DAS MAS PADEL	G72289978	07 341D 48011	4.000,00 €

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		5/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

		<b>PRESUPUESTARIA</b>	
Federación Andaluza de Golf	Q79550335F	01 341A 48002	242.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Federación Andaluza de Golf	Q79550335F	01 341A 48002	242.000,00 €

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Federación Andaluza de Golf	Q79550335F	01 341A 48003	100.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Federación Andaluza de Golf	Q79550335F	01 341A 48003	100.000,00 €

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Federación Andaluza de Golf	Q33750335F	07 341D 48022	70.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Federación Andaluza de Golf	Q79550335F	07 341D 48022	70.000,00 €

**PUNTO 4º: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL ÁREA DE IGUALDAD.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 31 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que desde la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha 31 de enero de 2023, se ha elevado al Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



propuesta de Acuerdo que tiene por objeto la iniciación el expediente de contratación CC/2001/2023 para la prestación del servicio de Intérprete de lengua de signos española del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, dado que, en virtud de los criterios de distribución de competencias como órgano de contratación recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la misma corresponde al Pleno, al tratarse de un contrato cuya duración es superior a cuatro años.

Considerando que con fecha 25 de mayo de 2022, se emite por el Diputado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, informe de necesidad para la celebración de un contrato de prestación de servicio de Intérprete de lengua de signos española, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el que se expone literalmente lo siguiente:

*"Este informe preceptivo de necesidad e idoneidad de la prestación del contrato de servicio de "Intérprete de lengua de signos española" se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).*

*Además, en relación con la competencia como órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRL), dispone que "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública (...)".*

*Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 6.1 que las competencias de municipios y provincias se determinarán por ley.*

*Así, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, junto con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, la Diputación Provincial tiene la necesaria competencia para la contratación del servicio de "Intérprete de lengua de signos española" para posibilitar el acceso a la información y la formación de, principalmente, las mujeres con limitación en la actividad auditiva que participen en las actuaciones y recursos promovidos por el Área de Igualdad de la Institución Provincial, dando así curso a lo determinado en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*

*Del mismo modo, el artículo 25.2.o de la LBRL, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la siguiente materia: actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Todo ello introducido por la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		<b>Página</b>	

*disposición final primera del R.D.-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.*

*Las competencias de las administraciones locales andaluzas en materia de políticas igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se regulan por las siguientes normas:*

- *Constitución Española de 1978.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
- *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
- *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*
- *Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
- *R.D.-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.*
- *Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
- *Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.*
- *Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.*
- *Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.*
- *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*
- *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.*

*En el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, también hay que tener en cuenta su adhesión, en el año 2008, a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, aprobada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa.*

*En esta línea el Área de Igualdad incluye entre sus objetivos:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



- a) *promover la igualdad real entre las mujeres y los hombres de la provincia,*
- b) *proporcionar a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia asistencia técnica, económica y material para la integración de la igualdad de oportunidades en sus políticas municipales y*
- c) *contribuir a la erradicación de la violencia de género en la provincia.*

*Consecuentemente el Área de Igualdad organiza a lo largo del año actuaciones y reuniones del Consejo Provincial de Igualdad y promueve la creación de recursos para fomentar la sensibilización de la población de la provincia hacia la igualdad de género y la prevención de la violencia machista. En especial el acceso a la información de, principalmente, mujeres con limitación en la actividad auditiva se garantiza si se integra la figura de la intérprete de lengua de signos en dichas actividades y recursos. Como administración pública, hemos de hacer efectivo el derecho a la igualdad de estas personas promoviendo el medio necesario para que el ejercicio en igualdad de condiciones de sus derechos sea real y efectivo en la celebración de las actuaciones del Área de Igualdad y, para ello, se debe articular este contrato de servicio de "Intérprete de lengua de signos española".*

*Asímismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público afectado de los principios de eficacia, eficiencia, economía y calidad como mejora de los mismos."*

Resultando que, asimismo, se ha procedido a emitir los siguientes informes preparatorios del contrato:

- Informe de insuficiencia de medios del contrato, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Director del Área de Igualdad.
- Informe sobre la no división en lotes del contrato, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Director del Área de Igualdad.
- Informe del valor estimado del contrato, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Director del Área de Igualdad, por un importe de hasta 8.670,84 €, IVA excluido, por un periodo de duración de un año, con posibilidad de prórroga de hasta cuatro años.
- Informe justificativo de los criterios de adjudicación del contrato, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Vicedirectora del Área de Presidencia.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Vicedirectora del Área de Presidencia.
- Informe de justificación de la elección del procedimiento, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa.

Visto asimismo el siguiente certificado de retención de crédito para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, emitido por la Intervención de Fondos:

- RC 220229001484 (aplicación presupuestaria 10/231L/22606), de fecha 16 de diciembre de 2022, por importe total de 1.748,62 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Visto el informe propuesta, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación CC/2001/2023 para la prestación del servicio de Intérprete de lengua de signos española del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas”.

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 7 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que el Presupuesto General de 2023 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, y publicada en el BOP nº 248 de 30 diciembre de 2022 su aprobación definitiva, contiene diversas subvenciones nominativas.

Advertido error en el Presupuesto de 2023 en la siguiente subvención nominativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del error material detectado.”

Por ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

- Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
FEDERACIÓN PROV AGRUPACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓN CÁDIZ	G11015717	06 241 48002	35.000,00 €

- Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
FEDERACIÓN PROV AGRUPACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓN CÁDIZ	G11015617	06 241 48002	35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		10/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios , de fecha 31 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor:

“Visto el procedimiento seguido para la aprobación del PES 2023 del Área de Vicepresidencia Cuarta y de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz (anexo), que tiene carácter programático y se configura como un instrumento planificador de políticas públicas, se da cuenta al Pleno del mismo, a fin se tomen en consideración las diferentes Líneas de actuación a desarrollar por el Área durante su periodo de vigencia.”

El Pleno **QUEDA ENTERADO.**

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, de fecha 31 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE H E C H O

I.- Con fecha 9 de enero de 2023, el Vicepresidente Cuarto aprobó el Proyecto de Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023, con el fin de fomentar la realización por las Entidades Locales de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones en vías públicas (acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas), y ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

Asimismo, se otorgó a los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia un plazo de 10 días naturales para que insten la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el Área de Vicepresidencia Cuarta, Cooperación y Asistencia a Municipios de una propuesta priorizada de asistencia económica, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el 11 de enero de 2023.

Con fecha 20 de enero de 2023, emite Resolución el Vicepresidente Cuarto (ATECN-00005-2023) ampliando el plazo de presentación de la propuesta priorizada de asistencia económica hasta el día 23 de enero de 2023, por ser el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



último día de plazo habilitado para la presentación de las propuestas priorizadas de asistencia económica (el 21 de enero de 2023) sábado, día no laborable en la Administración Pública, con el fin de facilitar la remisión a través del Registro Electrónico del Modelo de Propuesta Priorizada de asistencia económica, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

II.- De conformidad con la Base Novena del Proyecto de Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023, se constituyó una Comisión que, como órgano instructor, comprobó y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el Presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz.
- Se han presentado propuestas por un total de 1.400.000 euros.
- Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones al Proyecto de Plan aprobado, no se ha presentado ninguna.

III.- Con fecha 30 de enero de 2023, mediante Decreto ATECN-00007-2022, el Vicepresidente Cuarto e la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, y el Anexo I, que incluyen las líneas de actuación a subvencionar y, dentro de las mismas, la Línea 1 recoge el Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023.

IV.- De conformidad con lo establecido en la Base Novena del Proyecto de Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023 y a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz aprobar el Plan de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales."

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Aprobar el Plan de asistencia económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023, que se anexa al presente acuerdo, junto con los criterios básicos y las Bases reguladoras, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por el Vicepresidente Cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD**

#### **PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, de fecha 30 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, trabaja para que dicha igualdad sea real y efectiva en su territorio, apoyando especialmente a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que tienen menor capacidad económica y de gestión y a las Entidades Locales Autónomas. Desde el Área de Igualdad, se les presta una asistencia técnica y económica en la gestión de sus competencias en políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres.

Con base en lo anterior, se elabora el Plan Provincial del Área de Igualdad 2023 para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA), enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación, y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.”

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan Provincial del Área de Igualdad 2023 para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas (ELA) (anexo).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable."

**PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA 2023-2028.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, de fecha 30 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Las Administraciones Públicas establecen sus objetivos y actuaciones en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los denominados Planes Estratégicos de Igualdad, que persiguen también eliminar las discriminaciones persistentes por razón de sexo.

Así, el III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 recoge las actuaciones que la Diputación de Cádiz se propone ejecutar en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por tanto, dicho plan representa el compromiso político del Gobierno de la corporación provincial con las políticas mencionadas.

Además, se atiende a las recomendaciones de la normativa estatal y autonómica en la materia, que destacan la importancia de aprobar periódicamente este tipo de planes, que deben incluir medidas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

En el diseño de este III Plan, se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada de los dos planes precedentes de la Diputación de Cádiz:

- I Plan estratégico provincial para la igualdad de oportunidades entre

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	14/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



mujeres y hombres 2005-2007.

- II Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017.

Por tanto, la finalidad del III Plan es heredera de la de los planes anteriores y sigue siendo ambiciosa porque tanto la normativa en la materia como la realidad de los hechos así lo exigen. Se trata de una finalidad doble: avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar discriminaciones persistentes por razón de sexo en la provincia de Cádiz.

Se anexa a esta propuesta el texto del que será, de aprobarse, el tercer Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028, como instrumento de dicha Administración para fijar sus objetivos y actuaciones en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.”

En vista de ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el III Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 (anexo).

Segundo: Proceder a la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, abriéndose plazo de alegaciones y reclamaciones de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en dicho Boletín. De no formularse alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Tercero: Se le delega en la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como sea posible en Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, incluida la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública, la modificación del mismo, la autorización y disposición del gasto y la concesión de las ayudas, la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse, será publicado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz para su consulta.

Asimismo, sin perjuicio de otros medios de publicidad, desde el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz se hará pública la información relativa a los convenios suscritos, en los términos previstos en la normativa de transparencia aplicable.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

**PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE PARA 2023 PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.**

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	15/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, de fecha 2 de febrero de 2023 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con el art. 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargos a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales y otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A. Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo de la Ciudadanía número ADECO-00006-2023, de 17 de enero de 2023, se ha dispuesto la aprobación del proyecto del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2023, para Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz y de sus Bases Reguladoras.

Conforme a las disposiciones legales expuestas y en cumplimiento de lo anterior, se ha procedido por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía a la elaboración, en base a las solicitudes manifestadas por las Entidades Locales destinatarias, del Plan definitivo de Dinamización Municipal expuesto anteriormente para el ejercicio 2023, que se eleva al Pleno Provincial para su aprobación.

El Plan y sus Bases Reguladoras constituirán, por tanto, su normativa específica, otorgando así seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33.2 ap. d), 36.1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 32 del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; a efectos del ejercicio por esta Diputación Provincial de sus competencias mínimas y obligatorias en el fomento y colaboración con las Entidades Locales incluidas en su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia local; y habiendo contado en su elaboración con la necesaria participación de las Entidades Locales destinatarias del Plan, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Aprobar el Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2023, para Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, la relación de actuaciones que lo integran (Anexo I) y sus Bases Reguladoras, por un importe total de setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
07 334A 46200	204.605,27	07 334A 46800	57.865,00
07 338A 46200	127.314,80	07 338A 46200	32.675,00
07 341A 46200	283.065,93	07 341A 46200	59.460,00
	614.986,00		150.000,00

Tercero: Ratificar las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y se le delega al Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro, así como la resolución de las reclamaciones o alegaciones que pudieran presentarse durante la fase de exposición pública tras la publicación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: El Plan aprobado definitivamente, una vez resueltas las alegaciones que pudieran presentarse al proyecto conforme a lo establecido en el punto tercero se somete al trámite de publicidad legalmente establecido mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días naturales a los efectos previstos en la Base 9.2.”

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	Página	17/179	

El documento que se aprueba se incluye como anexo al presente Acta.

### **PROPOSICIONES**

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

#### **PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DE APROBACION DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2023: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

El Pleno conoce la Proposición de la Diputada Delegada del Área de Igualdad que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es la siguiente:

“Las mujeres sufren, desde el inicio de los tiempos, una discriminación que viene determinada por su sexo.

Precarias condiciones laborales, restricciones en el acceso a la política, a la educación, a la sanidad, a la cultura o a una vida en igualdad real dibujaron un mapa en el que nacieron los primeros movimientos reivindicativos.

Hemos tardado muchos años en empezar a entender que la lucha por los derechos de las mujeres compete a toda la sociedad y que, lejos de que la balanza se vaya equilibrando, los logros conseguidos, necesaria y dolorosamente alcanzados, no llegan ni siquiera a crear la ilusión de que la mayor parte del camino ya está andado. El riesgo de involución es hoy una evidencia y una amenaza real.

Aunque en gran parte del planeta, a golpe de leyes y normativas, se han sacado de la esfera privada las cuestiones de discriminación por género, palabras como pobreza, desigualdad, violencia, prostitución, trata, violación, agresión o ablación se siguen escribiendo en femenino.

Desde ese primer Día Internacional de la Mujer en 1911, en el que principalmente se llamaba la atención sobre las inaceptables condiciones de trabajo de las mujeres en el mundo y el derecho al voto, han sido muchos los 8 de marzo en las calles, en las asambleas, en los plenos municipales, en las asociaciones...muchas las voces unidas para corear iguales consignas.

El sexo con el que las mujeres nacen condiciona el lugar en que la sociedad las ubica. Las discriminaciones de género se alimentan en una sociedad patriarcal donde el machismo hunde sus raíces y la balanza del poder se inclina siempre favorable hacia los hombres. Los privilegios siguen siendo masculinos.

Las mujeres han visto cómo a lo largo de la historia cualquier movimiento social reivindicativo de sus derechos ha sido mayoritariamente ridiculizado, menospreciado y utilizado. Las mujeres siguen teniendo que defender su cuerpo y sus decisiones frente a las invasiones machistas que sobre éstas se producen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Derechos reproductivos conquistados como la decisión sobre los embarazos, se han visto en los últimos tiempos de nuevo cuestionados, perseguidos y sometidos al análisis público y humillante por determinada parte de la sociedad y partidos políticos. De nuevo, como antaño, las mujeres tratadas como seres tutelados incapaces de tomar sus propias decisiones sobre algo que les compete exclusivamente a ellas.

Ampliar la mirada y observar lo que ocurre en otras partes del planeta, también resulta doloroso.

Mientras en Irán gritan y se rebelan, son asesinadas y apartadas, el resto de la humanidad gira la cabeza hacia otro lado, haciendo de la impasibilidad una respuesta.

En las guerras e invasiones como la de Ucrania, las violaciones siguen siendo, como históricamente ha ocurrido, una terrible arma de guerra.

No, las mujeres no tienen iguales derechos que los hombres. Da igual a qué esquina del mapa se mire, siempre están debajo, prejuizadas.

Los comportamientos cotidianos tampoco se quedan atrás, dibujándonos un escenario desolador: mujeres que tienen que recoger sus propias medallas en una competición futbolística porque no se les reconoce el mérito, que han de seguir demostrando que son capaces y válidas para ocupar puestos de responsabilidad, que no pueden caminar solas por las calles, que siguen siendo cuidadoras de la familia, que se ven cuestionadas por sus ropas o comportamientos.

Sería más fácil hacer un discurso amable que reflejara todos los logros conseguidos. Pero, a pesar de que sea necesario conservarlos y hacerlos visibles, la tierra donde apoyamos nuestros pies sigue tambaleándose, empujando a las mujeres bajo el escalón de la discriminación por el simple hecho de serlo.

Es imprescindible alzar la voz, impedir el retroceso que algunos pretenden imponer y llamar a todas y a todos a seguir construyendo una sociedad moderna, inclusiva e integradora, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de vida y de progreso. Por eso, este año, uno más, las Diputaciones Provinciales de Andalucía manifestamos la voluntad de renovar nuestro compromiso con el avance de la igualdad real, activando políticas que persigan erradicar todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Al mismo tiempo nos sumamos al lema de la ONU de este año "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género".

Por último, hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, a las organizaciones, a las instituciones y, especialmente, a los partidos políticos, a un firme y rotundo compromiso con las mujeres.

### SIN PAUSA HACIA LA IGUALDAD

En vista de lo anterior, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	19/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



“Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación la siguiente proposición.

**PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INCREMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Industria Petroquímica gaditana localizada en el Campo de Gibraltar, principalmente entre los municipios de San Roque y Los Barrios, es un referente a nivel nacional, y así queda patente al analizar las relaciones comerciales con el exterior. Una realidad que se manifiesta al comprobar las ventas que se producen y que se ejemplifican en las exportaciones de nuestra provincia.

Un sector que ha sabido combatir las distintas crisis económicas vividas en las últimas décadas manteniendo su actividad empresarial e incluso diversificando su negocio.

La industria del petróleo y sus derivados son fundamentales para el desarrollo socioeconómico de esta comarca y principalmente una de las principales empresas del sector como es CEPSA.

La refinería Gibraltar-San Roque es una industria altamente integrada en el complejo petroquímico en el que se ubica. Un polo químico, que se encuentra enclavado allí y que es uno de los más modernos que trabaja el refinado del petróleo incorporando unidades de fabricación de lubricantes en una importante área petroquímica.

El sector no solo ha sabido crecer en un terreno cada vez más competitivo sino que aspira a ser punta de lanza en otros segmentos como el que va a suponer la planta de Metanol Verde, un proyecto ambicioso que se alinea perfectamente con la estrategia de transición ecológica y que está siendo impulsado por el Gobierno de España. Una nueva revolución industrial y energética que va a suponer nuevos yacimientos de empleo que van a requerir profesionales formados a esas nuevas demandas laborales.

Según los últimos estudios de la Asociación de Grandes Industrias (AGI) del Campo de Gibraltar, solo San Roque alberga en su término municipal a la mayor parte de las compañías que conforman este principal complejo industrial químico-metalúrgico de Andalucía, que se estima tiene un impacto superior a los 18.000 empleos, entre directos, indirectos e inducidos.

Sin embargo, la Junta de Andalucía como administración pública competente en materia educativa no ha sido consecuente con todo este cambio que se está produciendo y no está acompañando esta demanda que se está generando y que está por venir con la dotación de nuevos cursos formativos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>		



Una vez más, el tren del progreso se presenta en nuestra tierra y coge con el pie cambiado a la Junta de Andalucía. El ejemplo más claro es lo ocurrido de la misma manera con el sector naval donde la administración regional lleva anunciando un plan que acompañe la carga de trabajo que el Gobierno de España ha generado a través de los Astilleros y que no termina de comenzar.

El Plan Crece 2022-2023 solo es motivo de titulares y notas de prensa. Sin embargo, los buques, corbetas, gaseros o patrulleros no han parado de ser una realidad en los distintos Astilleros de la Bahía.

La comarca del Campo de Gibraltar en general, y San Roque en particular con su ayuntamiento a la cabeza está trabajando para conseguir adelantarse a los acontecimientos de las buenas perspectivas laborales. Unas perspectivas que la propia AGI también indica en sus últimos estudios publicados y donde alerta sobre las necesidades de incrementar la formación con nuevos ciclos con objeto de atender la demanda de mano de obra especializada por parte de las empresas.

El Ayuntamiento de San Roque, desde un primer momento se ha ofrecido a colaborar en la puesta en marcha de estas acciones necesarias para que los estudiantes y trabajadores, no solo de su municipio sino de toda la comarca, puedan adquirir la formación profesional necesaria para cubrir esos puestos de trabajo que ofrece el mercado de trabajo actual y el que está por venir.

En este estado de colaboración, desde ese momento, el Ayuntamiento de San Roque viene solicitando a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la implantación de la FP Dual, especialmente con ciclos formativos relacionados con el sector industrial (soldadores, tubereros, caldereros, etc).

Una solicitud que no solo se ha quedado en papel, sino que además este Ayuntamiento ha financiado con recursos propios la construcción de un edificio que ha supuesto una inversión cercana al millón y medio de euros para ponerlo a disposición de la Administración Regional. Una propuesta, que ejemplifica el tono de cooperación que ha demostrado el Ayuntamiento ante la necesidad de ampliar la oferta educativa del municipio en formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior.

Un edificio, ubicado en el polígono de La Pólvara en la barriada de Taraguilla con 4.000 metros cuadrados y que se encuentra frente al IES Mar del Sur y próximo a la Zona de Actividades Logísticas Sector 2 Guadarranque.

Pero San Roque no es solo industria. Junto a este sector económico encontramos el otro gran motor de la economía de San Roque como es el turismo. Un sector que recibe a un segmento muy concreto de turistas al año y que es reconocido internacionalmente desde hace dos décadas por la excelencia que marca Sotogrande. Los campos de golf y polo junto a las actividades náuticas que se concentran en su puerto descubren otro nicho de mercado incipiente.

En este sentido, con objeto de crecer en la oferta formativa de este sector estratégico, el Ayuntamiento de San Roque también ha puesto a disposición de la Junta de Andalucía la gestión de un segundo centro de formación, en las proximidades del edificio consistorial donde en la actualidad se están ejecutando las obras de construcción de un Centro de Formación Profesional para oficios vinculados al turismo así como un tercer inmueble, el pabellón B del edificio Diego Salinas, con más de 3.500 metros cuadrados y que fue adquirido recientemente por el Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Acciones, todas ellas, que demuestra la intención del Ayuntamiento en cooperar para que la oferta formativa de la Comarca crezca en la orientación que actualmente necesita de una manera rápida.

Sin embargo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sigue sin dar una respuesta al Consistorio, a pesar de ser la administración que tiene las competencias para mejorar la formación y la empleabilidad de las personas para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Existe, por tanto, una firme voluntad del Ayuntamiento de San Roque para que estos equipamientos financiados con recursos municipales puedan ser gestionados por la Junta de Andalucía, para ofrecer a los estudiantes y trabajadores del municipio la mejor cualificación profesional para su inserción en el mercado laboral, especialmente en una comarca como la del Campo de Gibraltar que presenta tasas muy elevadas de desempleo."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a ampliar la oferta educativa para el próximo curso académico 2023/2024, en Formación Profesional para el Empleo o de FP Dual, que en el caso de San Roque, no se ha incrementado desde el año 2018, teniendo en cuenta las necesidades formativas derivadas de la actividad industrial de la zona.

Segundo.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a aceptar la cesión gratuita, que por parte del Ayuntamiento de San Roque se ofrece del edificio de la Pólvora como Centro de Formación, para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo o de FP Dual ligados a las Actividades industriales (soldadura, tubería, calderería, etc.).

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como a la Delegación Territorial de la Provincia de Cádiz de esta Consejería."

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Jaime Espinar Villar, del Grupo Popular y vuelve el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

En este momento toma la palabra el Presidente para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Socialista e IULV-CA en los puntos 13 y 17 respectivamente, se podría realizar el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Todos los Diputados provinciales muestran su conformidad.

**PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



El artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece el derecho constitucional a la protección de la salud que se garantizará mediante el sistema sanitario público de carácter universal.

El artículo 55 confiere a la Comunidad Autónoma competencia para la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

Además, el artículo 43 de la Constitución española expone que “se reconoce el derecho a la protección de la salud” y “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto”.

Amparados en esta legislación, nuestro sistema sanitario público andaluz desde su implantación ha ido creciendo parejo al de nuestra comunidad como pilar básico en la construcción de una sociedad próspera e igualitaria promoviendo el bienestar y la salud de todas y todos y contribuyendo indudablemente a la mejora de la calidad de vida y a la cohesión entre los andaluces y andaluzas.

La sanidad pública andaluza, entendida popularmente como la “joya de la corona de las políticas públicas” es uno de los mayores logros colectivos del desarrollo de la autonomía andaluza y de la democracia, un elemento de cohesión social esencial y uno de los pilares sobre los que se apoya nuestro estado del bienestar.

Una sanidad pública y gratuita a la que el Gobierno andaluz a través de su Consejería de Salud y Consumo está obligado a dar cumplimiento, debiendo por tanto que la atención sanitaria se procure a través del sistema sanitario público, en tiempo, y con una distribución de medios materiales y humanos que posibilite el acceso a los diagnósticos, tratamientos y cuidados con independencia del lugar de residencia o de la capacidad económica de los ciudadanos.

Sin embargo, en los últimos años y poniendo como excusa la pandemia sufrida, en nuestra Comunidad Autónoma se han dejado de prestar los servicios que antes de la Covid recibíamos. En este sentido, en muchos municipios de la Sierra de Cádiz se han dejado de recibir a los especialistas para que pasen consulta en los Centros de Salud, en otros municipios los especialistas en pediatría no pasan consulta, las listas de espera son cada vez más largas, la enorme dificultad para tener acceso al médico de cabecera está ocasionando el colapso de las urgencias, y se ha producido la disminución de personal que ya se ha dejado ver en los centros de Salud por el incumplimiento de contratación que anunció el Presidente de la Junta de Andalucía con los sanitarios. Todo ello ha derivado en que miles de personas se hayan dado de alta en la asistencia sanitaria privada, que ha ganado récord de clientes en estos últimos años de gestión del PP.

Una situación que está resultando insostenible no solo para la ciudadanía en sí sino para los propios profesionales a la hora de realizar tus tareas. Es por ello, que actualmente nos estamos encontrando con manifestaciones no solo ya de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



la sociedad civil sino de los distintos sindicatos representativos del colectivo sanitario.

La pandemia demostró a nuestra sociedad, la enorme capacidad que tiene nuestro cuerpo de hombres y mujeres que componen el sistema sanitario andaluz. Un trabajo que la ciudadanía aprobaba con sonoros aplausos cada día a las ocho de la tarde. Sin embargo, la pandemia también ha resultado ser la mejor de las excusas para que este gobierno derivara a la sanidad privada la realización de pruebas diagnósticas amparados en la necesidad de disponer de todos los recursos para defendernos de la Covid.

Una medida que todos y todas aprobamos sabiendo que esta acción tenía que tener una fecha de caducidad. Lejos de ello, este Gobierno no solo ha mantenido el trabajo realizado con el sector privado manteniendo las derivaciones a hospitales privados y concertados sino que además ha firmado acuerdos con empresas privadas como con la empresa Pascual a la que se ha aumentado el concierto en 771 millones de euros aceptando un beneficio de esta empresa de 46 millones de euros.

La pandemia también nos ha servido de test de estrés al que podía someterse nuestro sistema sanitario. Un test que ha evidenciado los problemas previos a los que no se estaba prestando en los últimos años la atención debida. En este sentido la situación de pandemia ha sido un proceso clarificador de las necesidades del sistema, de su mala gestión y escasa financiación que comenzó con los recortes de Rajoy en la financiación del estado del bienestar.

Una sanidad que necesita reforzarse en lo humano, con la contratación de los 12.000 sanitarios en unas condiciones dignas, evitando contratos de 5 días, así como un plan de acción en infraestructuras que devuelva la sanidad pública a ser la "joya de la corona de Andalucía".

La deriva privatizadora que ha emprendido el Gobierno andaluz desde hace ya más de cuatro años en materia sanitaria nos lleva a tener que plantear de nuevo un fortalecimiento de los pilares del sistema sanitario público de Andalucía, así como un blindaje de este que impida continuar con la asfixia a la que se somete al sistema público que tan sólo persigue un aumento de la capacidad de generar mercado en el sistema privado. Estamos ante la necesidad imperiosa de salvaguardar un sistema que vela por la salud de un millón doscientos mil gaditanos en la provincia y ocho y medio andaluces. Es un hecho que los sistemas públicos son más baratos y eficientes y que son los únicos que pueden garantizar el acceso universal al derecho humano básico de la salud y de los cuidados.

En definitiva, se hace necesaria una revitalización del modelo y su posterior transformación, para hacerlo más sostenible y afrontar mejor las nuevas tendencias demográficas y los cambios sociales. Hemos de buscar un sistema que tenga como pilares básicos: la atención centrada en las personas, la salud pública, la atención primaria, la atención a la salud mental, la atención a la cronicidad, la atención a la soledad, la atención hospitalaria equitativa, la atención integral a las personas mayores y a las menores. Y todo ello, por supuesto, con la participación de los profesionales en la propia gestión del sistema.

Cuando observamos el gasto sanitario público consolidado de las distintas comunidades autónomas del Estado, observamos la diferencia existente entre el porcentaje del producto interior bruto y el gasto euro habitante. En el caso de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

Andalucía, es paradigmático, puesto que, estando un punto por encima de la media en el porcentaje del PEB, se encuentra en cambio casi 300 € por debajo de la misma media en euro habitante, lo que demuestra a las claras que no existe apuesta por el sistema sanitario público en Andalucía, además de dejar en evidencia la falacia sobre el supuesto «esplendor económico y social» que vive nuestra tierra, a juicio del Gobierno del PP.

Hace ya un año el Partido Socialista de Andalucía propuso al Señor Moreno Bonilla un pacto político y social para blindar la sanidad pública andaluza. Un plan que planteaba una inversión 400 millones como inversión inicial y urgente para frenar la huida de profesionales, rescatar la Atención Primaria para la ciudadanía y los profesionales con la reducción de tiempos de atención, fijar un máximo de pacientes por médico o enfermero y día, consultas de tarde, mejora salarial, refuerzo del personal administrativo, formación de mandos intermedios, mapas de demora por distrito sanitario, auto regulación del centro y control de no asistencias a citas. Un Plan que contemplaba además medidas a medio plazo como la incentivación de los profesionales para que ocupen plazas de baja cobertura con una OPE específica, oferta de contrato de un año a los MIR y sobre todo la recuperación de la actividad sanitaria 100 por 100 pública y de gestión pública.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- a) Apruebe un plan de financiación extraordinario suficiente para dar respuesta al deterioro que nuestra sanidad pública está sufriendo con especial interés atención primaria y a las zonas
- b) la financiación de nuestro sistema sanitario público se coloque en la media nacional de euro habitante en el intervalo de dos años, al objeto de poder encontrarse por encima de ella antes de la finalización de la próxima legislatura.
- c) impulse los mecanismos legislativos necesarios con el objeto de blindar el sistema sanitario público de Andalucía, evitando de forma gradual las derivaciones hacia el sistema privado.
- d) impulse del mismo modo, los mecanismos legislativos necesarios para adecuar las plantillas de nuestro sistema sanitario público andaluz a la población de nuestra Comunidad, aumentando tanto el personal facultativo como el no facultativo del mismo, hasta situarnos por encima de la media nacional en el intervalo de los próximos cuatro años. Asegurando tanto las retribuciones como las condiciones de dicho personal, situándolas, igualmente, en la media nacional en los próximos dos años y por encima de ellas en los siguientes dos ejercicios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz así como a los sindicatos sanitarios del sector público.”

**PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la sanidad pública en nuestra provincia está viéndose cada día más perjudicada y afectada. El SAS no le está garantizando y dando a los usuarios de nuestra provincia todos sus derechos, ya que la Junta de Andalucía, además de estar olvidándose de esta provincia en muchos aspectos, lo está haciendo también en algo esencial para todos los ciudadanos y ciudadanas. Se está olvidando y recortando los servicios de nuestra Sanidad Pública, esa que trata a todos por igual independientemente del nivel económico, social, género, etc.

El art 22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que el derecho constitucional a la protección de la salud se garantizará mediante el sistema sanitario público de carácter universal.

El Gobierno andaluz está obligado a dar cumplimiento a este mandato estatutario, preservando que la atención sanitaria se procure a través del sistema sanitario público, en unos tiempos acordes a las distintas patologías y su evolución, y con una distribución de medios materiales y humanos que posibilite el acceso a los diagnósticos, tratamientos y cuidados con independencia del lugar de residencia o de la capacidad económica de la ciudadanía.

La provincia de Cádiz tiene muchas deficiencias en su sistema sanitario. Nos encontramos con municipios donde faltan médicos, pediatras y otros profesionales como enfermeros, auxiliares, etc.

En determinadas zonas de nuestra provincia, como la sierra de Cádiz, es necesario la consideración de la zona como “zona de difícil cobertura” que permita un mayor reconocimiento a los Médicos de Atención Primaria, Enfermeros y otros sanitarios (puntuación para bolsas de trabajo y retribución económica). Añadiendo más demandas propias de la sierra de Cádiz, como son una ubicación fija de una unidad 061 en esta comarca o un hospital público, ya que es la única comarca de la provincia que no tiene hospital público y esto conlleva a un desplazamiento muy largo hacia Jerez de la Frontera o incluso a otra provincia andaluza.

Por supuesto, tras la demanda que hay, es urgente la ampliación de plantilla de especialistas en centros hospitalarios para reducir las listas de espera, con

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	Página	26/179



mejoras en contratos y condiciones laborales e incluso incentivos para atraer a estos profesionales a trabajar en zonas rurales u otras zonas de difícil acceso.

Nuestra provincia necesita más. Cádiz, necesita una ambulancia propia para cada municipio con servicio de urgencias establecido, centros de salud con urgencias 24 horas y por supuesto que estos centros de salud estén cubiertos con personal sanitario tanto para cubrir las urgencias como el centro de salud. Por otra parte, tenemos hospitales públicos deteriorados, con profesionales con unas condiciones precarias y un campo de Gibraltar donde no hay comunidad terapéutica y donde llevan ya 6 meses la Planta de Oncología y Oncohematología del Hospital Punta de Europa cerrada.

Aparte de todo esto, la Junta de Andalucía parece que no son conscientes de la necesidad actual en relación a la salud mental, por ello debe mejorar la accesibilidad a los profesionales para la Atención y Cuidados de la Salud mental de los ciudadanos y por supuesto instalar una unidad de Salud mental en los centros hospitalarios.

Por otro lado, para mejorar el sistema sanitario andaluz sería conveniente invertir en la mejora de las comunicaciones por carretera con los centros sanitarios de 3º y 2º nivel de cara a reducir tiempos en los traslados de los pacientes críticos. Además, de facilitar y ampliar las campañas de información a la ciudadanía para la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Todo esto es la realidad de la provincia gaditana, donde los ciudadanos y ciudadanas padecen y sufren como la sanidad pública se va debilitando mientras que la Junta de Andalucía sigue dándole dinero a PASCUAL y aumentando su contrato con este. Además, la JUNTA ha dado un paso más con el hospital de SAN RAFAEL en la capital gaditana, donde hay una parte de la población que lo derivan directamente a este hospital y no al público de Puerta del mar. Una vez más, la Junta de Andalucía discriminando a una parte de la población.

Por todos estos motivos, nos toca seguir luchando por una Sanidad Pública, universal y de calidad para toda la población de la provincia de Cádiz."

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia definitivamente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. - INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a mejorar la situación de la sanidad pública en nuestra provincia y no seguir invirtiendo en la sanidad privada.

SEGUNDO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a mejorar las condiciones laborales de todos los profesionales que

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	27/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



trabajan en nuestros sistema sanitario andaluz.

TERCERO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a ofrecer una atención primaria de calidad, con centros de salud dotados de los profesionales necesarios para cubrir las demandas de los ciudadanos y urgencias.

CUARTO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a la creación de un Hospital Público para la sierra de Cádiz y dotar a los Hospitales del resto de la provincia de recursos y herramientas para poder ofrecerle la mejor sanidad pública a la ciudadanía.

QUINTO.- INSTAR a la Junta de Andalucía y especialmente a la consejería de salud a instalar una unidad de salud mental en todos los hospitales de la provincia de Cádiz."

**PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

La proposición **se retira** por parte del proponente justificándolo en el hecho de que ya está adjudicado un contrato para dar cumplimiento a la habilitación del comedor escolar del CEIP Isabel la Católica de la Línea de la Concepción.

En este momento abandona el Salón de Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LEY DEL "SÓLO SÍ ES SÍ".**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualquier actuación pública y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		<b>Página</b> 28/179



la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual[1], y la Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género[2], una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del “solo sí es sí”, ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la coalición de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. La consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, casi 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del “solo sí es sí” se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de “machistas” que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso “fachas con toga”.

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que “a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya”. Poner en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las “oleadas” de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran “bulos, noticias falsas y manipulaciones”.

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del “solo sí es sí” atestiguan. De nuevo, casi 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del “solo sí es sí” y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Popular en la Diputación Provincial de Cádiz, insta al Gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- 1.- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del “solo sí es sí”;
- 2.- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;
- 3.- Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad;
- 4.- Que la Comunidad Autónoma/el Ayuntamiento no participe en ningún acto institucional o protocolario con presencia de altos cargos del Ministerio, en señal de solidaridad con todas las víctimas, hasta que no se cumplan las exigencias de rectificación y cese aquí planteadas. El Partido Popular no participará en ningún acto de este tipo en el que el Ministerio tome parte.”

[1] Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

[2] Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (7 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 19 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento vuelve al Salón el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y lo abandona el Diputado David de la Encina Ortega, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LOS FONDOS PIE QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía hay 36 ELAs: diez en Cádiz, nueve en Jaén, seis en Granada, cuatro en Córdoba, dos en cada una de las provincias de Málaga, Sevilla y Huelva y una en Almería. Estos pequeños núcleos poblacionales son fundamentales para conservar las estructuras territoriales, la ruralización y la sostenibilidad medioambiental con su decidida apuesta por la digitalización, las nuevas tecnologías y la globalización desde lo local en un nuevo concepto de gobernanza.

En Abril del 2021, el Presidente de la FAEM realizo un estudio comparativo entre lo que ingresan los Municipios con menos habitantes que las ElAs de la Patrica 2021, y la enorme diferencia desfavorable a las Entidades locales Autónomas de media equivalente al 420%. Esto suponía una clara desigualdad para las ElAs y por extensión entre los ciudadanos que habitan en estas con respecto a los Municipios y los vecinos que residen en el ámbito territorial de un Municipio con similar número de habitantes. Con estas conclusiones, reclamaba a la Junta de Andalucía que se ingresara directamente la PATRICA a las ElAs, dudando tras su experiencia con los anteriores gobiernos socialistas que se fueran a tener en cuenta estas peticiones.

Pero por primera vez en la historia de Andalucía, había otro Gobierno, y este gobierno ha demostrado que cree y apuesta firmemente por las ELAS, por el municipalismo. Un gobierno que valora la necesidad de impulsar y ayudar a los ayuntamientos a que tengan más recursos para cumplir con sus competencias; un gobierno que actúa.

Se reformó la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) para que las ElAs recibieran directamente los fondos que les corresponden y no a través del municipio matriz y fueron incluidas en el reparto de subvenciones y ayudas de la Junta.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		31/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Esto supone un importante avance en el reconocimiento de su personalidad jurídica y su autonomía, Por todo ello, las ELAS se sienten muy satisfechas, pero hay que seguir apostando desde la necesaria colaboración institucional para que también el Gobierno de España reconozca la autonomía de estos entes y permita acceder directamente a la participación en los ingresos del Estado, PIE.

Confiemos en que cuando se habla de municipalismo por parte de otras formaciones políticas sea con la mano en el corazón y no con la vista puesta en resultados electorales.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Lucía Trujillo Llamas, del Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Que por parte de esta Diputación Provincial, se solicite al Gobierno de España que se ingresen los fondos que le correspondan del PIE directamente a las Entidades locales Autónomas y no a través del ayuntamiento matriz.

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública y a la Ministra de Política Territorial y Portavoz del Gobierno.”

En este momento vuelven al Salón de Plenos los Diputados provinciales David de la Encina Ortega y Lucía Trujillo Llamas, del Grupo Socialista.

**PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO TIPO BEACH CLUB DE VALHALLA 2019 S.L. EN LA DEHESA EL PALMAR DE VEJER DE LA FRONTERA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

A principios del pasado mes de enero se concentraron unas 300 personas para manifestarse en contra del proyecto tipo beach club de Walhalla, tras haberse iniciado las obras para su instalación en el Polígono 33, parcelas 95 y 96 de la Dehesa El Palmar en Vejer.

Los participantes, entre los que se encuentran los colectivos: Enebro, Ecologistas en Acción, Agaden, la Plataforma Salvar el Palmar y la Asociación de

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	32/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Vecinos Santo Domingo de la Calzada de El Palmar pretenden la paralización del proyecto porque se trata de un Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Servidumbre de Protección del DPMT. En estos tipos de suelos no se puede realizar ningún proyecto que no sea de Utilidad Pública e Interés Social y se trata de un negocio privado carente de interés social o utilidad pública, y no es necesario para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).

La empresa Walhalla 2019 S.L. incumple además el Plan de Ordenación del Territorio (PDT) de la Janda al no preservar lo que define como Corredor Litoral. Por otro lado incumple también el propio PGOU de Vejer al actuar en suelo No Urbanizable, así como la Ley de Costas al instalarse en Servidumbre de Protección del DPMT.

El Proyecto de Actuación (PA02/20) contempla cinco zonas: Zona 1: Urbanización exterior, con una superficie de 1.270,24 m<sup>2</sup>, Zona 2:

Aparcamiento, con una superficie de 2.625,91 m<sup>2</sup>, Zona 3: Carga y descarga con una superficie de 586,39 m<sup>2</sup>, Zona 4: Restaurante, con una superficie de 1.778,37 m<sup>2</sup> (superficie construida 844,71 m<sup>2</sup>), Zona 5: Piscina con una superficie de 3.068,05 m<sup>2</sup> (lámina de agua 760,55 m<sup>2</sup>).

El Servicio de Atención a Municipios (SAM) de esta Diputación informó inicialmente de manera favorable sobre la compatibilidad urbanística del Proyecto al PGOU de Vejer. Sin embargo, la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de septiembre de 2021 lo informó desfavorablemente al no estimarlo compatible con el POT de la Janda, en consecuencia, en ese momento, el proyecto no contaba con la compatibilidad requerida (BOJA nº 172, de 07/09/2022).

Por todo ello, los vecinos y los colectivos mencionados consideran que El Palmar no necesita ninguna actuación de macroproyecto urbanístico (10.460 m<sup>2</sup>), sino que las necesidades básicas de la zona que se vienen reclamando desde hace muchos años sean resueltas, en concreto, la instalación de un servicio de suministro, alcantarillado y depuración de sus aguas, la organización de sus calles y de los espacios públicos para que El Palmar deje de ser un núcleo rural abandonado desde hace más de 40 años.

Por lo expuesto, el grupo provincial de Izquierda Unida Andalucía presenta al Pleno de esta Diputación Provincial la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Instar a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que en el ámbito de sus competencias paralice el Proyecto Tipo Beach Club de Walhalla 2019 S.L. que se pretende instalar en el Polígono 33, parcelas 95 y 96 de la Dehesa de El Palmar en Vejer de la Frontera por incumplir la normativa vigente en materia urbanística y medioambiental.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Vejer y a los vecinos y colectivos mencionados en la exposición de motivos de esta proposición."

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (4 votos a favor de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 24 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Popular y Andalucía Por Sí), **ACUERDA:**

**ÚNICO: DESESTIMARLA.**

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente la Diputada Provincial Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA "LÍNEA 2" DEL "TRAMBAHÍA" QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TRANVIARIA DE LA BAHÍA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Bahía de Cádiz constituye un núcleo social y económico de suma importancia dentro de las seis comarcas que conforman la provincia de Cádiz con una superficie de 607 km<sup>2</sup> y una densidad de población de aproximadamente más de 420.000 habitantes dentro del marco de los cinco municipios que la engloban que son Cádiz, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María y San Fernando.

En lo que respecta a las infraestructuras de transporte, actualmente se están poniendo en marcha iniciativas que vertebran algunos municipios de la Bahía de Cádiz a través de la modalidad del tranvía, más conocida como el proyecto "Trambahía". Dicho proyecto ha puesto de relieve las numerosas vicisitudes de las administraciones públicas y sus dirigentes para ofrecer solvencia y efectividad en la gestión de los recursos públicos que pongan en valor una pronta respuesta a las necesidades del ciudadano en cuanto a la materialización de proyectos de este tipo que vengan a establecer una estrategia de movilidad interurbana sostenible, efectiva e igualitaria para todos aquellos núcleos de población que conforman la Bahía de Cádiz.

En este sentido, una vez inaugurada la primera fase del proyecto de conexión tranviaria se ha dejado en el olvido compromisos entorno a la inversión completa de la infraestructura, puesto que se ha venido anunciando a golpe de titulares por parte de la Junta de Andalucía a lo largo de los años por los que ha atravesado el proyecto, las diferentes fases que tendría el mismo sin que a día de hoy se haya aclarado nada en este sentido, contribuyendo así a incrementar la incertidumbre en cuanto a la realidad de ver la Bahía como un área metropolitana de transportes que apueste por una verdadera movilidad sostenible y cumpliendo con objetivos concretos que se pueden enfocar perfectamente en la dinamización de las distintas ciudades con la repercusión positiva que ello conllevaría en las economías locales y en la generación de empleo.

Concretamente, la localidad de Puerto Real siendo el municipio que geográficamente se encuentra enclavado en el centro de la Bahía de Cádiz debería ser considerado como clave para el desarrollo de la comarca en el sentido de lo que venimos expresando en esta exposición de motivos. En la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



ejecución de la primera fase del "Trambahía" hemos asistido con asombro cómo el discurrir del tranvía por la localidad puertorrealeña se ha quedado en un apeadero en el polígono de Tres Caminos al que, sorprendentemente, no se puede acceder puesto que no tiene aún pasarela peatonal construida para cruzar a dicho emplazamiento comercial e industrial, todo ello sin contar con que el acceso a este medio de transporte por parte de la ciudadanía de Puerto Real no es posible sin que algún puertorrealeño o puertorrealeña se desplace a Chiclana, San Fernando o Cádiz para utilizar alguna línea del mismo, lo que por tanto supone para el municipio en estos momentos una cuestión que no soluciona sus necesidades de alternativas de desplazamiento.

Además, es preciso recordar que la localidad de Puerto Real sufre desde hace ya años numerosos problemas con las deficiencias en el transporte público interurbano de autobuses los cuales son ya conocidos públicamente, con retrasos y escasez en muchas líneas, problemas de conexión especial con el campus universitario o generalmente problemas rutinarios en el funcionamiento del servicio que no logran solventarse, únicamente agravarse en momentos de horas puntas. Paralelamente se hace patente también el mal servicio de Renfe que se está ofreciendo en la localidad en sus conexiones ferroviarias por los problemas en la estación del municipio que van a ser denunciados por parte del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí en el Ayuntamiento de Puerto Real ante el Defensor del Pueblo Andaluz y que, por tanto, perjudican a los usuarios y usuarias de un medio de transporte más que supuestamente tienen a su disposición para la movilidad por la Bahía.

Todas estas cuestiones hacen que debamos exigir a la administración autonómica que haga realidad los compromisos adquiridos con el "Trambahía", cuya segunda fase contemplaba permitir el cierre del anillo ferroviario de la Bahía, a través de la plataforma del segundo puente de Cádiz y los ramales de conexión con Cádiz y Puerto Real, donde el tren tranvía circularía por vía férrea hasta El Puerto de Santa María y Jerez teniendo esta segunda fase del proyecto una estimación de presupuesto de 110 millones de euros con 11 kilómetros y 10 paradas. Estos detalles lo trasladaba la Consejería de Fomento en el año 2014 en el que además anunciaba la reactivación del proyecto para la construcción de la línea 2 del tren tranvía del que hoy nada se sabe y que, además, se anunció por parte de la entonces consejera del inicio de una campaña geotécnica para acometer el trazado entre Cádiz y Puerto Real."

A la vista de lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Que por parte de esta Excm. Diputación se solicite a la Junta de Andalucía que se ponga en marcha la "Línea 2" del "Trambahía" que corresponde a la segunda fase del proyecto de conexión tranviaria de la Bahía de Cádiz anunciado por parte de la administración autonómica, dotándose de la partida económica específica para que en el año 2023 se lleven a cabo los estudios necesarios para la dotación de dicha infraestructura.

2. Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y al Ayuntamiento de Puerto Real."

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	35/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



En este momento vuelve al Salón la Diputada Provincial Carmen Álvarez Marín, del Grupo Izquierda Unida Andalucía.

**PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería extensiva ha sido siempre una actividad económica vinculada a la zona gaditana desde tiempos remotos. Siendo una de las bases más importantes de la economía y del empleo local.

Más allá de esa consideración, suponiendo toda una forma singular de entender la vida rural, arraigada de manera profunda al territorio, sus paisajes y sus recursos naturales, impregnando así los modos de vida y la cultura e idiosincrasia local y comarcal de ciertas zonas de la provincia.

Debemos ser consciente de su falta de rentabilidad y las graves dificultades económicas y sociales por las que en las últimas décadas está atravesando el sector de la ganadería extensiva.

El modelo de ganadería extensiva siempre ha formado parte de nuestra cultura, ha conformado nuestro paisaje y ha sido el principal conservador del medio ambiente. Actualmente cumple todos los requisitos exigidos por los criterios de las políticas diseñadas por la UE en el nuevo marco de la PAC, y está perfectamente alineada con las exigencias de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible puesta en marcha por la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto Verde Europeo.

El impacto del Cambio Climático provocado por el hombre y las sequías derivadas del mismo, suponen un reto cada vez mayor que deja a muchas explotaciones a merced de la falta de agua.

No obstante, y por lo contrario a lo que se dice en los continuos discursos de apoyo institucional a este modelo ganadero por parte de las autoridades comunitarias, nacionales y autonómicas, la realidad demuestra una falta de compromiso firme con planes estratégicos y ayudas básicas que contribuyan a frenar las continuas bajadas de los censos, la falta de relevo generacional y en definitiva de abandono de la actividad.

Las consecuencias derivadas de la difícil situación del sector de la ganadería extensiva, está provocando un crítico envejecimiento de los ganaderos y una alarmante disminución de la población de las zonas rurales, con efectos adicionales no menos preocupantes, tales como el lógico incremento del riesgo de incendios y los efectos devastadores de los mismos como consecuencia de la pérdida de las prácticas tradicionales de pastoreo, una disminución de la actividad económica, y una preocupante pérdida de biodiversidad del entorno.

La ganadería extensiva y el pastoreo bien gestionado mejora la fertilidad del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		36/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



suelo, evita la erosión y es compatible con la regeneración del arbolado. Por otro lado, la presencia de animales ayuda a la dispersión de semillas, facilita el cierre del ciclo de nutrientes a la escala del paisaje y acelera el reciclado, además disminuye la acumulación de biomasa vegetal minimizando así el impacto de los incendios forestales.

Por todo ello desde esta Excma. Diputación instamos a las distintas administraciones competentes a que se tomen las medidas necesarias que contribuyan a evitar la progresiva desaparición de la ganadería extensiva en esta zona de suelos pobres, pero de incalculable valor ambiental. "

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Instar a las autoridades europeas, nacionales y autonómicas, con competencias en la materia a:

- Reconocer y compensar económicamente a la ganadería extensiva y el pastoreo por los servicios ambientales prestados, tanto por la sociedad como por los organismos públicos y comunitarios, contribuyendo a mejorar la rentabilidad y fomentar la aplicación de buenas prácticas para la conservación de los ecosistemas.

- Poner en marcha un plan estratégico para la ganadería extensiva y el pastoreo que contribuya a revitalizar el sector económico y los efectos beneficiosos sobre el territorio, la fijación de la población en el entorno rural, la conservación del paisaje y el medio ambiente y combatir los efectos del cambio climático.

- Poner en marcha medidas de choque y estructurales, como las que demanda el sector, entre otras:

- a) Incrementar las ayudas directas de la PAC, especialmente a través de los pastos y de los pagos asociados a las UGM.

- b) Reducir y simplificar la burocracia ligada a la actividad ganadera y adaptar las políticas públicas al conocimiento científico actual y a las necesidades específicas de la ganadería extensiva.

- c) Mejorar la rentabilidad de la actividad asegurando formas dignas y lucrativas de ejercer la profesión., poniendo en marcha Incentivos fiscales y ayudas económicas a los que ejerzan la actividad y fijen su residencia en el municipio.

- d) Aprobar ayudas específicas y diferenciadas para la incorporación de jóvenes ganaderos con el fin de garantizar el relevo generacional que en la actualidad no alcanza ni al 10% de los jubilados.

- e) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores diferenciales de la ganadería extensiva respecto a otras formas de producción animal.

- f) Fomentar el consumo de productos derivados de la ganadería extensiva tanto por sus beneficios ambientales y sociales como por sus

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	37/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>		



mejores características nutricionales.

g) Incorporar la actividad de la ganadería extensiva y a sus productores en los instrumentos de planificación y gestión territorial, incluyendo los espacios naturales protegidos, la Red Natura 2000 y la prevención de incendios.

h) Poner en marcha de un plan de infraestructuras hídricas (aljibes, depósitos, pantanetas, conducciones,...) que permita a las explotaciones ganaderas de extensivo almacenar agua en previsión de sus necesidades.

i) Diferenciar de manera clara con efectos inmediatos la ganadería extensiva de la ganadería industrial o intensiva. Son dos formas totalmente diferentes de entender el campo, a los animales y la naturaleza. Los animales en las producciones industrializadas actúan como elementos competitivos para producir carne o leche para la población. Sin embargo, en las producciones extensivas, ejercen como productores de bienes públicos, ocupando además una dimensión social más noble y humana, están integrados en la naturaleza, generando ecosistemas armónicos y produciendo paisaje y biodiversidad, además de unos excelentes alimentos para la sociedad. Hablar de ganadería en general, sin mayor especificación, ha provocado que en los últimos 30 años hayan desaparecido el 70% de los ganaderos de extensivo y el 75% de los pastos en España.

j) Crear una organización de productores (similar a las "OPFH", la Organización de productores de frutas y hortalizas), u otras fórmulas de cooperación entre los ganaderos y ganaderas que contribuyan a facilitar las inversiones, así como a mejorar la eficiencia y las estructuras productivas, promover la digitalización y modernización de las explotaciones ganaderas extensivas.

k) Fomentar la investigación científica aplicada a la ganadería extensiva con inversiones a largo plazo para afrontar los retos derivados del cambio climático. Promover el conocimiento compartido, la investigación científica y la capacitación del sector ganadero.

l) Apoyar a la trashumancia, aumentando los incentivos para la práctica de la trashumancia y otras prácticas de movilidad ganadera como la trasterminancia y el pastoreo dirigido tanto por sus valores culturales como por su potencial para la adaptación al cambio climático.

m) Poner en marcha un plan coordinado para desarrollar para frenar y revertir la enfermedad de "la seca de los quercus" que está asolando la dehesa, un lugar emblemático y singular de la Península Ibérica donde se desarrolla la ganadería extensiva, intensificando la investigación de la enfermedad.

n) Acordar ayudas específicas para todas aquellas cooperativas ganaderas y explotaciones familiares que promuevan, transformen y comercialicen sus producciones con el fin de que actúen como actores dinamizadores de su cultura agroalimentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

o) En definitiva, impulsar todas aquellas medidas que ayuden a rentabilizar las actividades económicas de las explotaciones, que fijen población, que mantengan y cuiden nuestro territorio, y que mejoren las condiciones de vida de nuestros pueblos.

SEGUNDO: Trasladar las medidas enumeradas en la presente propuesta, instando a que las pongan en marcha de manera inmediata en el marco de una estrategia común, a:

- Dña. Úrsula von der Leyen. Presidenta de la Comisión Europea. a Frans Timmermans, como Vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea; a Janusz Wojciechowski, Comisario europeo de Agricultura y Desarrollo Rural;
- D. Pedro Sánchez Castejón, como Presidente del Gobierno de España;
- D. Juan Manuel Moreno Bonilla, como Presidente de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Comunicar a la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional en España que tiene como objetivo poner en valor lo rural, la aprobación de esta propuesta.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PROVINCIA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del año pasado se producía una gran avería en el sistema de suministro de agua provocada por una rotura en la Arteria II, una de las arterias que abastecen de agua a nuestra provincia, localizada a la altura de la carretera de Paterna a Puerto Real.

Hablamos de una avería complicada en una tubería de agua que tiene aproximadamente dos metros de diámetro y que dejó a Conil y Vejer dos días sin suministro y a localidades de la Bahía de Cádiz y la Janda con bajadas de presión. Afortunadamente se actuó de manera urgente y se pudieron arreglar los daños que provocó, pero no hay garantías de que no vuelva a suceder.

La gestión del ciclo del agua, hasta que llega a las localidades, es competencia de la Junta de Andalucía, y ni el PSOE (en anteriores legislaturas), ni el PP, han invertido jamás en infraestructuras hidráulicas, por lo que las actuales tienen uno 70 años. Debido a que estas infraestructuras han quedado totalmente obsoletas, el agua no llega como debe a los territorios causando los consecuentes problemas para la ciudadanía de las localidades afectadas.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	39/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Juanma Moreno Bonilla en la última campaña electoral decía que esta legislatura en la que estamos, iba a ser la legislatura del agua, pero no es la realidad que estamos viviendo. Y es que es complicado que se pueda invertir en mejorar algo a la vez que se eliminan los impuestos que permitirían recaudar para dicha mejora, como ha pasado con el Canon de mejora de Infraestructuras Hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma suprimido para todo el año 2023. El canon se suprime, supuestamente, para ayudar a las familias, al mismo tiempo que el impuesto de patrimonio, y ya sabemos a quiénes favorecen las bajadas de impuestos del señor Moreno Bonilla.

El gravamen que la Junta viene cobrando desde 2011 para financiar obras hidráulicas ha sido suspendido, por lo que mengua el remanente para hacer obras y tareas de mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas. Pero lo más vergonzante es el argumento que se da desde la Junta para que no nos preocupemos por la mengua del remanente: dicen que durante años este impuesto se ha estado cobrando con una recaudación de 730 millones de euros de los que solo se han ejecutado 179 millones, por lo que el remanente existe.

La Junta no solo no ha ejecutado las obras para las que ha estado recaudando impuestos y ha eliminado el canon para dejar de recaudar, sino que ni siquiera tienen un plan estratégico para las obras más urgentes, y además ha dado órdenes de abandonar todos los consorcios, incluyendo el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. Ni se acaba de ir de los consorcios, ni asume el pago pendiente y tampoco cumple con su palabra de ejecutar las obras con las que se comprometió en el consorcio. La deficiente gestión del agua en España está en el punto de mira de la Comisión Europea desde hace años y es que la mala gestión del PP ahora y del PSOE antes, es lo que ha provocado, por ejemplo, el estado crítico de los acuíferos de Doñana.

No sirve de nada que las localidades intenten mantener sus redes de abastecimiento en buenas condiciones si al final la tubería matriz que distribuye el agua no funciona como debe, porque básicamente no se invierte en su mantenimiento y su renovación. Es la Junta y no los municipios quien tiene competencia ahí y quien puede asumir los costes millonarios de las obras.

En cualquier contexto, pero más aún en el actual de emergencia climática y graves problemas de sequía, tenemos que impedir cualquier pérdida de agua, sobre todo si sucede por causas totalmente evitables."

Por todo ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (21 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Instar a la Junta de Andalucía a que realice un plan estratégico para las obras más urgentes.

2. Instar a la Junta a que realice la inversión necesaria para renovar las infraestructuras existentes que puedan ser objeto de renovación y para la creación de nuevas infraestructuras consiguiendo así tener un servicio de calidad para toda la provincia."

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		40/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular y se ausenta definitivamente la Diputada Provincial Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz.

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ARREGLO INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-381.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La A-381, conocida como la Autovía Jerez—Los Barrios, construida entre 1998 a 2005, es una autovía autonómica andaluza que une Jerez de la Frontera con Los Barrios. Empieza en la Autopista del Sur y acaba en la Autovía del Mediterráneo.

De unos 88 km. De longitud vertebrata la provincia de Cádiz, con un diseño realizado para evitar el impacto ambiental a su paso por el Parque de los Alcornocales, se ha convertido en la principal vía de comunicación para las poblaciones gaditanas.

Esta autovía es clave para la circulación de vehículos, así como una de las principales rutas para el transporte de mercancías por carretera. Se trata de una canalización importante de tráfico, con más de 37.000 vehículos al día, con un porcentaje de tráfico pesado cercano al 20 por ciento.

La A 381 en su recorrido sufre innumerables hundimientos, fisuras, descalces y socavones que son necesarios, no solo corregir, sino sanear y reforzar el firme para una mayor seguridad de los usuarios de esta autovía.

Es necesario abordar un arreglo integral que mejore las condiciones de esta autovía más allá de las necesarias obras de mantenimiento y reparacheo sobre la misma.

Este proyecto, respetando el espíritu de la normativa ambiental vigente, se enmarcarían dentro de las labores que se desarrollan en la red autonómica de carreteras de la provincia, velando por la seguridad y el buen estado de esta vía.

Por ello, es necesario que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio asuma un proyecto de reparación integral que suponga el saneamiento y el refuerzo del firme, así como las medidas de seguridad que conllevan, como puede ser los quitamiedos que en muchos puntos kilométricos están deteriorados o ausentes.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. - Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que realice un proyecto de Arreglo Integral de la Autovía A381, perfectamente calendarizado para el inicio de la misma.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que programe la consignación presupuestaria suficiente para que este proyecto se lleve a cabo con la mayor celeridad posible.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a La Federación Andaluza de Municipios y Provincia. (FAMP)”

En este momento vuelve al Salón de Plenos el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

**PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A “COMISIONES POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS”.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la mayor crisis mundial desde el crack del 29, con la caída en el año 2008 de Lehman Brothers y la crisis de las hipotecas subprime, el Gobierno del PP decidió rescatar a la banca de este país con 60.000 millones de euros mientras que seis millones de españoles y españolas se quedaron sin trabajo, y otros tantos sin casas, sin recursos y sin derechos laborales. Desde aquel fatídico 2008 hasta el año 2019, se han producido en este país más de 700.000 desahucios, según el informe del Observatorio DESC.

Los que provocaron esta crisis, se fueron de rositas mientras que la precariedad y la pobreza se han cronificado en nuestro país y, especialmente, en nuestra tierra que, con una nueva crisis encima por el COVID19, la Guerra de Ucrania y el cambio climático, sigue liderando los peores ránkingos en cuanto a niveles de vida, pobreza y desempleo. Pero de nuevo, la banca siempre gana. Ahora con otra nueva comisión.

La marea de pensionistas y colectivos de desempleados y desempleadas han denunciado con el apoyo de Facua a los bancos, en concreto a Unicaja y Caixabank, porque todos los meses, cuando estos usuarios piden anticipos de su pensión (antes del día 24), de sus nóminas o por impago de cuotas de préstamos o tarjetas, los bancos les cobran “comisiones por reclamación de posiciones deudoras” que en la actualidad suponen de 30 a 45 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Según sentencia del Tribunal Supremo (Sentencia 566/19, de 25 de octubre, CIP 725/2017, de la Sala Primera del Tribunal Supremo sobre el tratamiento jurisprudencial de la abusividad de la comisión de reclamación de posiciones deudoras), esta comisión por reclamación de posiciones deudoras ha sido declarada nula por poco transparente. En la sentencia del Tribunal Supremo se especifica que la normativa bancaria sobre comisiones está constituida por dos Órdenes y una Circular del Banco de España y que para que las entidades puedan cobrar comisiones a sus clientes deben cumplirse dos requisitos: que retribuyan un servicio real prestado al cliente y que los gastos del servicio se hayan realizado efectivamente. Bajo estas dos premisas, las entidades bancarias no pueden cobrar por servicios que no hayan solicitado o aceptado los clientes, que deberán haber sido informados personalmente y por anticipado del importe que van a tener que pagar por ese servicio. Además, el Banco de España impone cuatro requisitos para el cobro de esta comisión específica y la cláusula no cumple dos de ellos. La cláusula no discrimina periodos de mora, de modo que basta la ineffectividad de la cuota en la fecha de pago prevista para que, además de los intereses moratorios, se produzca el devengo de una comisión. Tal como está redactada, tampoco identifica qué tipo de gestión se va a llevar a cabo por lo que no cabe deducir que ello generará un gasto efectivo. Esta indeterminación en la cláusula es la que genera, además, abusividad según el TS, puesto que supondría, sin más, sumar a los intereses de demora otra cantidad a modo de sanción por el mismo concepto.

Además, numerosas sentencias de Juzgados de Primera Instancia de Cádiz han condenado a las entidades demandadas a abonar a los demandantes las cantidades cobradas indebidamente por dichas comisiones por reclamación de posiciones deudoras, más los correspondientes intereses a determinar en ejecución de sentencia. A día de hoy, UNICAJA ha tenido que pagar o pagará más de 46.000 euros y más de 30.000 euros en costas e intereses.

A pesar de estas sentencias, las entidades bancarias siguen cobrándole a sus clientes/as la citada comisión y más en concreto a pensionistas con pensiones bajas con el abuso que eso conlleva desde el punto de vista moral.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Javier Pizarro Ruiz, Manuel Ángel Chacón González e Isabel Gallardo Mérida, del Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Instar a la Junta de Andalucía y al gobierno central a actuar frente a los cobros abusivos e inmorales por parte de las entidades bancarias, así como a ofrecer los suficientes servicios humanos en las sucursales para que éstas sean inclusivas para toda la ciudadanía, sin que nuestros mayores tengan que sufrir la brecha digital.

2. Instar a la Junta a aumentar los recursos públicos disponibles para la tramitación de este tipo de denuncias por parte de la ciudadanía.”

En este momento vuelven al Salón de Plenos los Diputados Provinciales Javier

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	43/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Pizarro Ruiz, Manuel Ángel Chacón González e Isabel Gallardo Mérida, del Grupo Socialista.

**PUNTO 24º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 24Uº: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2023.**

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 14 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“Don Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 y 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 37 y 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 10ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 2.022.967,89€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 44.066,93€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 2.022.967,89€ e insuficiente en la cuantía de 44.066,93€

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 82.559,84€, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se proponen.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 2.022.967,89€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2023 05 920 46200		800.000,00
Crédito extraordinario	2023 05 931 46200		50.000,00
Crédito extraordinario	2023 05 934 46200		50.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 231J 48099		10.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 231J 48098		6.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 231J 78901	2023 4 CI 1	29.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 323A 76201	2023 2 PRESI 1	18.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 231A 48005		10.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 334A 46208		7.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46306		100.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 334B 46207		8.391,14
Crédito extraordinario	2023 02 334B 46204		2.812,75
Crédito extraordinario	2023 07 341D 76201	2023 2 CIU 1	17.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 76203	2023 2 CIU 2	120.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46221		10.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46222		7.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46223		40.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 341D 46209		9.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46803		65.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 4311 48005		50.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46224		25.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 48006		35.000,00
Crédito extraordinario	2023 08 1532 76201	2023 2 A08 1	500.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 3321A 76202	2023 2 PRESI 2	38.564,00
Crédito extraordinario	2023 01 326A 76200	2023 5 DINA 1	15.200,00

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.022.967,89€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 05 151 46200		900.000,00

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado		23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado		23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página		45/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>				



Bajas anulación	por	2023 02 231J 48000		10.000,00
Bajas anulación	por	2023 07 334 48001		35.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 164A 76800	2021 2 PRESI 17	18.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 163A 46200		3.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 341A 46200		5.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 341A 46800		2.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 160A 46200		5.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 163A 46200		2.000,00
Bajas anulación	por	2023 07 334 46300		100.000,00
Bajas anulación	por	2023 02 334B 46200		8.391,14
Bajas anulación	por	2023 02 334B 46200		2.812,75
Bajas anulación	por	2023 04 932C 82120	2012 2 12REC 2	137.000,00
Bajas anulación	por	2023 07 334C 76202	2023 4 CIU 2	206.000,00
Bajas anulación	por	2023 07 334C 76202	2023 4 CIU 2	14.000,00
Bajas anulación	por	2023 07 338A 48000		21.000,00
Bajas anulación	por	2023 08 1532 76200	2022 2 A08 27	500.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 342A 76200	2019 2 PRESI 14	17.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 164A 76200	2021 2 PRESI 19	2.259,61
Bajas anulación	por	2023 01 153A 76200	2021 2 PRESI 13	6.328,28
Bajas anulación	por	2023 01 172A 76200	2021 2 PRESI 16	1.002,05
Bajas anulación	por	2023 01 151AC 60900	2010 2 10SGP 1	210,14
Bajas anulación	por	2023 01 920A 76200	2021 2 PRESI 14	10.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	1.763,92
Bajas anulación	por	2023 01 1531A 76200	2023 5 DINA 1	4.200,00
Bajas anulación	por	2023 01 160A 76200	2023 5 DINA 1	1.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 1621A 76800	2023 5 DINA 1	1.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 163A 76200	2023 5 DINA 1	1.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		<b>Página</b>	

Bajas anulación	por	2023 01 165A 76200	2023 5 DINA 1	1.000,00
Bajas anulación	por	2023 01 165A 76800	2023 5 DINA 1	7.000,00
TOTAL				2.022.967,89

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 44.066,93€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2023 02 231J 48009		10.000,00
Suplemento de crédito	2023 01 334A 22602		20.000,00
Suplemento de crédito	2023 01 3322A 63200	2021 2 PRESI 24	14.066,93

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 44.066,93€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 07 334 48001		10.000,00
Bajas por anulación	2023 01 920 22602		20.000,00
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	14.066,93
TOTAL			44.066,93

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 82.559,84€, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Transferencia positiva	2023 01 338A 46800		31.200,00
Transferencia positiva	2023 01 338A 46200		16.200,00
Transferencia positiva	2023 01 933A 76200	2023 5 DINA 1	35.159,84

Financiados con :

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Transferencia negativa	2023 01 133A 76200	2023 5 DINA 1	30.400,00
Transferencia negativa	2023 01 153A 76800	2023 5 DINA 1	1.000,00
Transferencia negativa	2023 01 1531A 76200	2023 5 DINA 1	16.000,00
Transferencia negativa	2023 01 165A 76800	2023 5 DINA 1	31.159,84
Transferencia negativa	2023 01 171A 76800	2023 5 DINA 1	4.000,00

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1, 38 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 25º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 5 DE FEBRERO (DEL 00237/2023 AL 01272/2023).**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 5 de febrero de 2023 (del 00237/2022 al 01272/2023). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

#### **PUNTO 26º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto nº CCADM-00028-2023, de fecha 20 de enero de 2023, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la adjudicación, por trámite de emergencia, del contrato de Obra de emergencia en la carretera CA-8201 (Jimena- Puerto de Gáliz), PK 7 a 10, expte. CC/1001/2023 y rectificación mediante Decreto nº CCADM-00034-2023, de fecha 24 de enero de 2023, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

Se da cuenta al Pleno del Decreto nº CCADM-00030-2023, de fecha 20 de enero de 2023, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la adjudicación, por trámite de emergencia, del contrato de Obra de emergencia en la carretera CA-9123 (Gaidovar), Pk. 2,600, expte. CC/1002/2023.

Se da cuenta al Pleno del Decreto nº CCADM-00031-2023, de fecha 20 de enero de 2023, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la adjudicación, por trámite de emergencia, del contrato de Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra de emergencia en la carretera CA-9123 (Gaidovar), Pk. 2,600, expte. CC/2002/2023.

Se da cuenta al Pleno del Decreto nº CCADM-00032-2023, de fecha 20 de enero de 2023, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la adjudicación, por trámite de emergencia, del contrato de Coordinación de la Seguridad y Salud de la obra de emergencia en

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	48/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



la carretera CA-8201 (Jimena- Puerto de Gáliz), PK 7 a 10, expte. CC/2003/2023.

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

**PUNTO 27º: RUEGOS.**

El Grupo Popular presenta por escrito el siguiente ruego:

“La pasada semana se cayó el portafirmas de Diputación, teniendo que quedar pospuestas gestiones importantes por parte de los Ayuntamientos al no existir nadie de guardia en EPICSA a partir de las 15.00 horas.

Los Ayuntamientos también trabajan por la tarde, y si algo falla hay que esperar al día siguiente a las 8.00 horas para ver la avería y restablecer el sistema.

Por ello, desde el Grupo Popular emitimos el siguiente RUEGO:

Que en la empresa EPICSA se haga turno de guardia para atender cuestiones de la plataforma MOAD-H y portafirmas.”

El Grupo Adelante Cádiz presenta por escrito los siguientes ruegos:

Ruego 1:

“Exposición de motivos:

La semana pasada se producía en Sanlúcar de Barrameda una tormenta de granizo que dejó un paisaje precioso, pero a la vez produjo unos daños incalculables. El granizo afectó a casi 50 invernaderos y toda la producción agrícola al aire libre de Los Llanos y La Veta, en torno a 1.200 hectáreas, cosechas enteras de diversas hortalizas “perdidas”.

Por todo ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Que esta Diputación provincial inste a la Junta de Andalucía y en concreto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a tomar medidas urgentes para paliar estos perjuicios poniendo líneas de ayudas económicas de emergencia a disposición de los afectados.
- Que esta Diputación provincial ponga a disposición del Ayuntamiento de Sanlúcar todos los recursos posibles para paliar este desastre.”

Ruego 2:

“Exposición de motivos:

A finales de enero se producía un aparatoso incendio originado en la parcela de Hierro y Metales Blasco, de unos 1.500 metros cuadrados. Mientras estuvo en funcionamiento la planta fue acumulando miles de toneladas de material triturado de automoción (neumáticos, plásticos para componentes de vehículos,

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	49/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

baterías, cableado, tapicería, aceites de motor..) que ha estado ardiendo durante más de 20 días. El humo y gases emitidos son tóxicos (como dioxina, furanos y benceno) y están llegando a las localidades vecinas.

Por todo ello, el grupo Adelante Cádiz en la Diputación Provincial de Cádiz presenta el siguiente ruego:

- Que esta Diputación provincial inste a la Junta de Andalucía a tajar la situación y los perjuicios ambientales y de salud que está afectando a la ciudadanía de las localidades de la Costa Noroeste ya que según reglamento de residuos de Andalucía (DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.) y la Ley de residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)."

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

**PUNTO 28º: PREGUNTAS.**

El Grupo Popular presenta por escrito las siguientes preguntas:

Pregunta 1:

"Cuantía económica que se ha vertido en los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, desde el inicio de este mandato hasta la fecha, desglosado por convenios, subvenciones, obras, planes...etc."

Pregunta 2:

En el Pleno Ordinario de 21 de julio de 2021, se aprobó por mayoría de los presentes de la Corporación, una Moción presentada por el Grupo Popular en relación a la creación de un Programa de Ayudas para pequeños municipios y ELAs de la Provincia de Cádiz sin servicios financieros, y desde el Grupo Popular nos gustaría saber si se ha realizado alguna gestión al respecto."

Pregunta 3:

"En qué consisten las obras que se están ejecutando en la carretera de Puerto Real en la zona de El Algarrobo?"

El resto de preguntas se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 31cd7515cdd3f2b16a31d90d8ae1617c41bf9304b8502f126e9d814a791254324007c43cb93997fd59ea1f166224ee8a120d66ecfedbecfbac101ba3578e6e09, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



## MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:02:37 - Ruíz Boix, Juan Carlos  
00:03:19 - Ortíz Quevedo, Juan José  
00:04:27 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:07:28 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.

00:07:39 - Votación punto 1

00:07:45 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL 2023.

00:07:59 - Carrera Armario, Ana Belén  
00:09:35 - Ortíz Quevedo, Juan José  
00:10:44 - Carrera Armario, Ana Belén  
00:11:20 - Votación punto 2

00:11:26 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

00:11:35 - Mora Escobar, Víctor  
00:12:03 - Votación punto 3

00:12:13 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

00:12:20 - Votación punto 5

00:12:26 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS DE LENGUA ESPAÑOLA DEL ÁREA DE IGUALDAD.

00:12:37 - Mora Escobar, Víctor  
00:13:25 - Votación punto 4

00:13:37 : PUNTO 6º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

00:13:52 - Pizarro Ruiz, Javier

00:15:02 : PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

00:15:13 - Pizarro Ruiz, Javier  
00:15:54 - Votación punto 7

00:16:04 : PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023.

00:16:14 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen  
00:17:29 - Votación punto 8

00:17:38 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

2023-2028.

- 00:17:49 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen
- 00:20:40 - Garrón Rincón, Lorena
- 00:24:36 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen
- 00:25:43 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 00:25:54 - Votación punto 9

00:26:04 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE PARA 2023 PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

- 00:26:22 - Armario Limón, Jaime
- 00:27:46 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 00:27:54 - Votación punto 10
- 00:28:15 - Votación inclusión proposiciones

00:28:21 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DE APROBACION DEL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 8 DE MARZO DE 2023: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

- 00:28:35 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 00:34:05 - Votación punto 11

00:34:16 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INCREMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

- 00:34:24 - Carrera Armario, Ana Belén
- 00:39:32 - Gutiérrez García, Alejandro
- 00:43:23 - Muñoz Madrid, Jacinto
- 00:44:47 - Carrera Armario, Ana Belén
- 00:46:24 - Votación punto 12
- 00:46:39 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:46:53 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA SANITARIO ANDALUZ.

00:46:59 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA.

- 00:47:13 - De la Encina Ortega, Javier David
- 00:50:20 - Álvarez Marín, María Carmen
- 00:55:38 - Molina Chamorro, Miguel
- 00:59:05 - Gutiérrez García, Alejandro
- 01:01:19 - Martínez del Junco, Almudena
- 01:05:25 - De la Encina Ortega, Javier David
- 01:09:06 - Álvarez Marín, María Carmen
- 01:11:47 - Ruíz Boix, Juan Carlos
- 01:12:03 - Votación punto 13
- 01:12:20 - Votación punto 17

01:12:44 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA SOLVENTAR EL PROBLEMA DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP ISABEL LA CATÓLICA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

- 01:12:58 - Franco Rodríguez, Jose Juan

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	52/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



01:14:10 - Ruíz Boix, Juan Carlos

01:14:21 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LEY DEL "SÓLO SÍ ES SÍ".

01:14:35 - Martínez del Junco, Almudena

01:18:31 - Álvarez Marín, María Carmen

01:21:56 - Garrón Rincón, Lorena

01:25:42 - Collado Jiménez, M<sup>a</sup> Carmen

01:29:11 - Martínez del Junco, Almudena

01:32:01 - Votación punto 15

01:32:31 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LOS FONDOS PIE QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

01:32:41 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:36:41 - Carrera Armario, Ana Belén

01:40:40 - Ortíz Quevedo, Juan José

01:42:48 - Votación punto 16

01:43:02 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO TIPO BEACH CLUB DE VALHALLA 2019 S.L. EN LA DEHESA EL PALMAR DE VEJER DE LA FRONTERA.

01:43:17 - Álvarez Marín, María Carmen

01:45:27 - Molina Chamorro, Miguel

01:49:03 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

01:53:50 - González Mellado, Antonio

01:58:30 - Álvarez Marín, María Carmen

02:00:53 - Votación punto 18

02:01:18 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:04:17 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:04:51 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:06:05 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:06:13 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:06:21 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:06:30 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:07:14 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE LA "LÍNEA 2" DEL "TRAMBAHÍA" QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE CONEXIÓN TRANVIARIA DE LA BAHÍA.

02:07:33 - Molina Chamorro, Miguel

02:12:10 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

02:16:03 - Armario Limón, Jaime

02:18:11 - Molina Chamorro, Miguel

02:19:03 - Votación punto 19

02:19:13 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN DEFENSA DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

02:19:30 - Molina Chamorro, Miguel

02:23:14 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

02:27:26 - Pizarro Ruiz, Javier

02:28:24 - Molina Chamorro, Miguel

02:28:45 - Votación punto 20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

02:28:54 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA PROVINCIA.

02:29:03 - Garrón Rincón, Lorena

02:32:53 - Conesa Barón, Paula

02:37:06 - Mora Escobar, Víctor

02:40:04 - Garrón Rincón, Lorena

02:42:00 - Votación punto 21

02:42:15 : PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ARREGLO INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-381.

02:42:24 - Pizarro Ruiz, Javier

02:43:44 - Espinar Villar, Jaime

02:45:59 - Pizarro Ruiz, Javier

02:47:00 - Votación punto 22

02:47:19 : PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A "COMISIONES POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS".

02:47:23 - Gutiérrez García, Alejandro

02:52:24 - Moguel Gallardo, Herminia

02:53:47 - Gutiérrez García, Alejandro

02:54:38 - Votación punto 23

02:55:06 : PUNTO 24º: ASUNTOS DE URGENCIA.

02:55:34 - Mora Escobar, Víctor

02:56:46 - Votación punto 24

02:56:59 : PUNTO 25º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 5 DE FEBRERO (DEL 00237/2023 AL 01272/2023).

02:57:13 : PUNTO 26º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

02:57:18 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:57:24 : PUNTO 27º: RUEGOS.

02:57:32 - Ortíz Quevedo, Juan José

02:58:23 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:59:11 - Ortíz Quevedo, Juan José

03:00:43 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:01:04 - Niño Rico, Encarnación

03:08:13 - Ortíz Quevedo, Juan José

03:08:42 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:09:05 - Gutiérrez García, Alejandro

03:10:49 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:11:04 : PUNTO 28º: PREGUNTAS.

03:11:20 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

03:11:51 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:12:34 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta

03:12:47 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:13:09 - Ortíz Quevedo, Juan José

03:13:19 - Ruíz Boix, Juan Carlos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

03:13:56 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ  
ÁREA DE PRESIDENCIA**

**BASES REGULADORAS DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN MUNICIPAL,  
DESTINADO A ACTIVIDADES CULTURALES Y A LA MEJORA DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, PARA  
MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA  
PROVINCIA DE CÁDIZ.  
ANUALIDAD 2023**

De conformidad con el art 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022 se aprobó la dotación presupuestaria para la anualidad 2023, que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EELL. de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades e inversiones en actuaciones de interés público relacionadas con infraestructuras, equipamientos y servicios de competencia municipal, siendo su publicación en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2022.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		<b>Página</b>	1/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		<b>Página</b>	56/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



El presente documento contiene las Bases Regulatoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Regulatoras, estas constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	57/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



**SUMARIO**  
**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Créditos Presupuestarios.
- Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
- Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.
- Base 7. Gastos subvencionables.

**CAPÍTULO II**  
**ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN**

- Base 8. Elaboración del Plan.
- Base 9. Aprobación del Plan.
- Base 10. Resolución de concesión y modificación.

**CAPÍTULO III**  
**EJECUCIÓN DEL PLAN**

- Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- Base 13. Forma y secuencia del pago.
- Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.
- Base 15. Publicidad.
- Base 16. Recursos.

**ANEXOS**

- ANEXO I.- DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.
- ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.
- ANEXO III – DATOS DE CONTACTO
- ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel		Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones			<b>Página</b>	3/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones			<b>Página</b>	58/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

### Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a veinte mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 según R.D 743/2019, de 20 de diciembre, es decir:

Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcaén, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahára de los Atunes.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	59/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2023 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

#### Base 4. Créditos Presupuestarios

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 870.000,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

#### AYUNTAMIENTOS

#### E.L.A.S.

Partida	Importe	Partida	Importe
01/338A/46200	502.600,00 €	01/338A/46800	169.400,00 €
01/933A/76200	59.600,00 €	01/933A/76800	24.200,00€
01/326A/76200	15.200,00 €	01/334A/46800	48.400,00 €
01/171A/76200	35.400,00€		
01/342A/76200	15.200,00€		

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	60/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



### Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades culturales y festivas, así como de inversiones relativas a la adquisición y/o mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales.

2. Líneas de actuación subvencionables:

-Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.

-Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales no incluida en líneas 3 y 4.

-Línea 3: Inversión en Parques Infantiles (Adquisición y reparación de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano, rehabilitación de los mismos incluyendo pequeñas obras).

-Línea 4: Inversión en Instalaciones deportivas municipales (Adquisición y reparación de equipamientos para instalaciones deportivas municipales, rehabilitación de las mismas incluyendo pequeñas obras).

-Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.

3. **Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante.** En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

#### Línea 1: Realización de fiestas y festejos populares.

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de las fiestas patronales y/o festejos de su municipio. En particular, serán los siguientes tipos de gastos:

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor.
- Cuando la fiesta o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:
  - Alquiler de stands y/o carpas.
  - Publicidad y promoción de la feria o evento.
  - Alquiler de iluminación de la feria o evento.
  - Sonido y megafonía de la feria o evento.
  - Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
  - Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento, como parte integrante del mismo.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

o Decoración.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Se podrá imputar gastos ocasionados en el pasado 2022 y que se hayan facturado en el presente año 2023 como son los relacionados con la celebración de Navidad y Reyes.

**Línea 2: Adquisición y reparación de equipamientos y rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales. (No incluidas en líneas 3 y 4).**

Proyectos y actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento para la entidad y/o la realización de proyectos de mantenimiento, reparación, adecentamiento y/o mejoras de equipamientos que repercutan positivamente en el municipio. Entre ellas se incluyen:

- Adquisición de material inventariable necesario para el correcto funcionamiento o mejor servicio de la entidad.
- Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de locales o instalaciones, y a resolver las deficiencias que puedan afectar al uso adecuado de los mismos.
- Sólo podrán incluirse aquellas inversiones que suponga una reducción del gasto de mantenimiento en relación con el actual; en ningún caso serán admisibles aquellas que suponga un incremento del mismo.

**Línea 3: Inversión en Parques Infantiles (Adquisición y reparación de juegos y aparatos para parques infantiles y mobiliario urbano, rehabilitación de los mismos incluyendo pequeñas obras).**

Se considerarán gastos subvencionables:

- Adquisición de juegos y aparatos para parques y zonas de ocio infantil, tanto nuevos como existentes que necesiten repararse o sustituirse.
- Adquisición de señalización que facilite la acotación y la accesibilidad a las áreas de juegos infantiles.
- Adquisición de revestimiento de las superficies de las áreas de juego.
- Adquisición de mobiliario urbano (como bancos, papeleras, fuentes y resto de mobiliario urbano de carácter inventariable), para destinarlo a su uso en parques o espacios públicos.
- obras de adaptación de un parque ya existente o de creación de uno nuevo.

**Línea 4: Inversión en Instalaciones deportivas municipales (Adquisición y reparación de equipamientos para instalaciones deportivas municipales, rehabilitación de las mismas incluyendo pequeñas obras).**

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

Será susceptible de subvención el equipamiento deportivo inventariable, entendiéndose como tal el bien mueble no fungible, es decir aquel que se pueda utilizar sin que se consuma por el uso normal para el que está destinado, utilizado para la práctica deportiva desarrollada por las personas en el espacio deportivo donde tenga lugar la misma.

Serán subvencionables obras y reparaciones en las instalaciones.

#### **Línea 5: Realización de actuaciones y proyectos culturales.**

Actuaciones que repercutan positivamente en la Provincia de Cádiz. Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas.
- Educación cultural.
- Investigación.
- Danza.
- Música.
- Cultura popular
- Gastronomía.
- Festivales artísticos.
- Exposiciones

#### **Base 6 – Financiación del Plan. Cuantía de las Subvenciones.**

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes y ELAS: 24.200,00 €
- Municipios con población entre 5.001-10.000 habitantes: 20.200,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 15.200,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

#### **Base 7 – Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Regulatorias, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	63/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

## CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### Base 8 – Elaboración del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan de dinamización se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base.

### Base 9. Aprobación del Plan.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días naturales siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2019, en la persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).

- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo II):

- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.
- No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	64/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



•Memoria o Proyecto de obra, en su caso, de la actuación a subvencionar, donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma.

•Nombre, teléfono, correo electrónico y persona de contacto encargada de la tramitación de la presente subvención, con la que podamos fácilmente contactar en caso de necesidad (Anexo III).

b)Cuando la finalidad de la subvención sea la rehabilitación y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras municipales incluidas en líneas 2, 3 y 4:

- Resolución de Alcaldía-Presidencia o Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento o ELA de aprobación del Proyecto.

- Certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento o ELA, acreditativo de que el Ayuntamiento dispone de informe o reseña en inventario de la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

- Acta de Replanteo Previo, en su caso.

- Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

- En el supuesto de necesitar autorizaciones previas para la aprobación del proyecto por la Junta de Andalucía tendría que presentar Certificado extendido por la Junta autorizando los permisos necesarios.

c)Para las líneas que adquieran bienes inventariables como en la 2, 3 y 4 será necesario:

ci)Procedimiento de tramitación para contratos menores, abriendo expediente de contratación.

cii)Declaración responsable del servicio/área para la que se realiza la adquisición, donde se relacionen los bienes que se van a adquirir y la subvención que se trata, exponiendo el compromiso que dichos bienes pasarán a estar inscritos en el inventario patrimonial de la entidad una vez conste la factura, debiendo remitirnos posteriormente en la fase de justificación la inscripción de dichos bienes.

La documentación anteriormente descrita se presentará, en el plazo establecido, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, <https://sede.dipucadiz.es> accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) con certificado digital. En el supuesto que no sea posible realizar la presentación mediante la sede o el Sistema de Intercambio Registral previsto para las comunicaciones entre entidades públicas, deberán advertir del incidente dentro del plazo establecido para esta fase, a la dirección de correo electrónico [subvenciones.presidencia@dipucadiz.es](mailto:subvenciones.presidencia@dipucadiz.es)

Los documentos anexos estarán disponibles en la citada sede electrónica.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W [dipucadiz.es](http://dipucadiz.es)

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	65/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



La presentación de la subsanación se hará a través de la sede electrónica, incorporando la documentación en el expediente que ya tengan abierto.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

### Base 10. Resolución de concesión y modificación.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o Proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

## CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PLAN

### Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	66/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro o de declaración de pérdida de derechos al cobro de la subvención.

**Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.**

1. Para actividades cuya ejecución se realice del 01 de enero 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, tendrán un plazo de justificación hasta el 02 de octubre de 2023.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

2. Para actividades cuya ejecución se realice del 01 al 30 de septiembre, tendrán un plazo de justificación hasta el 20 de octubre.

Se establecerá para subsanación de documentación para la justificación, un plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al recibo de la comunicación enviada a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz, donde se relacionarán las anomalías detectadas.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar ampliar el plazo de ejecución de la actividad por motivos argumentados de valor probatorio, la entidad beneficiaria tendrá que presentar solicitud de ampliación en sede electrónica 10 días naturales antes del plazo máximo inicialmente establecido.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa (modelo Anexo IV) de justificación, expedido por la persona titular de la Intervención y VºBº de la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado anexo de justificación deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total. Descripción de la subvención para cuya justificación han sido presentadas.

5. En los supuestos en que la ejecución del Proyecto requiriese Dirección de obra en la ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, al Anexo IV se acompañará, además, la resolución o acuerdo de Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, Acta de Comprobación de replanteo e inicio, la/s Certificación/es de obra debidamente aprobada/as por el órgano municipal competente, que comprenda la obra ejecutada en su totalidad, Acta de Recepción y Certificado de terminación de obra.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	68/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



6. En los supuestos de adquisición de material inventariable al Anexo IV se acompañará Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato-s menor-es.

7. Certificado de inscripción en el Inventario de los bienes adquiridos o Resolución de Alcaldía aprobando la inscripción de dichos bienes.

8. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

9. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

**Base 13. Forma y secuencia del pago.**

1. Las ayudas se materializarán mediante transferencias monetarias, previa justificación del gasto efectuado en la realización de la actuación o proyecto que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

2. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. En los supuestos de obra, estas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto de los reflejados en las presentes Bases.

**Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.**

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

**Base 15. Publicidad**

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Base 16. Recursos.**

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B. O. P.

El Presidente

Juan Carlos Ruiz Boix

Avenida 4 de diciembre de 1977 12-13 - 11071 Cádiz.  
 T 956 240 720 F 956 222 294 W dipucadiz.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	01/02/2023 14:12:16	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	01/02/2023 14:09:13	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	01/02/2023 13:55:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jLXkZ4wQUz14BuaNVUrnLw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



DECRETO

En relación al Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación provincial de Cádiz,

Visto el Presupuesto General de la Diputación provincial de Cádiz para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP de Cádiz nº 230, de 1 de diciembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto que el Anexo de inversiones del Presupuesto de cada anualidad se recoge el coste previsible y fuentes de financiación de las subvenciones a conceder durante el ejercicio correspondiente por parte del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, que tengan cabida en las Líneas de Actuación del PES que se pretende aprobar, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias.

Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituye una obligación para las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación; configurándose como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el art. 10. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto informe jurídico de adecuación a Derecho de la propuesta.

Considerando que estos Planes Estratégicos constituyen, por tanto, auténticos instrumentos con que cuentan las Administraciones Públicas para una mejor programación y planificación de su presupuesto de gastos, lo que coadyuva a una mejor gestión de sus consignaciones presupuestarias dirigidas al fomento de las actividades que redunden en interés público, y en el caso de las Diputaciones Provinciales, en la calidad de los servicios municipales y, en general, en el fomento de los intereses generales de la provincia.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de la Presidencia SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022 vengo en disponer lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, y el Anexo I que lo acompaña, y que incluye las siguientes Línea de actuación a subvencionar:

LÍNEA 1.- Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023.

LÍNEA 2.- Plan de asistencia a municipios de población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico.

LÍNEA 3.- Subvenciones otorgadas al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

LÍNEA 4.- Subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) y c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Cádiz, y el Anexo I que lo acompaña, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Tercero.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.
3. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.
4. ENTIDADES BENEFICIARIAS.
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.
  1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES.
  2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
7. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.
8. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.
9. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

## ANEXO I. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

LÍNEA 1.- Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023.

LÍNEA 2.- Plan de asistencia a municipios de población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico.

LÍNEA 3.- Subvenciones otorgadas al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

LÍNEA 4.- Subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) y c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## 1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de Cooperación y Asistencia a Municipios, viene desplegando su actividad de fomento de diversas formas, orientando sus políticas de gasto público fundamentalmente a la asistencia a municipios para la realización de obras y la prestación de servicios municipales a través de los Planes de asistencia a los Municipios, del Programa PROFEA en sus diferentes anualidades, Convenios de cooperación económica y otros Programas de inversiones de diversa índole.

Tal y como se refleja en el texto de la Exposición de Motivos de la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, en el contexto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos se define en el artículo 7, cuyos dos primeros apartados disponen que «las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera» y que «la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.»

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 8.1 la obligación para las Administraciones Públicas de, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Tal previsión responde al mandato constitucional consagrado en los arts. 103 y 31.2 CE de realizar una asignación equitativa de los recursos públicos, así como de que su programación y ejecución responda a criterios de eficiencia y economía, en aras de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos específicos y, en todo caso, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Tribunal Supremo en sus sentencias de 26 de junio de 2012 y 28 de enero de 2013 (RRCC 4271/2011 y 559/2012) ha declarado que de la redacción del art. 8.1 LGS "pueden obtenerse, sin esfuerzo dialéctico, dos conclusiones: el Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico"; siendo por tanto un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención. No obstante, esta jurisprudencia, ha sido matizada en lo que respecta a la subvenciones concedidas de forma directa al amparo del art. 22.2 LGS, eximiéndose de la obligatoriedad de contemplarse también el PES las que se conceden a través de este procedimiento extraordinario, si bien razones de seguridad jurídica, aconsejan también la incorporación de estas, sin perjuicio de que razones de emergencia o de otro tipo no consideradas en el PES puedan permitir reconocimientos de subvenciones ajenas a la presente planificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Constituyen estos Planes Estratégicos, por tanto, auténticos instrumentos con que cuentan las Administraciones Públicas para una mejor programación y planificación de su presupuesto de gastos, lo que coadyuva a una mejor gestión de sus consignaciones presupuestarias dirigidas al fomento de las actividades que redunden en interés público, y en el caso de las Diputaciones Provinciales, en la calidad de los servicios municipales y, en general, en el fomento de los intereses generales de la provincia.

## 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, conforme dispone el art. 12.3 del R.D 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos y obligaciones frente a terceros; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención previstas en el Anexo I, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y deberá ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 2.5 del R.D 887/2006, de 21 de julio, las subvenciones que integran Planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, por lo que el presente Plan Estratégico de Subvenciones constituye su marco de referencia y resultará de aplicación preferente.

Supletoriamente, y en todo lo no previsto en el mismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004).

Además, como Administración Pública responsable de la gestión de subvenciones, la Diputación Provincial de Cádiz se sujeta a la siguiente normativa reguladora:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio.
- La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		75/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Asimismo, y por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

### 3. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, carece de rango normativo, si bien pretende programar y planificar las diferentes líneas de subvención que se van a desarrollar para un periodo de vigencia de un año, sin perjuicio de futuras actualizaciones.

### 4. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Con carácter general, las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz enumeradas como tales en el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán resultar beneficiarios de las actuaciones y ayudas, en particular:

- Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios que sean susceptibles de resultar beneficiarios de las Líneas de Actuación incluidas en el Anexo I.

Con carácter general, otras Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes de interés general que sean susceptibles de resultar beneficiarios de las Líneas de Actuación incluidas en el Anexo I.

Resulta de aplicación al presente PES, lo previsto en el art. 13.4 bis. de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2017, de 5 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, según el cual "A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social", sin perjuicio de los restantes requisitos previstos en el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	Página	76/179	

## 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

### 1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES.

Es objetivo general del presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) servir de instrumento a los servicios gestores de subvenciones del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, para la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos, y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos que tiene encomendada, mediante el otorgamiento de las subvenciones que se prevén, su programación y planificación, en desarrollo y apoyo al ejercicio por la Diputación Provincial de sus competencias propias de asistencia y cooperación municipal.

Con carácter general, con la aprobación del presente PES, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1º.- La mejora del desarrollo económico y social en el territorio provincial, dirigido a la consecución del equilibrio y cohesión intermunicipal que garantice el acceso de toda la población a los servicios públicos en condiciones de igualdad, con la consecuente mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía.

2º.- La mejora de las dotaciones, infraestructuras y equipamientos municipales, atendiendo a las necesidades y prioridades manifestadas por las Entidades solicitantes.

3º.- Asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos.

4º.- Garantizar el ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a la Diputación Provincial en la normativa vigente de aplicación.

### 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Los objetivos estratégicos por Línea de Actuación se comprenden en el Anexo I al PES para cada una de ellas.

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención de Fondos provinciales conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 del RD 887/2006, de 21 de julio y, con carácter general, en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y RD 424/2017, de 28 de abril, desde el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, se procederá a ejercer las facultades dirigidas al control de eficacia del PES, mediante el seguimiento y evaluación de las diferentes líneas de subvenciones, conforme a lo establecido en el art. 12.1 c) del RD 887/2006, de 21 de julio, y art. 221 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## 7. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN.

Se procederá, en su caso, por el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, a la actualización del PES para el ejercicio correspondiente, cuando las Líneas de actuación previstas sean sustituidas por otras o en su caso eliminadas, a partir de la información relevante disponible en el momento de elaborar el Presupuesto de gastos correspondiente.

Hasta el momento en que sea necesaria la actualización del PES, podrán concederse ayudas y subvenciones siempre que respondan a las Líneas de actuación y objetivos estratégicos previamente aprobados, y estén consignadas en el Presupuesto correspondiente al ejercicio con cargo al cual se prevén ejecutar.

## 8. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.

Respecto a la competencia para su aprobación, nada indica el art. 13 RLGS en el ámbito local, debiendo acudir a lo dispuesto en el art. 34.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

No obstante, debe observarse lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, que aprueba las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se determinan, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especifican, correspondiendo en este caso la competencia para su aprobación al Vicepresidente Cuarto.

El art. 8 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el art. 15 Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recogen entre las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación, la información relativa a subvenciones y ayudas públicas.

Siendo una obligación para las Administraciones Públicas, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, configurándose aquél como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, resulta conveniente su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Resultará de aplicación lo dispuesto en materia de publicidad de las subvenciones en los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo que se refiere a la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los supuestos en que resulte legalmente exigible y

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	78/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

por quienes legalmente resulten responsables, de las convocatorias y resoluciones de concesión que se aprueben en desarrollo el presente Plan Estratégico.

Además de las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, en materia de publicidad de las mismas, las subvenciones que se concedan se adecuarán al contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### 9. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES/AYUDAS.

Los procedimientos a través de los cuales se otorgarán las subvenciones y ayudas previstas en el presente PES, se determinan en cada una de las Líneas de Actuación desarrolladas en el Anexo I.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

## ANEXO I. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

**LÍNEA 1.-** Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023.

### Régimen Jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

### Objeto.

Fomentar la realización por las municipios de población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones en vías públicas (acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas), gasto clasificado en el grupo de programa 153 según Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

### Objetivo estratégico.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		80/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

Financiar inversiones relacionadas con la ejecución y mejora de la pavimentación de viales públicos en suelo urbano consolidado.

Plazo necesario para su consecución.

Podrá tener carácter anual o plurianual según se determine en la respectiva convocatoria.

Coste previsible y aplicaciones presupuestarias.

Las actuaciones subvencionadas se financian con fondos propios con cargo al crédito presupuestario consignado en el Presupuesto General de esta Diputación, definitivamente aprobado para el ejercicio correspondiente. Su cuantía vendrá determinada en el Anexo de inversiones correspondiente, o por las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias.

Entidades Locales Beneficiarias.

Municipios de población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Procedimiento.

El procedimiento para la gestión y tramitación del Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria se contendrá, con carácter general, en las Bases reguladoras que se aprueben conjuntamente con el Plan.

**LÍNEA 2.-** Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico.

Régimen Jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

Objeto.

Asistencia a los municipios de la provincia de Cádiz para el cumplimiento de sus competencias mediante la contratación de personal Técnico.

Objetivo estratégico.

El Plan pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, a través de la financiación de los recursos humanos necesarios.

Plazo necesario para su consecución.

Podrá tener carácter anual o plurianual según se determine en la respectiva convocatoria.

Coste previsible y aplicaciones presupuestarias.

Las actuaciones subvencionadas se financian con fondos propios con cargo al crédito presupuestario consignado en el Presupuesto General de esta Diputación, definitivamente aprobado para el ejercicio correspondiente. Su cuantía vendrá determinada en el Anexo de inversiones correspondiente, o por las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias.

Entidades Locales Beneficiarias.

Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz.

Procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

El procedimiento para la gestión y tramitación del Plan de asistencia a municipios de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico se contendrá, con carácter general, en las Bases reguladoras que se aprueben conjuntamente con el Plan.

**LÍNEA 3.-** Subvenciones otorgadas al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Régimen Jurídico.

- Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

- Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía, a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

- Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016 y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se rigen por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo previsto en su disposición final primera, y en las demás normas básicas de desarrollo; en el título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como demás normativa que sea de aplicación.

Objeto.

Financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios realizados por las entidades locales de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022, como complemento a las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

**Objetivo estratégico.**

El programa PROFEA tiene por objetivo el fomento del empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las Corporaciones Locales.

**Plazo necesario para su consecución.**

Tiene carácter anual, según se determina en la respectiva convocatoria.

**Coste previsible y aplicaciones presupuestarias.**

La cuantía de la subvención para la financiación de los materiales para las obras afectadas al PFEA se fija en un porcentaje sobre la cantidad que el Servicio Público de Empleo Estatal conceda a cada Entidad Local para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales.

Las actuaciones subvencionadas se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en los Capítulos VI y VII del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios-Inversiones gestionadas para otros Entes y Transferencias de Capital, de conformidad con el Anexo de inversiones al Presupuesto de Gastos aprobado para el presente Ejercicio.

Importe máximo a financiar PFEA 2022.- 2.333.773,23 €.

**Entidades Locales Beneficiarias.**

Entidades Locales de la Provincia de Cádiz. La referencia a Entidades Locales se entiende hecha a las recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus entidades vinculadas o dependientes que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

**Procedimiento.**

El procedimiento para la gestión y tramitación de las subvenciones otorgadas al amparo del Programa de Fomento de Empleo Agrario se contiene, con carácter general, en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**LÍNEA 4.-** Subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) y c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modalidades y régimen jurídico.

Subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa mediante previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz definitivamente aprobado para el ejercicio correspondiente.

Régimen jurídico: art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del RD 887/2006, de 21 de julio y 8.3 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y restante normativa que resulte de aplicación.

Otras Subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa cuando, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Régimen jurídico.- art. 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del RD 887/2006, de 21 de julio y 8.4 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y restante normativa que resulte de aplicación.

Objeto.

La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el impulso y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos de titularidad local mediante el otorgamiento de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Cádiz u otras Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes de interés general.

Objetivo estratégico.

Financiar inversiones relacionadas con la ejecución y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios de la competencia de las entidades locales beneficiarias, o relacionadas con la consecución de fines comunes de interés general con otras Administraciones Públicas.

Plazo necesario para su consecución.

Podrá tener carácter anual o plurianual según se determine en el convenio en el que se formalice la subvención.

Coste previsible y aplicaciones presupuestarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

Las actuaciones subvencionadas se financian con fondos propios con cargo al crédito presupuestario consignado en el Presupuesto General de esta Diputación, definitivamente aprobado para el ejercicio correspondiente. Su cuantía vendrá determinada en el Anexo de Inversiones correspondiente, o por las modificaciones presupuestarias que en su caso fueren necesarias.

Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones todas las entidades locales de la Provincia de Cádiz, así como otras Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes de interés general.

Procedimiento.

El procedimiento para la concesión, gestión y tramitación de las citadas subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se formalizarán a través de convenio, debiendo observarse también lo dispuesto en los arts. 47 y ss. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restante normativa que resulte de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## ANEXO

Proyecto de Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz, para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**CRITERIOS BÁSICOS**

La distribución de las asignaciones a los municipios se ha definido en virtud del criterio de población y mediante tramos, siendo éstos los siguientes:

Rango poblacional	Entidades	Importe asignado a cada entidad
Menos de 20.000 habitantes – más de 10.000 habitantes	Chipiona Tarifa Ubrique Vejer de la Frontera Villamartín Medina Sidonia	49.900 €
Menos de 10.000 habitantes – más de 5.000 habitantes	Olvera Bornos Trebujena Benalup Puerto Serrano Jimena de la Fra. Prado del Rey Algodonales Paterna de Rivera Alcalá de los Gazules Alcalá del Valle	40.000 €
Menos de 5.000 habitantes	San José del Valle Espera Castellar de la Fra. San Martín del Tesorillo Setenil de las Bodegas El Bosque Grazalema El Gastor Algar	35.000 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		<b>Página</b>	

	Zahara Torre Alhaquime Benaocaz Villaluenga del Rosario	
--	--	--

En el caso de las diez ELAs de la provincia, enumeradas a continuación, el importe asignado a cada una de ellas es de 20.560 €.

La Barca de la Florida  
Estella del Marqués  
Facinas  
Guadalcacín  
Nueva Jarilla  
San Isidro del Guadalete  
Tahivilla  
El Torno  
Torrecera  
Zahara de los Atunes

## BASES REGULADORAS

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

#### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente el régimen dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en el propio Plan una vez aprobado.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	89/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno del Sector Público Local, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

### Base 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

- a) Municipios con población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cádiz.
- b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

- a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2023 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base 5.
- b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.
- c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

**Base 4. Créditos presupuestarios.**

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 1.400.000,00 €, desglosado en las aplicaciones presupuestarias 05/1532/76200 y 05/1532/76800 y Proyecto de Gasto 2023/4/VO/888.

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Base 5. Tipología de las inversiones y Línea de actuación**

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con inversiones en vías públicas (acceso a núcleos de población y pavimentación de vías públicas), gasto clasificado en el grupo de programa 153 según Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. Línea de actuación subvencionable

- Pavimentación de viales públicos en suelo urbano consolidado.

3. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

3.1. Su Presupuesto no podrá superar el importe máximo asignado en los Criterios Básicos a cada entidad, IVA incluido.

3.2. La inversión a acometer deberá mejorar o incrementar la capacidad de producción o alargar la vida útil del activo que se subvenciona.

3.3. Se tratará de obras de sencilla técnica y escasa entidad constructiva, que no estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que no tengan implicaciones urbanísticas y/o estructurales y/o de seguridad, adecuadas a la cuantía de la inversión y a los plazos de ejecución, por todo lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

-Las vías públicas deberán estar acondicionadas para su pavimentación al momento de solicitar la subvención, pues no son subvencionables las obras previas al asfaltado de infraestructuras urbanas, tales como saneamiento, abastecimiento de agua, telefonía, etc. Sí son subvencionables los gastos referentes a desmontaje y preparación del pavimento existente para la nueva pavimentación que se va a llevar a cabo con la asistencia económica.

3.4. En los supuestos de obra, estas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

### Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias, según lo establecido en los Criterios Básicos, por lo que la cuantía máxima a otorgar es el importe asignado a cada entidad, IVA incluido, la cual supondrá el 100% del Presupuesto de la actuación.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actuación subvencionada.

### Base 7. Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de capital que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se considera gasto subvencionable, en su caso, la redacción del proyecto necesario.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

## CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### Base 8. Incorporación al Plan

Las entidades presentarán ante el Área de Vicepresidencia Cuarta, Cooperación y Asistencia a Municipios una propuesta priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica establecido en el Anexo I.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante la presentación de la Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico, dirigida al Área de Vicepresidencia Cuarta, Cooperación y Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz.

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio indicativo del Proyecto de Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	92/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

### Base 9. Aprobación del Plan

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será el Vicepresidente Cuarto de la Diputación de Cádiz.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, el Vicepresidente Cuarto formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial. El Plan aprobado se publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

### Base 10. Resolución de concesión y modificación.

1. Una vez aprobado el Plan por el Pleno de la Diputación, el Vicepresidente Cuarto resolverá sobre la concesión de la subvención y la Presidencia de la Diputación sobre la autorización del gasto para la concreta actuación o proyecto subvencionado aprobado por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. Las resoluciones sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinarán exactamente la actuación o Proyecto subvencionado y la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno.

3. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

4. La Presidencia queda, igualmente, facultada para la variación cuantitativa de subvención, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas bases.

### **CAPÍTULO III**

#### **EJECUCIÓN DEL PLAN**

##### **Base 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actuación o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.

g) Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 14.

i) Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o Entidad Local Autónoma que la ejecute.

j) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución por la que se reconozca la subvención.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

#### **Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.**

1. El período de ejecución del Plan es desde la aprobación del mismo por el Pleno hasta el 15 de septiembre de 2023.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de octubre de 2023. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso el Área gestora y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, debiendo comprender el gasto total de la actuación subvencionada.

3. Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo que se aprobará, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

y como se expone en los siguientes apartados. En todo caso del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

4. Con carácter general, y, en todo caso, cuando se adjudique la ejecución de la actuación a una sola empresa y no se requiera existencia de Dirección de obra ni Coordinador de Seguridad y Salud, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de subvencionado por esta Diputación y del Plan a que corresponde, concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa totalmente a la subvención concedida.

5. En los supuestos en que la ejecución del Proyecto requiriese Dirección de obra en la ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud, se acompañará, además, la resolución o acuerdo de Nombramiento de la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, Acta de Comprobación de replanteo e inicio, la/s Certificación/es de obra debidamente aprobada/as por el órgano municipal competente, que comprenda la obra ejecutada en su totalidad, Acta de Recepción y Certificado de terminación de obra.

6. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actuación, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno.

### Base 13. Forma y secuencia del pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

1. De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 80% del importe máximo total asignado a la entidad.
2. Para efectuar el pago anticipado del 80%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora documentación acreditativa de la adjudicación del contrato de obra.
3. Además, deberá presentar la siguiente documentación, según los modelos que se aporten:
  1. Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan.
  2. Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad.
  3. Documento que concrete definitivamente la actuación o proyecto a ejecutar, junto a la documentación relacionada a continuación que resulte preceptiva, según los casos, para la formación del expediente:
    - 1) Proyecto Técnico, firmado por técnico competente, con el siguiente contenido mínimo:
      - A) Memoria descriptiva justificativa, aprobada por la Entidad Local, que defina con precisión el objeto de las obras, antecedentes y situación previa a las mismas, necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta precisos para que la obra pueda ser licitada y dirigida por cualquier Técnico competente, que incluya:
        - Justificación urbanística.
        - Justificación normativa de aplicación.
        - Estudio de Gestión de residuos.
        - Estudio de Seguridad y Salud, en su caso (sólo se podrá prescindir del ESS y de la Coordinación de Seguridad y Salud en aquellos casos en que así se prevea en su normativa reguladora, contenida en el R.D 1627/1997, de 25 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción).
      - B) Planimetría: Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida y, como mínimo, los siguientes:
        - Plano de situación a escala.
        - Plano de emplazamiento a escala.
        - Superficie de emplazamiento a escala.
      - C) Medición y Presupuesto, desarrollado por Capítulos y Partidas con precios unitarios y descompuestos.
      - D) Resumen general del Presupuesto y Plazo de ejecución de las obras.
    - 2) Acta de Replanteo Previo.
    - 3) Certificado expedido por la Secretaría General de esa Corporación, acreditativo de que el Ayuntamiento tiene disponibles los terrenos y concedidas las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras y, en el supuesto de que éstas no procedieran, acreditación expresa de que las obras no precisan autorización alguna para su realización.
4. El importe restante de la subvención se abonará una vez presentada la justificación final de la subvención, en función del gasto final de la actuación debidamente justificado, con el límite máximo establecido para cada entidad en los criterios básicos.
5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			

debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. En el supuesto en el que gasto justificado finalmente sea inferior al 80% del importe máximo asignado y pagado anticipadamente por la Diputación, la entidad deberá proceder a la devolución del importe no justificado, en el plazo máximo de dos meses.

7. En los supuestos de obra, éstas deberán tener la consideración de obras completas, debiendo ser, por tanto, susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, siempre que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra.

#### Base 14. Reintegro y pérdida del derecho al cobro.

1. El reintegro de las subvenciones procederá en los supuestos y forma legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos en la resolución definitiva o incumplimiento de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro o pérdida del derecho de cobro.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones determinarán el importe que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada.

#### Base 15. Publicidad

1. Las Entidades Locales beneficiarias están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	98/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Base 16. Recursos.**

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



**ANEXO I**

**PROPUESTA PRIORIZADA DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN VIARIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**

Entidad local/Ayuntamiento:		NIF:
Nombre/Apellidos Representante Legal:		
Dirección:	Localidad:	CP:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

Nombre/Apellidos:	
Correo electrónico:	Teléfono:

**DATOS DE LA ACTUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN VIARIA**

Denominación:
Localización:
Medición (superficie en m2):

**MANIFIESTA:**

Que habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº , de fecha , Proyecto de Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a veinte mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de pavimentación viaria 2023, correspondiéndole a la entidad local un importe máximo de euros y dentro del plazo de 10 días naturales establecido para ello, presento propuesta para optar a esta asistencia económica, que supone la aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras.

**ASÍMISMO DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que la Entidad Local a la que represento, no se halla incurso en las circunstancias previstas en la Base Tercera apartado 3 (apartados a) a d)) de las Bases Reguladoras.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras.
- Que la presentación de esta solicitud conlleva el consentimiento expreso para que por el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación que se considere oportuno. La presente autorización se otorga

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		100/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento y control de la ayuda concedida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

PLAN PAVIMENTACIÓN VIARIA		
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá de los Gazules	Pavimentación Residencial San Jorge (Calles Conil de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Paterna de Rivera) y Barriada San Jorge- El Lario (C/ Regina y C/ Fernando III El Santo)	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. C.I.F: P-1100100-E	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Alcalá del Valle	Pavimentación inicio C/ Arenal	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Algar	Pavimentación calles centro urbano: C/ El Llano, Barriada Álvaro Domecq y calle Nueva	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Algodonales	Pavimentación calle Canalejas, Parada de Autobuses, Camino del Cementerio, calle Severo Ochoa y calle Antonio Machado.	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	102/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Benalup-Casas Viejas	Pavimentación de calles: Isla Arenosa, Río Celemín, Álamos Blancos y Clavel.	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Benalup. C.I.F: P-1104300-G	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Benaocaz	Pavimentación C/ Puente del Moro, Calle Castril y C/ Encinalejo	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Bornos	Pavimentación Torre del Oro	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Castellar de la Frontera	Mejoras en pavimentación de C/ Almendro y C/ Chirina (Barriada de la Almoraima)	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Castellar. C.I.F: P-1101300J	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Chipiona	Proyecto de pavimentación en Avda. De la Estación en prolongación de Vía Láctea y Calle Tierra	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Bosque	Pavimentación Calle La Vega	35.000,00 €
	Ayuntamiento de El Bosque. C.I.F: P-1101100-D	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	103/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Gastor	Pavimentación C/ Ceniceros y Plaza Constitución	35.000,00 €
	Ayuntamiento de El Gastor. C.I.F: P-1101800-I	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Espera	Reposición de pavimento C/ Pablo Legot y Mariana Pineda	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Grazalema	Entrada a Benamahoma- Huerta Arriba (alquitrán), C/ Nacimiento (alquitrán), C/ Ángeles (alquitrán), C/ Tierra Colorada (alquitrán), Rellano Tajo Rodillo (alquitrán), C/ Las Parras (enlajada de piedra), C/ La Teja (enlajada de piedra)	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Jimena de la Frontera	Pavimentación del tramo alto de calle La Loba de Jimena y de la Calle Blas Infante de San Pablo de Buceite	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Medina-Sidonia	Pavimentación de la C/ 28 de febrero y reparación puntual de asfalto en Avda. de la Sierra	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	104/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Olvera	Preparación de terreno y pavimentación del aparcamiento ubicado junto al silo del municipio de Olvera (Avda. Julián Besteiro 117)	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F: P-1102400-G	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Paterna de Rivera	Pavimentación viaria- aglomerado C/Bailén y C/ María Auxiliadora (tramo)	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Prado del Rey	Pavimentación en Calles TVE, Diputación Provincial, Cervantes y Padre Miguelito.	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Puerto Serrano	Mejora de pavimento asfáltico en Avda. de Cádiz	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
San José del Valle	Pavimentación calles Ana María Romero García, Ramón Romero García, Rafael Romero García, Ángela Romero García y Vicente Romero García	35.000,00 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F: P-1100010-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
San Martín del Tesorillo	Pavimentación C/ Sevilla y Avenida Andalucía	35.000,00 €
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F: P-1100020-E	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	105/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Setenil de las Bodegas	Pavimentación de vial público en suelo urbano consolidado: C/ Callejón	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F: P-1103400-F	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Tarifa	Pavimentos peatonales en Barriada Huerta del Rey (c/ Mariano Vinuesa y Joaquín Tena Artiga)	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F: P-1103500-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Torre Alhaquime	Pavimentación en Calle Arenal	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Torre Alhaquime. C.I.F: P-1103600-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Trebujena	Proyecto de pavimentación C/ del Sol, C/ Guzmanes, C/ del Cerro Tramo I y C/ del Cerro tramo II	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F: P-1103700-I	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Ubrique	Mejora pavimentación C/ Carlos Cano, C/ Sol, C/ Reinita, C/ Orteguita, y C/ Marroquinos.	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F: P-1103800-G	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Vejer de la Frontera	Pavimentación Avda. Andalucía (desde C/ Alarife hasta Avda. Buenavista) y C/Hijuela de Lucas (fachada del parque Miguel Hernández)	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	106/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Villaluenga del Rosario	Proyecto de pavimentación C/ Calvario. Desmontaje y preparación del pavimento sobre suelo existente con piedra de laja.	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F: P-1104000-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Villamartín	Pavimentación C/ Guadiana (entre calles Sevilla y Guadiana) y primer tramo Avenida V Centenario. (entre Avda. de Arcos y Camino de Bornos), rotonda de los Olivos, (columnas villa de colonización)	49.900,00 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F: P-1104100-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Zahara de la Sierra	Mejora de la pavimentación de Calles: Pintor J. Jiménez, Azahar, Almendra, Poniente y Avda. de la Guardia Civil	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
El Torno	Pavimentación C/ El Bosque, C/ Sauce y C/ Abeto	20.560,00 €
	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
Estella del Marqués	Arreglo del suelo en parte superior de Calle Hijuela	20.560,00 €
	ELA Estella del Marqués C.I.F: P-1100004-I	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	107/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
Facinas	Pavimentación tramo C/ Vico	20.560,00 €
	ELA Facinas. C.I.F: P-1100057-G	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
Guadalcaín	Renovación de pavimentos en acerados de tramo de Calle Feria entre Calle Cádiz y Calle Juventud Obrera.	20.560,00 €
	ELA Guadalcaín. C.I.F: P-1100007-B	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
La Barca de la Florida	Pavimentación de viales públicos: C/ Haya, C/ Pinzapó, C/ Bellota y Callejón Trasero calle Luna.	20.560,00 €
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F: P-1100002-C	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
Nueva Jarilla	Colocación de resaltos de asfalto en Avda. Jerez y C/ La Parra de Nueva Jarilla (Reductores de velocidad)	20.560,00 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F: P-1100003-A	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	108/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>San Isidro del Guadalete</b>	Pavimentación C/ Federico García Lorca ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F: P-1100006-D	20.560,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>Tahivilla</b>	Mejora de pavimentación en C/ Tarifa ELA Tahivilla C.I.F: P-1100058-E	20.560,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>Torrecedera</b>	Pavimentación y pintura de líneas de aparcamiento en bolsa de aparcamiento entre C/ Cerrato y C/ Ganaderos. Pavimentación, asfaltado y construcción de un imbornal con pozo en un tramo de la C/ Juan Ramón Jiménez ELA Torrecedera. C.I.F: P-1100009-H	20.560,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	ACTUACIÓN	IMPORTE
<b>Zahara de los Atunes</b>	Reposición de pavimento de las calles Alcalde Varo Valdés, Ilustre fregona y Miguel Hernández ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I	20.560,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.400.000,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

**PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD 2023**  
**PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES**  
**Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS**

**1. PREÁMBULO**

Avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde la perspectiva municipal, y prevenir la violencia de género y la LGTBIfobia. Con este objetivo, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Igualdad, asume el compromiso de desarrollar un Plan Provincial anual que contribuya al proceso de avance de nuestra provincia hacia una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

En concreto, el Plan Provincial del Área de Igualdad se concibe como un instrumento para prestar la asistencia técnica y económica en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres a los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Cádiz. Dicha asistencia podrá prestarse, entre otras, bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

La solidaridad intermunicipal constituye así un valor prioritario para seguir desarrollando políticas de igualdad que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales, y a que se eliminen discriminaciones por razón de sexo o género.

Con este Plan avanzamos hacia la consolidación y mayor efectividad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los municipios, proyectando medidas de intervención factibles y adaptadas a las singularidades de nuestro territorio.

El reto de implementar políticas de igualdad requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas y del desarrollo de modelos de gestión local que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

Se trata, por tanto, de un Plan en el que la igualdad es considerada motor de desarrollo integral, ya que no solo favorece a las mujeres, sino que beneficia a toda la ciudadanía de la provincia de Cádiz.

En este sentido, alineamos así esta propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en su Agenda 2030, ya que la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas es un elemento esencial del que dependen todas las demás dimensiones y metas del desarrollo inclusivo en cualquier territorio.

Además, los contextos de guerra y pandemia exacerbaban la vulnerabilidad e inseguridad de las mujeres, niñas y niños. Estas situaciones nos exigen intensificar la colaboración institucional para poder avanzar en la recuperación conjunta a través de la cooperación entre gobiernos locales, como fórmula para reconstruir sociedades sostenibles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA=</a>			



## 2. FUNDAMENTACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz ejecuta políticas de igualdad entre mujeres y hombres desde 1989. Progresivamente ha ido desarrollando sus competencias en la materia y en el mandato actual, por primera vez, las políticas de igualdad tienen una entidad institucional propia, el Área de Igualdad, como recomienda el marco normativo internacional y estatal en la materia.

Las normas que regulan las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se fundamentan en la Constitución Española, cuyo art. 14 establece que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

En nuestra Comunidad Autónoma, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, también en su art. 14 prohíbe toda discriminación, "particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Además, en el art. 15 "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y el art. 73 regula la competencia exclusiva de la comunidad andaluza en políticas de género.

De la normativa estatal específica en la materia que nos ocupa tenemos que mencionar, en primer lugar, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que parte en su exposición de motivos de la consideración de la violencia de género como un problema público que "se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad". Acorde con esta ley, normas más recientes regulan la protección a las víctimas: Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género; Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

En segundo lugar, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo objeto es "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres" (art. 1), establece el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias (art. 21).

En tercer lugar, diferentes normas con las que se pretende reducir la brecha salarial y las desigualdades y discriminaciones laborales persistentes: el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; y el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Y recientemente, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		111/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





la libertad sexual que impulsa la prevención de las violencias sexuales, confiriendo una importancia central a la puesta en marcha de medidas integrales e interdisciplinares de actuación institucional y profesional especializada y coordinada.

También en Andalucía se han regulado las políticas de igualdad. Así, con el objeto de "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres... y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria" (art. 1) se aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía "el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres". Dicha ley ha sido modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la que "se trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía" (exposición de motivos V).

En cuanto a los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, obliga a las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública a garantizar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Con anterioridad, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de aplicación también en el ámbito local, aboga por una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas incluidas en el ámbito de dicha norma.

Por su relevancia como lacra social, también en la normativa andaluza contamos con una ley específica en materia de violencia de género; concretamente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que ha sido modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, incluye un nuevo apartado en su art. 25.2 en el que establece como competencia propia de los municipios las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género". Igualmente, dicha ley, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fija como competencias propias de las Diputaciones, entre otras, "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (art. 36.1).

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía también establece en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		112/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la "integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Finalmente, en el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar su adhesión en 2008 a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

En definitiva, y a tenor del marco normativo expuesto, este Plan Provincial del Área de Igualdad se enmarca en el ámbito de la asistencia y cooperación a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres, pudiendo prestarse dicha asistencia bajo la fórmula de suscripción de convenios interadministrativos.

### 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTO

El Plan Provincial del Área de Igualdad va dirigido fundamentalmente a los 30 municipios de población inferior a 20.000 habitantes y las 10 ELA de la provincia de Cádiz.

Todas las actuaciones enmarcadas en este Plan se financian con cargo al Presupuesto del 2023 del Área de Igualdad, en concreto a las partidas 231L 46200 (total de 120.000 €, a razón de 4.000 € para cada municipio) y 231L 46800 (total de 30.000 €, a razón de 3.000 € para cada ELA).

### 4. OBJETIVOS

Los objetivos del Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELA de la Diputación de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el desarrollo de las políticas de igualdad municipales.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Combatir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
4. Trabajar en la prevención de la desigualdad y discriminación que puedan sufrir las personas LGTBI en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELA.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	113/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



## 5. PRINCIPIOS

Al Plan Provincial del Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las entidades beneficiarias sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
2. Principio de objetividad. Se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA.
3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de la potencial población beneficiaria y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
4. Principio de eficacia y eficiencia. Ambos se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

## 6. EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del Plan Provincial del Área de Igualdad, como ya se ha indicado, se materializa mediante la firma de convenios con cada entidad local. Para dicha firma, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

El objeto de los convenios es el desarrollo de proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y la LGTBIfobia.

El periodo de vigencia de los convenios es anual, por lo que las actuaciones previstas por cada entidad local podrán ejecutarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Esto les permite planificar y organizar las actividades que estimen más oportunas y adecuadas a la propia realidad de su población, pudiendo dirigirlas a uno o varios sectores poblacionales de distinta edad, situación socio-económica, procedencia y capacidades.

Las acciones que se lleven a cabo pueden efectuarse preferentemente en el marco de las efemérides más destacadas en el calendario feminista, como son: el 8 de marzo, "Día internacional de las mujeres"; el 28 de mayo, "Día internacional de acción por la salud de las mujeres"; el 15 de octubre, "Día internacional de las mujeres rurales"; y el 25 de noviembre, "Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres". Igualmente, podrán enmarcarse en otras fechas referidas a reivindicaciones del movimiento LGTBI, caso del 28 de junio, "Día del Orgullo".

En general, los proyectos deben enmarcarse en los programas que el Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz desarrolla, y en los que se trabaja en los siguientes temas:

- Transversalidad en las áreas de gestión.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	114/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- Formación a la ciudadanía sobre las múltiples formas que adopta la violencia de género.
- Masculinidades igualitarias.
- Apoyo a las asociaciones de mujeres.
- Prevención de la LGTBifobia.
- Educación sexual en los centros educativos.
- Coeducación en los centros educativos.
- Cambios culturales para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Historia de las mujeres de la provincia.
- Trabajo de cuidados no remunerados de las mujeres.
- Corresponsabilidad en los cuidados.
- Autocuidado y salud de las mujeres.
- Visibilización de empresarias de la provincia.
- Liderazgo y género.
- Feminismo: teorías y movilización social.
- Feminización de la pobreza.
- Brecha digital en las mujeres rurales.
- Brecha salarial persistente entre las mujeres y los hombres.
- Actividades artísticas con enfoque de género.

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El plazo de justificación que se establece en el convenio con cada entidad local termina el 5 de febrero de 2024.

Para dicha justificación, se sigue el procedimiento administrativo que rige en la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	115/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



CCJ/acb/cphg/ijc

### III PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2023-2028

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. PROCESO DE ELABORACIÓN
4. PRINCIPIOS RECTORES
5. OBJETIVOS
6. EJES DEL PLAN Y ACTUACIONES
  - EJE 1. GOBERNANZA PROVINCIAL GUIADA POR LA IGUALDAD
  - EJE 2. VIDAS SIN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES
  - EJE 3. IGUALDAD EN LA SOCIEDAD CIVIL
  - EJE 4. ECONOMÍAS LOCALES FEMINISTAS
7. SISTEMA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	116/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



## 1. INTRODUCCIÓN

El III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 recoge las actuaciones que la Diputación de Cádiz se propone ejecutar en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por tanto, dicho plan representa el **compromiso político** del Gobierno de la corporación provincial con las políticas mencionadas.

Además, se atiende a las recomendaciones de la normativa estatal y autonómica en la materia, que destacan la importancia de aprobar periódicamente este tipo de planes, que deben incluir medidas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

En el diseño de este III Plan, se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada de los dos **planes precedentes** de la Diputación de Cádiz:

- I Plan estratégico provincial para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2007.
- II Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017.

Por tanto, la **finalidad** del III Plan es heredera de la de los planes anteriores y sigue siendo ambiciosa porque tanto la normativa en la materia como la realidad de los hechos así lo exigen. Se trata de una finalidad doble: avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar discriminaciones persistentes por razón de sexo en la provincia de Cádiz.

Partiendo del marco normativo de las políticas de igualdad, el III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 se estructura en apartados en los que se fundamenta su proceso de elaboración, sus principios rectores y objetivos, los cuatro ejes en los que se encuadran las actuaciones previstas y el sistema de gestión para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	117/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



## 2. MARCO NORMATIVO

En el plano internacional, comunitario, estatal, autonómico y local contamos con un marco legal que está permitiendo el desarrollo de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En general, la normativa vigente en la materia impone un claro mandato a los Poderes Públicos para erradicar las desigualdades y discriminaciones persistentes por razón de sexo.

Las primeras regulaciones arrancan a mediados del siglo XX, a partir de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la **ONU** ha ido adoptando acuerdos que instan u obligan a los Estados miembros a garantizar el principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo, siendo los más importantes los siguientes:

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer, aprobada en 1952.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en 1979.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada en 1993.
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobado en 1999.
- Declaración de Pekín y Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de las Naciones Unidas (Pekín, 1995), y sus posteriores evaluaciones en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebradas en Nueva York en el 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.
- Declaración del Milenio del año 2000.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015, cuyo objetivo 5 es "Lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas".

La **Unión Europea** también ha generado un importante acervo comunitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres desde su origen:

- Tratado de Roma (1957), en el que ya se estableció el principio de igualdad de retribución de mujeres y hombres para un mismo trabajo (art. 119).
- Tratado de la Unión Económica Europea (Maastricht, 1992), en el que se dispone que cada Estado puede mantener o adoptar medidas destinadas a facilitar a las mujeres el ejercicio de actividades profesionales o a compensar situaciones discriminatorias.
- Tratado de Ámsterdam (1997): la igualdad cobra una dimensión jurídica distinta, siendo considerada como una finalidad de la propia acción global de la Unión Europea y un elemento estructural de su política social y la de los Estados miembros.
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). Parte del siguiente compromiso: "El Consejo de la Unión Europea reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea y que

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		<b>Página</b>	3/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		<b>Página</b>	118/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad". Además, este órgano insta a que los Estados miembros adopten medidas para: suprimir las desigualdades de género y combatir la segregación por sexos en el mercado laboral, promover un mayor equilibrio entre la vida laboral y la vida privada de mujeres y hombres y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres. También merece destacarse que en este Pacto, "el Consejo reafirma su compromiso de reforzar la gobernanza mediante la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, incluida la acción exterior de la UE".

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul. Se aprobó en el 2011 y España lo ratificó en el 2014. La importancia de este convenio radica en reconocer que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y obliga a los Estados miembros a modificaciones en sus leyes sobre la materia.
- Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023.
- Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 de la Unión Europea.

De la **normativa estatal**, además de tener omnipresente los artículos 14 y 9.2 de la Carta Magna, por su trascendencia, cabe destacar las normas siguientes:

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en septiembre de 2017.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	119/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

- Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En la Comunidad Autónoma de **Andalucía**, también se ha ido creando un marco normativo propio en materia de igualdad; sobre todo hay que citar las siguientes leyes:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Para las **corporaciones locales**, deben considerarse las siguientes normas, además de las ya mencionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por lo establecido en el art. 25.2.o), "las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género se consideran competencia propia de los municipios".
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su artículo 12.1.i) se estipula la asistencia técnica de la provincia al municipio para integrar "la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	120/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



### 3. PROCESO DE ELABORACIÓN

El III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 ha sido elaborado en un proceso que se ha desarrollado a lo largo del año 2022.

La evaluación del II Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017, junto a las memorias anuales del Área de Igualdad, han sido dos instrumentos fundamentales para determinar los avances conseguidos en las políticas de igualdad de la Diputación de Cádiz, y también para identificar los temas en los que hay que seguir incidiendo.

Con la intención de enriquecer el III Plan, se ha contado en su proceso de elaboración con las aportaciones de diferentes entidades de la provincia, con las que se viene desarrollando un trabajo continuado de colaboración y coordinación de muchas actividades. Concretamente, se han incluido actuaciones propuestas por:

Procedencia de las aportaciones	Contexto o instrumento en el que se han realizado las aportaciones
Concejales de Igualdad de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y sus homólogas en las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia, y Mancomunidades.	Reunión de coordinación con las Delegaciones de Igualdad de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA, el 23 de febrero de 2022, en Guadalcazín.
Técnicas de las Delegaciones de Igualdad de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, ELA y Mancomunidades.	Reunión de coordinación con las Delegaciones de Igualdad de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA, el 23 de febrero de 2022, en Guadalcazín.
Asociaciones de mujeres que forman parte del Consejo Provincial de Igualdad.	Sesión ordinaria del Consejo Provincial de Igualdad del 4 de marzo de 2022, en Cádiz.
Asociaciones de la provincia.	Cuestionario alojado en la web del Área de Igualdad, durante los meses de junio y julio 2022.
Personas que trabajan en las administraciones locales de la provincia.	Cuestionario alojado en la web del Área de Igualdad, durante los meses de junio y julio 2022.
Plantilla de la propia Diputación de Cádiz.	Cuestionario alojado en la web del Área de Igualdad, durante los meses de junio y julio 2022.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

6 de 27

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	121/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



Cualquier persona que haya tenido interés ha podido hacer sus aportaciones en un cuestionario dirigido a la ciudadanía.	Cuestionario alojado en la web del Área de Igualdad, durante los meses de junio y julio 2022.
---	---

El análisis de todas las aportaciones y documentos mencionados ha sido realizado por el personal técnico del Área de Igualdad, quien también ha revisado los planes estratégicos de igualdad aprobados en los últimos años por otras administraciones españolas para estudiar la posibilidad de extrapolar algunas de sus actuaciones a la provincia de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	122/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



#### 4. PRINCIPIOS RECTORES

Las actuaciones que se enmarcan en el III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 seguirán los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, se considera necesario establecer unos principios rectores que inspirarán todas las actuaciones de este Plan y se establecen como tales los siguientes:

- **Enfoque feminista:** la teoría feminista aporta las claves necesarias para explicar las diferencias, desigualdades y discriminaciones persistentes entre mujeres y hombres, de ahí su pertinencia como base teórica y práctica de las políticas de igualdad.
- **Transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades:** su definición legal en el artículo 15 de la LO 3/2007 impone un claro mandato a las Administraciones públicas para que dicho principio se integre en todas las políticas públicas. Por tanto, en la Diputación de Cádiz se asume como principio rector para que no dependa solo del Área responsable de las políticas de igualdad y se extienda a todas las Áreas de gobierno de la institución provincial.
- **Interseccionalidad del sexo y el género con otras desigualdades:** la clase social, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, el municipio de residencia y cualquier tipo de discapacidad son algunas de las variables que interrelacionan con el sexo y el género y agravan la situación de desventaja de muchas mujeres. Por ello, se tendrá en cuenta este hecho para evitar que se reproduzcan discriminaciones múltiples en la provincia de Cádiz.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxoksppmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxoksppmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxoksppmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## 5. OBJETIVOS

Se definen como objetivos del III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 los que siguen:

- **Consolidar el poder de las mujeres** de la provincia de Cádiz, especialmente de las que residen en municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Las mujeres tienen derecho a tomar sus propias decisiones y a aspirar al poder en cualquiera de las instituciones públicas y privadas de sus sociedades. En este sentido, sigue siendo necesario trabajar para que muchas mujeres sean autónomas, y para que accedan a los puestos de poder que históricamente se les han negado.
- **Prevenir la violencia de género** que sufren las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres en la provincia de Cádiz, especialmente las que residen en municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Son demasiadas las mujeres y niñas que viven a diario en contextos en los que hay hombres que las maltratan, las agreden, las venden y las asesinan. La Diputación de Cádiz asume su obligación de denunciar cualquier manifestación de violencia de género que padecen las mujeres y las niñas y, de acuerdo a sus competencias en la materia, reforzará sus esfuerzos en la prevención de este tipo de violencia.
- **Valorar la riqueza que las mujeres aportan en sus municipios**, especialmente las que residen en los de poblaciones inferiores a 20.000 habitantes. Son muchas las mujeres que sacan adelante sus negocios con los que mantienen a sus familias, también son muchas las que dedican gran parte de su tiempo al cuidado de personas dependientes, y tanto unas como otras contribuyen al bienestar social de sus familias y vecindario y al desarrollo económico de sus pueblos. Las asociaciones de mujeres también colaboran de múltiples formas en la mejora de la realidad de sus municipios, y por ello se las debe tener en cuenta en las políticas locales.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	124/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



## 6. EJES DEL PLAN Y ACTUACIONES

Los ejes del III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 articulan las políticas de igualdad de la Diputación de Cádiz. Se han definido cuatro:

1. Gobernanza provincial guiada por la igualdad.
2. Vidas sin violencias contra las mujeres.
3. Igualdad en la sociedad civil.
4. Economías locales feministas.

A continuación, se describen cada uno de estos ejes, de los que se presentan sus objetivos, programas, Áreas y organismos implicados, actuaciones previstas y los indicadores de evaluación correspondientes.

### EJE 1. GOBERNANZA PROVINCIAL GUIADA POR LA IGUALDAD

La Diputación de Cádiz asume su compromiso político con la igualdad entre mujeres y hombres diseñando políticas públicas que persiguen avanzar en nuevos modelos de gestión y de gobernanza, y que cumplen con los mandatos de la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Solo así puede esperarse que se generen avances que se traduzcan en más igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres de la provincia de Cádiz.

Dicho compromiso habrá de extenderse a todas las Áreas de gestión de la Diputación de Cádiz y también habrá que trabajar para que los municipios de población inferior a 20.000 habitantes lo asuman como suyo. Para ello, se plantean los siguientes **objetivos**:

1. Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en todas las Áreas de la Diputación de Cádiz.
2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de los Ayuntamientos.
3. Coordinar líneas de colaboración y acciones conjuntas en materia de igualdad con los municipios.

El logro de estos objetivos se persigue en tres **programas** en los que se estructuran parte de las actuaciones de este III Plan:

1. Transversalidad en todas las Áreas de la Diputación de Cádiz.
2. Asistencia técnica a municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
3. Asistencia económica a municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

<b>PROGRAMA 1. TRANSVERSALIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ</b>	
<b>Objetivo 1. Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en todas las Áreas de la Diputación de Cádiz</b>	
<b>Áreas y organismos implicados</b>	Todas las Áreas de la Diputación de Cádiz.
<b>Actuaciones</b>	Difusión del III Plan a toda la plantilla.
	Creación de un sistema de coordinación entre Áreas para la incorporación de la perspectiva de género.
	Asistencia técnica del Área de Igualdad al resto de Áreas para aplicar el enfoque de género.
	Asistencia técnica del Área de Igualdad al Área de Función Pública para la elaboración del Plan de Igualdad de la plantilla.
	Aprobación de un acuerdo de criterios para el uso del lenguaje administrativo y de la publicidad institucional no sexistas.
	Organización de actividades formativas y de sensibilización para la plantilla de la Diputación.
	Puesta a disposición de la plantilla de un "buzón violeta" para recibir sus consultas relacionadas con las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
	Adhesión a redes o espacios estratégicos del ámbito de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.
	Recopilatorio de las actividades realizadas por las diferentes Áreas directamente relacionadas con las políticas de igualdad.
<b>Indicadores</b>	Nº de actos de difusión organizados.
	Nº de impactos en prensa.
	Nº de reuniones de coordinación.
	Porcentaje de asistentes a las reuniones por sexo.
	Nº de consultas atendidas por el Área de Igualdad por sexo.
	Nº de actividades formativas y de sensibilización realizadas.
	Porcentaje de asistentes a las actividades formativas y de sensibilización realizadas por sexo.
	Nº de consultas recibidas en el "buzón violeta".

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones			<b>Página</b>	11/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones			<b>Página</b>	126/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



<b>PROGRAMA 2. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES</b>	
<b>Objetivo 2. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la gestión de los Ayuntamientos</b>	
<b>Áreas y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Delegaciones de Igualdad de los Ayuntamientos.
<b>Actuaciones</b>	Difusión del III Plan a los municipios.
	Institucionalización de reuniones periódicas de coordinación con las Delegaciones de Igualdad.
	Creación de espacios formativos estables para las concejales y los concejales de Igualdad.
	Concurso de buenas prácticas en políticas públicas municipales de igualdad entre mujeres y hombres.
	Servicio de atención permanente para las consultas del personal político y técnico de los municipios.
	Campaña de sensibilización en torno al 8 de marzo y el 25 de noviembre de las Diputaciones de Andalucía para los municipios, y programación de acciones conjuntas.
	Fomento de la celebración de otras efemérides importantes en las políticas de igualdad municipales.
	Asesoramiento para la aprobación de planes de igualdad para la plantilla y planes estratégicos de igualdad entre mujeres y hombres municipales.
	Impulso de presupuesto y personal especialista en políticas de igualdad para las Delegaciones de Igualdad municipales.
	Apoyo técnico para la creación de Consejos Locales de las Mujeres en los municipios que no los tengan.
<b>Indicadores</b>	Nº de actos de difusión organizados.
	Nº de impactos en prensa.
	Nº de reuniones de coordinación por año.
	Porcentaje de asistentes a las reuniones por sexo.
	Nº de actividades formativas realizadas.
	Porcentaje de asistentes a las actividades formativas realizadas por sexo.
	Nº de buenas prácticas presentadas.
	Nº de consultas recibidas por municipios.
	Porcentaje de consultas recibidas por teléfono y por correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		<b>Página</b>	12/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		<b>Página</b>	127/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



<b>PROGRAMA 3. ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES</b>	
<b>Objetivo 3. Coordinar líneas de colaboración y acciones conjuntas en materia de igualdad con los municipios</b>	
<b>Áreas y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Delegaciones de Igualdad de los Ayuntamientos. Servicios municipales encargados de la gestión económica. Centros educativos, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
<b>Actuaciones</b>	Convenios interadministrativos para desarrollar proyectos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
	Adquisición de literatura escrita por mujeres y lectura feminista para ofrecer, como aportación de fondos, a las bibliotecas municipales.
	Ciclos teatrales y audiovisuales para sensibilizar en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
	Talleres, jornadas y encuentros formativos para centros educativos de los municipios.
	Encuentros formativos para las mujeres de los municipios.
	Mediateca digital: repositorio de documentos sonoros y audiovisuales relacionados con la igualdad.
<b>Indicadores</b>	Nº de convenios firmados.
	Nº de libros ofrecidos a las bibliotecas municipales.
	Nº de libros aportados por municipio.
	Nº de actuaciones teatrales por municipio.
	Porcentaje de asistentes a las actuaciones teatrales por sexo.
	Nº de actividades formativas realizadas.
	Porcentaje de asistentes a las actividades formativas realizadas por sexo.
	Nº de talleres ofrecidos a los centros educativos por municipios.
	Porcentaje de alumnado en los talleres por sexo.
	Nº de jornadas formativas ofrecidas a los centros educativos por municipios.
	Porcentaje de alumnado en las jornadas formativas por sexo.
	Nº de encuentros organizados para las mujeres.
	Nº de mujeres que asisten a los encuentros formativos por municipio.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

13 de 27

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		<b>Página</b>	13/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		<b>Página</b>	128/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



## EJE 2. VIDAS SIN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

La violencia que sufren muchas mujeres por el hecho de ser mujeres es uno de los problemas sociales que las sociedades democráticas tratan de erradicar desde la segunda mitad del siglo XX. Se trata de un problema muy complejo, que se traduce en el mundo en millones de mujeres y niñas asesinadas en contextos públicos y privados, y en múltiples manifestaciones de la violencia contra ellas que no acaban en asesinatos, pero que las someten a vejaciones y sufrimientos inhumanos y a discriminaciones directas e indirectas. Este Plan asume el concepto amplio de violencia de género que se desarrolla en el Convenio de Estambul.

Los **objetivos** que se persiguen en este eje se orientan fundamentalmente hacia la prevención, porque el Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz no presta asistencia directa a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia de género. Concretamente, se persiguen los siguientes objetivos:

4. Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en sus múltiples formas y ámbitos.
5. Propiciar el conocimiento de la ciudadanía sobre las diferentes formas que adopta la violencia contra las mujeres y las niñas.
6. Reforzar el trabajo con hombres para eliminar comportamientos machistas y promover relaciones igualitarias tanto en el espacio privado como en el público.

Y los **programas** que se desarrollarán son:

4. Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.
5. Conocimiento para desenmascarar las violencias machistas contra las mujeres y las niñas.
6. Masculinidades igualitarias.

<b>PROGRAMA 4. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS</b>	
<b>Objetivo 4. Prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en sus múltiples formas y ámbitos</b>	
<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Delegaciones de Igualdad de los Ayuntamientos. Servicios municipales encargados de la gestión económica. Mancomunidades con Centros de Información a la Mujer. Entidades sin ánimo de lucro de la provincia. Centros educativos, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
<b>Actuaciones</b>	Convenios interadministrativos con los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y ELA para desarrollar proyectos que fomenten la prevención de la violencia de género.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

14 de 27

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		<b>Página</b>	14/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		<b>Página</b>	129/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



	Convenios interadministrativos con las mancomunidades de municipios de la provincia para mejorar la atención a las mujeres que atienden desde sus Centros de Información a la Mujer.
	Campañas provinciales de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.
	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de prevención de la violencia de género.
	Recopilación de modelos de protocolos para que en la organización de las fiestas locales y otros eventos (ferias, conciertos, etc.) se establezcan y coordinen acciones de prevención y atención a las agresiones sexistas.
	Proyecto formativo y de sensibilización para prevenir la violencia de género, especialmente entre la población más joven, y en colaboración con los centros educativos y diferentes instituciones, y con especial énfasis la violencia sexual y la estética.
	Sondeo entre los municipios de menor población de la provincia sobre la necesidad de mejorar el diseño urbano, la vivienda, el transporte... para identificar y eliminar posibles puntos críticos inseguros para las mujeres y menores.
	Celebración de acciones, jornadas y campañas institucionales en el marco del 25 de noviembre.
	Proyecto para la educación sexual de escolares y otros grupos de población.
	Cursos de autodefensa feminista para que las mujeres puedan defenderse frente a las agresiones sexistas.
	Acuerdos de colaboración con los medios de comunicación locales para prevenir la violencia de género a través de sus canales.
	Pacto provincial para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas con implicación de agentes e instituciones clave.
<b>Indicadores</b>	Nº de convenios firmados.
	Nº de población beneficiaria de los convenios desagregada por sexo.
	Nº de entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de una subvención.
	Nº de población beneficiaria de las subvenciones desagregada por sexo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

	Nº de centros educativos en los que se desarrollan actividades formativas y de sensibilización.
	Nº de alumnado por sexo que participa en actividades formativas y de sensibilización.
	Nº de cursos ofertados a las mujeres.
	Nº de mujeres que participa en los cursos.

**PROGRAMA 5. CONOCIMIENTO PARA DESENMASCARAR LAS VIOLENCIAS MACHISTAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**
**Objetivo 5. Propiciar el conocimiento de la ciudadanía sobre las diferentes formas que adopta la violencia contra las mujeres y las niñas**

<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Delegaciones de Igualdad de los Ayuntamientos. Entidades sin ánimo de lucro de la provincia.
<b>Actuaciones</b>	Organización de actividades para exponer la situación de menores que viven en entornos de violencia machista, con especial atención a casos de riesgo de mutilación genital femenina, casamiento a edades tempranas y agresiones sexuales.
	Formación sobre distintos tipos de violencia que se dan en ámbitos específicos como el laboral, el deportivo, la cultura, los medios de comunicación, las redes sociales, la ciencia,...
	Visibilización del trabajo de las asociaciones de la provincia que atienden a las mujeres prostituidas y a las que han sido objeto de la trata con fines de explotación sexual.
	Espacios de reflexión sobre la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, la explotación laboral y la reproductiva.
	Proyección de acciones sobre las violencias que afrontan mujeres con múltiples discriminaciones: mayores, migrantes, con discapacidad, rurales, en riesgo de exclusión, en situación de prostitución y de trata con fines de explotación sexual, entre otras.
	Mejora de la difusión y visibilización de recursos y organizaciones existentes en la provincia para atender a mujeres que sufren violencia de género.
	Promoción de referentes y productos culturales feministas que sirvan de modelo y guía para superar la violencia hacia las mujeres.
	Apoyo institucional a acciones que persigan la reparación para las víctimas de violencia de género, y que permitan la recuperación de las supervivientes.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E [igualdad@dipucadiz.es](mailto:igualdad@dipucadiz.es)

16 de 27

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

	Red de comunicación e intercambio de experiencias entre profesionales y personal técnico de las administraciones públicas que trabajan en el ámbito de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la provincia y otras zonas.
<b>Indicadores</b>	Nº de actividades organizadas.
	Nº de personas beneficiarias de las actividades desagregadas por sexo.
	Nº de asociaciones que atienden a mujeres prostituidas y a las que han sido objeto de la trata con fines de explotación sexual.
	Nº de acciones organizadas en torno a las violencias contra las mujeres.
	Nº de personas beneficiarias de dichas acciones desagregado por sexo.

<b>PROGRAMA 6. MASCULINIDADES IGUALITARIAS</b>	
<b>Objetivo 6. Reforzar el trabajo con hombres para eliminar comportamientos machistas y promover relaciones igualitarias tanto en el espacio privado como en el público</b>	
<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Delegaciones de Igualdad de los Ayuntamientos. Centros educativos, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Entidades sin ánimo de lucro.
<b>Actuaciones</b>	Jornadas formativas para toda la población en las que se analice la construcción de la masculinidad.
	Promoción de referentes de masculinidades igualitarias y paternidades corresponsables.
	Teatro, talleres y concursos destinados a centros educativos para propiciar relaciones igualitarias entre las niñas y los niños, adolescentes y jóvenes.
	Apoyo institucional a los "grupos de hombres igualitarios" constituidos en la provincia.
	Actividades centradas en la denuncia del consumo de la pornografía desde edades tempranas.
	Campañas de sensibilización que interpeleen directamente a los hombres.
	Actividades culturales destinadas a toda la población para la promoción de relaciones igualitarias.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Firmado	30/01/2023 16:33:39
<b>Firmado Por</b>	Firmado	30/01/2023 14:31:16
Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Araceli Cabrero Baena		
Carmen Pilar Horta González		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	17/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Firmado Por</b>	Firmado	23/02/2023 11:58:18
El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		
Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	132/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	



	Reuniones y encuentros con organizaciones formalmente constituidas (clubes deportivos, colegios profesionales, empresas emergentes,...), y mayoritariamente masculinizadas, para promover el rechazo hacia la violencia de género y los maltratadores.
<b>Indicadores</b>	Nº de jornadas formativas organizadas.
	Nº de personas asistentes a dichas jornadas desagregado por sexo.
	Nº de teatros, talleres y concursos para centros educativos.
	Nº de centros educativos beneficiarios de teatros y talleres.
	Nº de centros educativos que participa en concursos.
	Nº de alumnado desagregado por sexo que participa en teatros, talleres y concursos.
	Nº de reuniones y encuentros con organizaciones masculinizadas.
	Nº de personas asistentes a dichas reuniones y encuentros desagregado por sexo.

### EJE 3. IGUALDAD EN LA SOCIEDAD CIVIL

El avance de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres requiere los apoyos e impulsos de la sociedad civil. En este sentido, y de manera específica, hay que tener en cuenta a las asociaciones de mujeres, protagonistas indiscutibles en España de dicho avance, porque siempre han sido pioneras en la defensa de los derechos de las mujeres y han jugado un papel vigilante de las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones que defienden los derechos de la población LGTBI también han de ser consideradas, ya que históricamente las personas cuya orientación sexual se alejaba de la "heterosexualidad obligatoria" han sido objeto de persecución y discriminación. Por ello, las políticas de igualdad han ido integrando sus demandas y se han hecho avances muy importantes; no obstante, persisten prejuicios y estereotipos negativos asociados a estas personas, por lo que es necesario seguir denunciándolos y trabajar para que puedan vivir sus vidas libremente.

Y en general, hay que seguir apelando a la ciudadanía para que contribuya a hacer una realidad la igualdad entre mujeres y hombres, desde la infancia a la vejez, y sea consciente de la importancia que de ello se deriva para las generaciones más jóvenes y para el futuro de las democracias.

En consonancia con lo anterior, se proponen los siguientes **objetivos**:

7. Apoyar a las asociaciones de mujeres de la provincia de Cádiz.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

8. Prevenir la LGTBIfobia especialmente en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
9. Facilitar los cambios culturales que generan más igualdad entre mujeres y hombres.

Los **programas** de este eje son:

7. El poder de las asociaciones de mujeres.
8. Prevención de la LGTBIfobia.
9. Hacia sociedades más igualitarias.

<b>PROGRAMA 7. EL PODER DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES</b>	
<b>Objetivo 7. Apoyar a las asociaciones de mujeres de la provincia de Cádiz</b>	
<b>Áreas y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Asociaciones de mujeres de la provincia.
<b>Actuaciones</b>	Dinamización del Consejo Provincial de Igualdad.
	Muestras, exposiciones u otras actividades culturales que rindan tributo al movimiento asociativo de mujeres de la provincia.
	Apoyo institucional a actividades organizadas por las asociaciones de mujeres, especialmente del ámbito rural.
	Coordinación entre el Área de Igualdad y las asociaciones de mujeres para la conmemoración de efemérides.
	Convenios de colaboración con asociaciones de mujeres para ejecutar proyectos formativos, artísticos y de sensibilización.
	Concurso de buenas prácticas de las asociaciones de mujeres de la provincia.
	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de asociaciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.
	Organización de actividades específicas para las asociaciones de mujeres con discapacidad para abordar las discriminaciones múltiples.
	Encuentros de asociaciones y federaciones de mujeres en los que se fomente la comunicación entre ellas, la interculturalidad y la posibilidad de compartir experiencias.
	Visibilización de las actividades organizadas por las asociaciones de mujeres en la web del Área de Igualdad.
	Diseño de actividades formativas relacionadas con la alfabetización digital y audiovisual, la comunicación y el marketing, el teatro, el arte,...

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

19 de 27

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Firmado	30/01/2023 16:33:39
Firmado Por	Firmado	30/01/2023 14:31:16
Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Carmen Pilar Horta González	Página	19/27
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Firmado Por	Firmado	23/02/2023 11:58:18
El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Página	134/179
Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	



	Proyecto para contribuir al relevo generacional y a la participación de las jóvenes en el tejido asociativo.
	Actividades de ocio y tiempo libre con enfoque feminista para las mujeres.
<b>Indicadores</b>	Nº de actividades culturales organizadas.
	Nº de mujeres que participa en dichas actividades.
	Nº de convenios de colaboración firmados.
	Nº de mujeres beneficiarias de los proyectos de dichos convenios.
	Nº de asociaciones beneficiarias de subvenciones.
	Nº de mujeres beneficiarias de los proyectos de dichas subvenciones.
	Nº de actividades específicas para mujeres con discapacidad.
	Nº de mujeres que participa en dichas actividades específicas.
	Nº de encuentros organizados.
	Nº de mujeres que asisten a los encuentros.
	Nº de actividades formativas organizadas.
	Nº de mujeres que participa en dichas actividades.
	Nº de actividades de ocio organizadas.
	Nº de mujeres que participa en dichas actividades.

<b>PROGRAMA 8. PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA</b>	
<b>Objetivo 8. Prevenir la LGTBIfobia especialmente en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes</b>	
<b>Áreas y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Asociaciones LGTBI de la provincia. Centros educativos, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
<b>Actuaciones</b>	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de prevención de la LGTBIfobia.
	Coordinación entre el Área de Igualdad y las asociaciones LGTBI de la provincia para la conmemoración de efemérides.
	Convenios de colaboración con asociaciones LGTBI para ejecutar proyectos formativos y de sensibilización.
	Proyecto formativo destinado a centros educativos para prevenir la LGTBIfobia.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

20 de 27

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Firmado	30/01/2023 16:33:39
Firmado Por	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones	<b>Página</b>	20/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Firmado Por	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones	<b>Página</b>	135/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	



	Visibilización de personas LGTBI que sean referentes en la defensa de sus derechos.
	Apoyo e impulso a canales y medios de difusión sobre los derechos de las personas LGTBI.
	Impulso a la continuidad del grupo de trabajo provincial con las asociaciones LGTBI.
<b>Indicadores</b>	Nº de asociaciones beneficiarias de subvenciones.
	Nº de personas beneficiarias de los proyectos de dichas subvenciones desagregado por sexo.
	Nº de convenios de colaboración firmados.
	Nº de personas beneficiarias de los proyectos de dichos convenios desagregado por sexo.
	Nº de centros educativos que participa en proyecto formativo para prevenir la LGTBIfobia.
	Nº de alumnado desagregado por sexo que participa en dicho proyecto.
	Nº de reuniones del grupo de trabajo por año.
	Nº de asistentes a dicho grupo de trabajo.

<b>PROGRAMA 9. HACIA SOCIEDADES MÁS IGUALITARIAS</b>	
<b>Objetivo 9. Facilitar los cambios culturales que generan más igualdad entre mujeres y hombres</b>	
<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Centros educativos de la provincia, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Asociaciones de mujeres de la provincia.
<b>Actuaciones</b>	Campañas formativas y de sensibilización sobre la coeducación destinadas a las comunidades educativas (alumnado, profesorado y AMPA) de los centros docentes de la provincia.
	Proyecto formativo para centros educativos orientado a la elección de profesión sin sesgos por sexo y género.
	Concursos para centros educativos que permitan valorar los diferentes tipos de familias y condenar el amor romántico y la violencia contra las mujeres.
	Colaboración con instituciones universitarias y de enseñanza superior con estudios relacionados con las políticas de igualdad y la violencia machista.
	Visibilización de referentes de mujeres en ámbitos laborales tradicionalmente masculinos, y viceversa.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E [igualdad@dipucadiz.es](mailto:igualdad@dipucadiz.es)

21 de 27

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Firmado	30/01/2023 16:33:39
Firmado Por	Firmado	30/01/2023 14:31:16
Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Carmen Pilar Horta González	Página	21/27
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Firmado Por	Firmado	23/02/2023 11:58:18
El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Página	136/179
Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		
Observaciones		
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	



	Divulgación de referentes de mujeres en diferentes disciplinas: deportes, arte, investigación, medicina,...
	Agenda feminista anual para recuperar la historia de las mujeres de la provincia.
	Respaldo a propuestas artísticas feministas.
	Debates relacionados con la agenda política feminista en los que participen personas expertas.
	Alianzas con entidades de disciplinas diversas que propicien iniciativas novedosas en materia de igualdad.
	Intervenciones puntuales en lugares estratégicos en los que confluyan muchas personas para concienciar en igualdad.
	Elaboración de contenidos audiovisuales y digitales con enfoque de género para redes sociales.
<b>Indicadores</b>	Nº de campañas formativas y de sensibilización sobre la coeducación.
	Nº de centros educativos participantes en dichas campañas.
	Nº de personas beneficiarias de dichas campañas por grupo de la comunidad educativa al que pertenezcan.
	Nº de concursos para centros educativos.
	Nº de centros educativos participantes en los concursos.
	Nº de alumnado desagregado por sexo que participa en los concursos.
	Nº de colaboraciones con otras instituciones.
	Nº de actividades de visibilización y divulgación de referentes de mujeres.
	Nº de personas beneficiarias de dichas actividades desagregado por sexo.
	Nº de agendas editadas y repartidas.
	Nº de debates organizados.
	Nº de asistentes a dichos debates desagregado por sexo.
	Nº de intervenciones organizadas.
	Nº de asistentes a dichas intervenciones desagregado por sexo.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	137/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



#### EJE 4. ECONOMÍAS LOCALES FEMINISTAS

Gran parte del trabajo que históricamente han realizado las mujeres no se ha tenido en cuenta en la contabilidad nacional o se ha considerado complementario del de los hombres. Por un lado, se trata del trabajo doméstico y de cuidados del que se han encargado las mujeres para satisfacer las necesidades vitales de las familias, sin remuneración alguna y sin reconocimiento social, a pesar de su indudable importancia para la subsistencia de las sociedades. Por otro lado, el trabajo remunerado de las mujeres fuera del hogar empezó aceptándose como un complemento del trabajo de los hombres, de menos importancia y del que se podría prescindir si fuese necesario.

Las aportaciones teóricas feministas han permitido describir y explicar múltiples aspectos relacionados con la actividad laboral de las mujeres (dentro y fuera de los hogares), y han cuantificado su peso en las economías nacionales, evidenciando su trascendencia. Por ello, se considera necesario que en un eje de este Plan se aborden cuestiones que permitan valorar las aportaciones de las mujeres a la economía de sus hogares y municipios.

Del mismo modo, también existe consenso en la teoría feminista en torno a la importancia de la autonomía económica de las mujeres para que ellas puedan decidir libremente en todo momento. El Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz no tiene competencias en materia laboral, por lo que sus actuaciones relacionadas con dicha autonomía económica se enfocan a la sensibilización, la denuncia de situaciones laborales discriminatorias entre mujeres y hombres y el apoyo a asociaciones de mujeres que han logrado ser una alternativa laboral para bastantes socias.

Por otra parte, no hay economía posible sin planeta, sin Naturaleza, sin los bienes y recursos que nos proporciona la tierra, de manera que somos ecodependientes. En este sentido, las mujeres vienen siendo también sujetos activos en el cuidado medioambiental y la construcción de una cultura ecológica de la igualdad que prioriza la calidad de la vida humana por encima de intereses mercantilistas.

Los **objetivos** de este eje son:

10. Valorar el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres.
11. Mostrar modelos de empresarias consolidadas y emprendedoras en la provincia.
12. Considerar el ecofeminismo como alternativa de vida sostenible e igualitaria.

Y los **programas** que se tienen previsto desarrollar son:

10. Todas las personas necesitamos cuidados.
11. Las mujeres también triunfan en los negocios.
12. Beneficios del ecofeminismo.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>		



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	138/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



<b>PROGRAMA 10. TODAS LAS PERSONAS NECESITAMOS CUIDADOS</b>	
<b>Objetivo 10. Valorar el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres</b>	
<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Centros educativos de la provincia, preferentemente los de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
<b>Actuaciones</b>	Debates sobre el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres y sobre usos del tiempo propio por sexo.
	Espacios de reflexión sobre la importancia de los cuidados en las sociedades contemporáneas y la necesidad de compartirlos entre hombres y mujeres.
	Iniciativas intergeneracionales para analizar el papel de las abuelas y los abuelos como cuidadores y como recibidores de cuidados.
	Campañas mediáticas para dignificar el trabajo de cuidados.
	Comparativa sobre las estrategias de conciliación en zonas urbanas y rurales de la provincia.
	Proyecto para centros educativos centrado en la corresponsabilidad en los cuidados.
	Proyecto para promover el autocuidado y la salud de las mujeres de todas las edades.
	Capacitación para empleos relacionados con los cuidados.
<b>Indicadores</b>	Nº de debates organizados.
	Nº de personas asistentes a dichos debates desagregado por sexo.
	Nº de espacios de reflexión organizados.
	Nº de personas asistentes a dichos espacios de reflexión desagregado por sexo.
	Nº de iniciativas intergeneracionales organizadas.
	Nº de personas asistentes a dichas iniciativas desagregado por sexo.
	Nº de centros educativos participantes en proyecto formativo centrado en la corresponsabilidad de los cuidados.
	Nº de acciones de capacitación para empleos relacionados con los cuidados.
	Nº de personas beneficiarias de dichas acciones desagregado por sexo.

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	139/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



<b>PROGRAMA 11. LAS MUJERES TAMBIÉN TRIUNFAN EN LOS NEGOCIOS</b>	
<b>Objetivo 11. Mostrar modelos de empresarias consolidadas y emprendedoras en la provincia</b>	
<b>Área y organismos implicados</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz. Asociaciones empresariales de la provincia.
<b>Actuaciones</b>	Foros, ferias, muestras o similares de empresarias de la provincia.
	Promoción de empresarias con negocios consolidados en la provincia.
	Proyecto formativo sobre liderazgo en el ámbito laboral.
	Denuncia de la brecha salarial persistente entre mujeres y hombres.
	Capacitación para reducir la brecha digital en las mujeres de edad avanzada.
	Visibilización de mujeres STEM y de mujeres en puestos directivos.
	Apoyo al talento joven femenino en distintos ámbitos de emprendimiento e innovación.
	Respaldo a las cooperativas con personal femenino mayoritario.
<b>Indicadores</b>	Nº de foros, ferias, muestras o similares organizadas.
	Nº de mujeres asistentes a dichos foros, ferias, muestras o similares.
	Nº de acciones formativas organizadas sobre liderazgo y nuevas tecnologías.
	Nº de mujeres asistentes a dichas acciones formativas.
	Nº de acciones de visibilización de mujeres STEM y de mujeres en puestos directivos.
	Nº de acciones de apoyo al talento joven femenino.
	Nº de acciones de puesta en valor de las cooperativas con personal femenino mayoritario.

<b>PROGRAMA 12. BENEFICIOS DEL ECOFEMINISMO</b>	
<b>Objetivo 12. Considerar el ecofeminismo como alternativa de vida sostenible e igualitaria</b>	
<b>Área implicada</b>	Área de Igualdad de la Diputación de Cádiz.
<b>Actuaciones</b>	Talleres sobre el significado del ecofeminismo a diferentes grupos de población.

Área de Igualdad. C/ Antonio Lopez, 4. Edificio Cámara de Comercio, 3ª Planta. 11071, Cádiz.  
T 956 292 883 E igualdad@dipucadiz.es

25 de 27

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	Firmado	30/01/2023 16:33:39
Firmado Por	Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones	Página	25/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Firmado Por	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones	Página	140/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	



	Organización de actividades en plena naturaleza (playas, sierras, bosques) para valorar el patrimonio natural.
	Difusión de literatura, diferentes recursos didácticos y proyectos ecofeministas.
	Visibilización de lideresas políticas y de otros ámbitos que valoren el ecofeminismo.
	Espacios de reflexión sobre la feminización de la pobreza.
	Debates que propicien la solidaridad con las mujeres del Tercer Mundo.
	Análisis de las relaciones entre el cambio climático y el género.
	Divulgación sobre la empleabilidad de las mujeres en entornos sostenibles (agricultura ecológica, ecoturismo, energías limpias, economía azul...).
<b>Indicadores</b>	Nº de talleres organizados.
	Nº de asistentes a dichos talleres desagregado por sexo.
	Nº de actividades organizadas en plena naturaleza.
	Nº de asistentes a dichas actividades desagregado por sexo.
	Nº de espacios de reflexión y debates organizados.
	Nº de asistentes a dichos espacios y debates desagregado por sexo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carmen Collado Jimenez	Firmado	30/01/2023 16:33:39	
	Araceli Cabrero Baena	Firmado	30/01/2023 14:31:16	
	Carmen Pilar Horta González	Firmado	30/01/2023 14:11:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El personal del Área de Igualdad será el impulsor del Plan, encargándose de la gestión técnica y administrativa que conlleva la ejecución de las actuaciones, el seguimiento de las mismas y su evaluación.

Para la ejecución de las actuaciones que exigen la participación de otros Servicios de la Diputación Provincial de Cádiz, el Área de Igualdad establecerá los mecanismos de colaboración y coordinación pertinentes que permitan cumplir los objetivos del Plan. Anualmente se trabajará con una planificación de las actuaciones que se desarrollarán en ese ejercicio.

El presupuesto total del III Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Cádiz 2023-2028 es el resultado del sumatorio del presupuesto que se destine cada año de su vigencia al Área de Igualdad, puesto que recoge todas sus actuaciones.

El Área de Igualdad elaborará memorias anuales del Plan, en las que se recogerán las actuaciones desarrolladas con toda la información precisa sobre las mismas: población destinataria y población finalmente beneficiaria desagregada por sexo, plazo de ejecución, ilustraciones gráficas e indicadores de evaluación.

Además, se realizará, por un lado, una evaluación intermedia para valorar los resultados obtenidos e introducir mejoras, si fuese necesario, en la planificación de las actuaciones pendientes de ejecución; y por otro, se hará una evaluación final que aportará información sobre todo el proceso de desarrollo del Plan y sus resultados.

Jefa del Servicio de Igualdad  
Carmen Pilar Horta González

Vicedirectora del Área de Presidencia  
Araceli Cabrero Baena

Vicepresidenta Tercera y Diputada del Área de Igualdad  
Carmen Collado Jiménez

Código Seguro De Verificación	CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Collado Jimenez		Firmado	30/01/2023 16:33:39
	Araceli Cabrero Baena		Firmado	30/01/2023 14:31:16
	Carmen Pilar Horta González		Firmado	30/01/2023 14:11:24
Observaciones			Página	27/27
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CBuxokspmqzqqpVwiQEAA==</a>			



Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones			Página	142/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			





## ANEXO

### PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE PARA 2023, PARA AYUNTAMIENTOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



**ANEXO ECONÓMICO**

ELAS	CIF	€	PROYECTO L1 - CULTURA	€	PROYECTO L2 - GASTRONOMÍA	€	PROYECTO L3 - DEPORTES	€
EL TORNO	P1100005F	15.000,00 €	PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EL TORNO.	5.000,00 €	JORNADA GASTRONÓMICA EN DÍA DE ANDALUCÍA.	6.000,00€	I CROSS RURAL EL TORNO-TORRECERA.	4.000,00€
ESTELLA DEL MARQUÉS	P1100004I	15.000,00 €	ACTIVIDADES CULTURALES ESTELLA DEL MARQUÉS 2023.	7.000,00 €			CAMPEONATO ANDALUCÍA VI TROFEO ESTELLA DEL MARQUÉS BTT XCO.	8.000,00 €
FACINAS	P1100057G	15.000,00 €	CONTRATACIÓN ARTISTAS ACTUACIONES VARIAS POPULARES.	7.365,00 €	JORNADA GASTRONÓMICA PRODUCTOS TÍPICOS Y AUTOCTONOS DE LA ZONA.	3.000,00 €	PROMOCIÓN VIDA ACTIVA Y SALUDABLE, LUCHA CONTRA EL SEDENTARISMO.	4.635,00€
GUADALCACIN	P1100007B	15.000,00 €			X EDICIÓN FERIA DE LA TAPA DE GUADALCACIN.	6.000,00 €	XXXI EDICIÓN DE CARRETA DE TRACTORES DE GUADALCACIN.	9.000,00 €
LA BARCA DE LA FLORIDA	P1100002C	15.000,00 €	PROGRAMA BARCACULTURA.	5.000,00 €	PROGRAMA GASTROBARCA,	500,00 €	PROGRAMA DEPORBARCA.	9.500,00 €
NUEVA JARILLA	P1100003A	15.000,00 €	SEMANA MEDIEVO CULTURAL.	9.000,00 €	I FERIA GASTRONOMICA MAR Y MONTAÑA.	6.000,00 €		
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	P1100006D	15.000,00 €	ESPECTÁCULO ECUESTRE.	9.000,00 €	JORNADA GASTRONOMICAS "DEL CAMPO, A LA MESA".	6.000,00 €		
TAHIVILLA	P1100058E	15.000,00 €	FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE.	5.500,00 €	DÍA DEL CHICHARRÓN.	3.000,00 €	SENDERISMO ACTIVO POR ANDALUCIA.	6.500,00 €
TORRECERA	P1100009H	15.000,00 €			CONVIVENCIA GASTRONÓMICA .	2.175,00 €	PROYECTO TORRECERA ACTIVA.	12.825,00 €
ZAHARA DE LOS ATUNES	P1100061I	15.000,00 €	PROMOCIÓN CULTURAL 2023.	10.000,00 €			ACTIVIDADES DEL FOMENTO DEL DEPORTE 2023.	5.000,00 €
TOTALES		150.000,00		57.865,00		32.675,00		59.460,00

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	Página	144/179	

AYUNTAMIENTO	CIF	€	PROYECTO L1 - CULTURA	€	PROYECTO L2 - GASTRONOMÍA	€	PROYECTO L3 - DEPORTE	€
ALCALÁ DE LOS GAZULES	P1100100E	15.000,00		0	FERIA DE LA TAPA	10.000,00 €	PLAN DE ACTUACIÓN DEPORTIVA LOCAL 2023	5.000,00 €
ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	15.000,00	1ª ESCUELA DE MAGIA CAÑOS SANTOS	7.500,00€		0	SUPERCOPA DE ESPAÑA BALONCESTO U-14	7.500,00 €
ALGAR	P1100300A	15.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES ALGAR 2023	8.000,00 €		0	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ALGAR 2023	7.000,00 €
ALGODONALES	P1100500F	15.000,00	CULTURA EN PRIMAVERA Y VERANO	6.000,00 €		0	PLAN DE FOMENTO DEL DEPORTE	9.000,00 €
ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	21.000,00	PROGRAMA DE CIRCUITOS CULTURALES URBANOS ORIENTADOS	7.493,00 €		0	CIRCUITO LOCAL PRUEBAS DEPORTIVAS ARCOS DE LA FRONTERA	13.507,00 €
BARBATE	P1100700B	21.000,00	PRIMAVERA CULTURAL	11.043,77 €	RUTA DE GANADERÍA EXTENSIVA	6.343,80 €	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.612,43 €
BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	15.000,00			RUTA GASTRONÓMICA DE LA CAZA	10.000 €	DISFRUTA DEL DEPORTE EN TÚ ALAMEDA	5.000,00 €
BENAOCAZ	P1100900H	15.000,00	FOMENTO DE LA CULTURRA ANDALUZA EN BENAOCAZ	4.000,00 €	FOMENTO DE LA GASTRONOMÍA AUTÓCTONA	4.600,00 €	FOMENTO DEL DEPORTE AL AIRE LIBRE	6.400,00 €
BORNOS	P1101000F	15.000,00	CARNAVAL 2023	7.656,00 €		0	JORNADAS DE INICIACIÓN A LA NATACIÓN	7.344,00 €
CASTELLAR	P1101300J	15.000,00	GUÍA TEATRALIZADA CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.000,00 €	FESTIVAL CHISPARRERO	10.000,00 €	CASTELLAR SALUDABLE CARRERA Y MARCHA POPULAR	3.000,00 €
CHIPIONA	P1101600C	17.986,00		0	FESTIVAL INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS	7.986,00 €	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL ENTORNO URBANO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00 €
CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	21.000,00	MIÉRCOLES FLAMENCOS	10.500,00 €		0	CAMPAÑA ANIMACIÓN DEPORTIVA VERANO 2023	10.500,00 €
EL BOSQUE	P1101100D	15.000,00	ACTUACIONES CULTURALES	11.070,00 €	FERIA DEL CERDO IBÉRICO	1.000,00 €	TORNEOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS	2.930,00 €
EL GASTOR	P1101800I	15.000,00	EL GASTOR POR LA CULTURA 2023	2.000,00 €		0	EL GASTOR POR EL DEPORTE 2023	13.000,00 €
ESPERA	P1101700A	15.000,00	VISITAS TEATRALIZADAS CASTILLO DE FATETAR Y TALLERES CONOCE TU PATRIMONIO	2.931,00 €	I MERCADO AGROALIMENTARIO GASTRONÓMICO	7.069,00 €	43ª EDICIÓN MARATÓN DEL PAVO Y CRONOESCALADA	5.000,00 €
GRAZALEMA	P1101900G	15.000,00	CICLO CINE DE VERANO	4.000,00 €		0	DEPORTES GRAZALEMA 2023	11.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



JIMENA	P1102100C	15.000,00	MUESTRA DEL GANADO Y OFICIOS TRADICIONALES	10.000,00 €	RUTA DE LA TAPA	5.000 €		0
LOS BARRIOS	P1100800J	21.000,00	FERIA DEL LIBRO 2023	12.980,00 €		0	PROYECTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES DEL DÍA DE ANDALUCÍA 2023	8.020,00 €
MEDINA SIDONIA	P1102300I	18.000,00	JORNADAS DE DIFUSIÓN DE PATRIMONIO ASIDONENSE	5.000,00 €	EXPERIENCIA GASTRONÓMICO-TEATRAL ESCENAS Y PALADARES. "UNA NOCHE CON LOS CLÁSICOS"	3.000,00 €	PLAN LOCAL DE DEPORTES DE COMPETICIÓN Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES 2023	10.000,00 €
OLVERA	P1102400G	15.000,00	PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA. 25 AÑOS CON LOS LIBROS	3.081,50 €		0	PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA MULTIAVENTURA	11.918,50 €
PATERNA DE RIVERA	P1102500D	15.000,00		0	FERIA GASTRONÓMICA	12.000 €	LIGA DE VERANO DE FUTBOL	3.000,00 €
PRADO DEL REY	P1102600B	15.000,00	AVANZAMOS EN CULTURA	6.300,00 €		0	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023	8.700,00 €
PUERTO REAL	P1102800H	21.000,00	TROCADERO 1823-2023 EN LAS AULAS	10.500,00 €		0	INCIACIÓN DEPORTES EN LA NATURALEZA VERANO 2023	10.500,00 €
PUERTO SERRANO	P1102900F	15.000,00		0	ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS PUNTUALES EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SERRANO PARA EL AÑO 2023	1.116,00 €	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SERRANO PARA EL AÑO 2023	13.884,00 €
ROTA	P1103000D	21.000,00	INVIERNO CULTURAL ROTA 2023	10.500,00 €		0	PROGRAMA VIDA ACTIVA ROTA 2023	10.500,00 €
SAN JOSE VALLE	P1100010F	15.000,00	JORNADAS FLAMENCO "PUEBLO Y RAICES"	5.000,00 €	SABOREA SAN JOSE DEL VALLE	5.000,00 €	PROGRAMA DEPORTIVO MUNICIPAL	5.000,00 €
SAN ROQUE	P1103300H	21.000,00	PROYECTO ESTACIÓN POÉTICA Y RUTA GASTRONÓMICA LITERARIA Y PATRIMONIAL DE SAN ROQUE	7.000,00 €	I JORNADA GASTRONÓMICA EN SAN ROQUE	7.000,00 €	PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS POPULARES-SAN ROQUE 2023-	7.000,00 €
SETENIL	P1103400F	15.000,00	CERTAMEN DE MÚSICA COFRADE "AROMA DE INCIENSO"	5.000,00 €		0	II TORNEO FUTBOL 7 "ANTONIO HIDALGO"	10.000,00 €
TARIFA	P1103500C	18.000,00	FESTIVAL TARIFA FOLK 2023	17.000,00 €	INAUGURACIÓN RUTA DEL ATÚN 2023	1.000,00 €		0
TESORILLO	P1100020E	15.000,00	CHARANGA MUSICAL 2023	2.550,00 €	VITAMINA-T 2023	1.200,00 €	PLAN DE DEPORTE SAN MARTIN DEL TESORILLO 2023	11.250,00 €
TORRE ALHÁQUIME	P1103600A	15.000,00	"CORPUS CHRISTI" TRADICIÓN DE UN PUEBLO BLANCO	5.000,00 €	SABOREANDO NUESTRO	6.000 €	ESCUELA DE VERANO "NAZARÍ"	4.000,00 €
TREBUJENA	P1103700I	15.000,00	ACTIVIDADES, TALLERES Y/O CUENTACUENTOS INFANTO-JUVENILES	7.500,00 €		0	PROGRAMA DE CARRERAS POPULARES 2023	7.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cpl7M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cpl7M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cpl7M/PY2baFpUYbExJA==</a>		



UBRIQUE	P1103800G	18.000,00			RUTAS Y CATAS	6.000,00 €	#IMPULSO_EVENTOS	12.000,00 €
VEJER DE LA FRA.	P1103900E	18.000,00	CULTURA EN LA SEGUR	12.000,00 €		0	VI CROSS POPULAR "THE RUNNER 'S NIGHT" 2023	6.000,00 €
VILLALUENGA	P1104000C	15.000,00	FESTIVA INFANTIL DE LA PRIMAVERA	1.000,00 €		0	NATURAVENTURA TRAIL SERIES 2023	14.000,00 €
VILLAMARTÍN	P1104100A	18.000,00		0	VII CONCURSO GASTRONÓMICO "ZOPAS DE VILLAMARTÍN 2023"	15.000,00 €	DÍA DE LA BICICLETA 2023	3.000,00 €
ZAHARA SIERRA	P1104200I	15.000,00		0	I JORNADAS GASTRONÓMICAS "EL OLIVAR"	8.000,00 €	DEPORTE EN FAMILIA	7.000,00 €
TOTALES		614.986,00		204.605,27		127.314,80		283.065,93

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**  
**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE 2023 A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA.**

La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre sí para su prestación integral y adecuada. Con esta finalidad podrá otorgar ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El deporte, entendido como práctica generalizada de actividad física, es uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general y su expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación. Está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla.

Tal y como reconoce la Organización Mundial de la Salud, es necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, así como facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos. Este es el mandato recogido en el artículo 43.3 de la Constitución: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

Por su parte, el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que *“Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”* Igualmente, el artículo 92.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		148/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

La Agenda 21 de la cultura, como documento orientador de las políticas públicas de cultura y como contribución al desarrollo cultural de la humanidad, manifiesta el compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural desarrollo cultural, reconociendo que los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos y toman como referencia básica la Declaración universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades y los espacios locales son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución y constituyen los ámbitos de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto hace posible el desarrollo humano integral.

El carácter central de las políticas públicas de cultura es una exigencia de las sociedades en el mundo contemporáneo. La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.

Dentro de los derechos y deberes que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a los andaluces y andaluzas, en el artículo 33, se establece que "todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz". El artículo 37 del Estatuto, que regula los principios rectores que orientan las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, en su apartado 17 consagra "el libre acceso de todas las personas a la cultura".

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado es necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres, actividades culturales, gastronómicas y festejos de los distintos municipios y ELA's de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos.

Por todo ello es necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva a los municipios de la provincia para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida, así como en materia cultural y gastronómica, que permitan el acceso de toda la ciudadanía a actividades culturales y la supervivencia de la cultura arraigada y propia de los municipios y ELAS de la provincia, así como de los festejos de los mismos, que sirvan de promoción y escaparate nacional de las distintas costumbres de nuestra provincia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación económica a los municipios de su Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actividades y el mantenimiento de servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Por su parte, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio, estableciéndose la necesidad de articular la misma a través de la aprobación del correspondiente Plan en cuya elaboración y financiación deberán participar los distintos municipios y Entidades Locales beneficiarias, con cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones.

La D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las ayudas que se arbitren por las Diputaciones Provinciales a favor de los municipios en el ejercicio de sus competencias de asistencia y cooperación municipal quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, regulándose por sus instrumentos específicos, y supletoriamente por lo dispuesto en aquella Ley con carácter básico.

Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio de 2023 en el que se preveía la dotación presupuestaria para 2023 que prevé desarrollar unas líneas de subvenciones para la cooperación con las EE.LL de la Provincia de Cádiz en la realización de actividades en actuaciones de interés público relacionadas con servicios de competencia municipal relativos a materia deportiva, cultural, gastronómica y de festejos, siendo su publicación en el B.O.P el 30 de diciembre de 2023.

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán dicho Plan, de conformidad con las disposiciones legales expuestas.

Con su aprobación por el Pleno Provincial del Plan y de sus Bases Reguladoras, estas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





constituirán su normativa específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las ayudas aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

## SUMARIO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Base 1. Objeto.
- Base 2. Régimen Jurídico de la asistencia económica.
- Base 3. Entidades beneficiarias
- Base 4. Créditos Presupuestarios.
- Base 5. Tipología de las inversiones y Líneas de actuación.
- Base 6. Financiación del Plan. Cuantía de las subvenciones.
- Base 7. Gastos subvencionables.

### CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

- Base 8. Elaboración del Plan.
- Base 9. Aprobación del Plan.
- Base 10. Resolución de concesión y modificación.

### CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

- Base 11. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.
- Base 12. Plazos de ejecución de las actuaciones y justificación de las ayudas.
- Base 13. Forma y secuencia del pago.
- Base 14. Pérdida del derecho al cobro de la subvención. Reintegro.
- Base 15. Publicidad.
- Base 16. Recursos.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	151/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





## ANEXOS

- ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
- ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.
- ANEXO III – PROYECTO ECONÓMICO.
- ANEXO IV – MODELO DE ACEPTACIÓN.
- ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Base 1. Objeto.

El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo del programa, enumeradas en la Base Tercera, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

### Base 2. Régimen jurídico de la asistencia económica.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas que se arbitren a favor de los municipios y ELAS a través de este Plan quedarán excluidas de su ámbito de aplicación, resultando de aplicación preferente las presentes Bases Reguladoras y el propio Plan una vez aprobado.
2. En lo no previsto en aquellos, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.
3. Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
4. Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	152/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





Diputación para el ejercicio 2022.

### 3.- OBJETO Y CONDICIONES

**3.1.- Objeto:** El objeto de las presentes Bases es la regulación del procedimiento por el que se regirá la convocatoria para la anualidad 2023 del Plan Integral de Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte, cuya finalidad es el otorgamiento de subvenciones, a municipios de menos de 50.000 habitantes y a entidades locales autónomas (E.L.A.) de la provincia de Cádiz para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de los ejes de actuación estratégica definidos en la base 7ª del presente Plan.

Quedan expresamente excluidos de este Plan las siguientes actividades y proyectos:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se concedan por esta Diputación Provincial.
- Actividades que ya estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa que organice el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de esta Diputación Provincial en el ámbito deportivo, cultural y gastronómico que organice la Diputación Provincial de Cádiz.
- Actividades cuyas características de desarrollo no estén incluidas en las líneas de acción previstas en la base 8ª de este Plan.

### 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Podrán resultar beneficiarios de las ayudas que se recojan en el Plan, las siguientes:

a) Municipios con población inferior a cincuenta mil habitantes, conforme a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019 según R.D 743/2019, de 20 de diciembre, es decir:

- Municipios con población hasta 5.000 habitantes: Algar, Benaocaz, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, El Gastor, Grazalema, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.
- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Benalup-Casas Viejas, Bornos, Jimena de la Frontera, Olvera, Paterna de Rivera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Trebujena.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: Chipiona, Medina Sidonia, Tarifa, Ubrique, Vejer de la Frontera y Villamartín.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		153/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- Municipios de 20.001-50.000 habitantes: Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota y San Roque.

b) Entidades Locales Autónomas de la provincia de Cádiz: Guadalcaén, La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Torrecera, El Torno, Nueva Jarilla, Estella del Marqués, Tahivilla, Facinas y Zahara de los Atunes.

Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de subvención prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2023 para la misma finalidad.

Las Entidades Locales Autónomas podrán resultar beneficiarias de ayuda siempre que la actuación solicitada se corresponda con las competencias que tengan reconocidas a través de su instrumento de creación y de la normativa estatal y autonómica que resulta de aplicación.

2. Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son responsables ante la Diputación Provincial de Cádiz de la realización de la actuación que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

3. La obtención de las subvenciones se sujetará al cumplimiento, por la Entidad Local, de las siguientes condiciones:

a) Que la actuación subvencionada se vaya a realizar en la anualidad 2023 y que se corresponda con el objeto de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en la Base

b) Que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, o, en caso de tener obligaciones pendientes, solicitar la compensación con los créditos que a favor de la entidad beneficiaria tenga reconocidos o pueda reconocer la Diputación.

c) Que no se encuentre en causa de reintegro de ayudas concedidas por la Diputación, declarada mediante resolución administrativa firme, así como no tener pendiente la justificación de subvenciones cuyo plazo hubiere concluido.

d) Que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases Regulatoras.

#### 4.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. La cobertura presupuestaria del crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2023 para financiar el presente Plan, asciende a un total de 764.986,00 €, desglosado en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
07 334A	204.605,	07 334A	57.865,0

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





46200	27	46800	0
07 338A 46200	127.314, 80	07 338A 46200	32.675,0 0
07 341A 46200	283.065, 93	07 341A 46200	59.460,0 0
	614.986, 00		150.000, 00

2. La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

## 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, para los proyectos de la Línea 3.

Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos o actividades que se realizarán entre el 10 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023, para los proyectos de las Líneas 1 y 2.

## 6.- EJES DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

### A. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Este Plan contempla el establecimiento de líneas de colaboración en acciones deportivas municipales encaminadas a conseguir una mejora en los hábitos de vida de las personas que residen en el municipio, que inculquen actitudes positivas respecto de la práctica regular de ejercicio físico, alimentación sana y relaciones sociales.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- Potenciar las actividades dirigidas a divulgar entre la población en general, los beneficios de la actividad física habitual y de una alimentación sana y equilibrada.
- Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad en actividades deportivas y recreativas.
- Favorecer el conocimiento de nuestro entorno natural y la cultura y gastronomía de los municipios, así como potenciar el uso deportivo sostenible del medio natural.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	155/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



- d. Promover acciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva y de actividades de carácter cultural y recreativa en parques y espacios verdes del municipio.
- e. Promover acciones dirigidas a informar y concienciar a la población en general sobre los beneficios de la práctica deportiva habitual, con especial incidencia en los aspectos médicos, técnicos y psico-sociales.
- f. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva y cultural habitual en la mujer.
- g. Promover actividades dirigidas a la tercera edad.
- h. Promover el acceso de la sociedad a actividades culturales.
- i. Promover la difusión del patrimonio cultural y gastronómico de la provincia de Cádiz.

**B. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER POPULAR DE ESPECIAL RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN SOCIAL**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Plantear incentivos para la organización de eventos deportivos de relevancia en nuestros municipios.
- b. Potenciar la práctica deportiva en modalidades con especial singularidad en la provincia, como el piragüismo, la vela, el deporte de orientación, o la pesca deportiva.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos deportivos.
- d. Fomentar la organización de eventos deportivos como el triatlón, duatlón, acuatlón, y los realizados en espacios naturales.

**C. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA EDAD ESCOLAR.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones dirigidas a la enseñanza e iniciación deportiva en la edad escolar.
- b. Organizar actividades deportivas de carácter competitivo entre los escolares en el ámbito del municipio y la comarca.
- c. Organizar actividades deportivas de carácter recreativo entre los escolares del municipio.
- d. Organizar actividades deportivas en el medio natural entre los escolares del municipio.
- e. Organizar eventos deportivos puntuales para la concienciación del uso de la bicicleta y la utilización sostenible del entorno natural.

**E. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- a. Promover acciones culturales, de música, danza, artes escénicas, en las diferentes edades.
- b. Plantear incentivos para la organización de eventos culturales de relevancia en nuestros municipios.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos culturales en las ELAS y municipios de la provincia de Cádiz.
- d. Promover la ampliación y variedad de la oferta cultural ofrecida en la provincia de Cádiz.
- e. Promover la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial) de la provincia de Cádiz, así como de su gastronomía.

**D. REFUERZO DEL ROL INSTITUCIONAL E IMAGEN EXTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a) Potenciar la imagen corporativa de la Diputación Provincial a través de su colaboración en programas deportivos, culturales y gastronómicos municipales.
- b) Garantizar la presencia de soportes publicitarios con la imagen corporativa de la Diputación Provincial en todas las actividades incluidas en el Plan.
- c) Dar a conocer a la población en general las líneas estratégicas y objetivos que enmarcan la acción de fomento que la Diputación Provincial lleva a cabo en materia deportiva, cultural y gastronómica.
- d) Potenciar y mejorar la estructura de la información que se vuelca en la página web del Servicio de Deportes y de Cultura para mantener unos datos actualizados sobre todas las acciones que se llevan a cabo.

**E. PROMOVER LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA MUJER Y EN EL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad – sin distinción de edad – en actividades deportivas y recreativas, en cualquiera de las fases de su vida.
- b. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer, en cualquiera de las fases de su vida, facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia.
- c. Promover actividades que tiendan a conseguir la igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	157/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





d. Apoyar cuantas iniciativas sean favorables para conseguir un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer.

## 8.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1. El presente Plan se aprueba para fomentar la realización por las Entidades Locales enumeradas en la Base 3 de las actuaciones de su competencia relacionadas con actividades que potencien el patrimonio histórico y cultural, la gastronomía y el deporte.

Como consideración general, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Líneas de actuación subvencionables:

-Línea 1: Realización de proyectos y eventos cuyo objeto sea contribuir a potenciar en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio.

-Línea 2: Realización de actividades y eventos que fomenten la riqueza gastronómica del municipio.

-Línea 3: Fomento del deporte y la vida saludable.

3. **Se admitirá por cada entidad solicitante un único proyecto por cada Línea. Se podrán solicitar como máximo tres Líneas y como mínimo dos Líneas, no pudiéndose solicitar una sola Línea.** En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes por cada Línea, se solicitará al interesado para que opte por la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

4. Características de las actuaciones/proyectos subvencionables:

### LÍNEA 1: REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y EVENTOS CUYO OBJETO SEA CONTRIBUIR A POTENCIAR EN VALOR EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

#### **Proyectos subvencionables:**

- Actividades o proyectos relacionados con las artes escénicas, creación literaria, artes plásticas y visuales y artes cinematográficas, relacionados con el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Educación e investigación sobre el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Danza, música y cultura popular.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>	Página	158/179





- Festivales artísticos y exposiciones que potencien en valor el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de la feria/acto cultural. En particular, serán los siguientes tipos de gastos:

#### **Gastos subvencionables:**

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la actuación/actividad con un único proveedor.

- Cuando la actividad o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:

- Alquiler de stands y/o carpas.

- Publicidad y promoción de la actividad o evento.

- Alquiler de iluminación de la actividad o evento.

- Sonido y megafonía de la actividad o evento.

- Actividades complementarias como por ejemplo ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la actividad o evento, como parte integrante del mismo.

- Decoración.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Todas las actividades que se lleven a cabo tendrán que regirse atendiendo a la Normativa COVID-19 de nuestra Comunidad durante el tiempo que se exija de vigencia.

#### **LÍNEA 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE FOMENTEN LA RIQUEZA GASTRONÓMICA DEL MUNICIPIO.**

Gastos de carácter no inventariable ocasionados con motivo de la celebración de la feria/acto gastronómico. En particular, serán los siguientes tipos de gastos:

- Asistencia técnica para la organización y montaje de la totalidad de la feria o evento, cuando se contrate la totalidad de la feria con un único proveedor.

- Cuando la actividad o festejo se organice desde el propio Ayuntamiento o ELA:

- Alquiler de stands y/o carpas.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	159/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- Publicidad y promoción de la feria o evento.
- Alquiler de iluminación de la feria o evento.
- Sonido y megafonía de la feria o evento.
- Realización de degustaciones de productos autóctonos locales.
- Actividades complementarias como por ejemplo representaciones artísticas y musicales, ludotecas, hinchables y otros, que se desarrollen dentro de la feria o evento, como parte integrante del mismo.
- Decoración.

No serán subvencionables los gastos de personal al servicio de las entidades peticionarias, los gastos de material de oficina, ni los gastos generales de funcionamiento de las mismas.

Todas las actividades que se lleven a cabo tendrán que regirse atendiendo a la Normativa COVID-19 de nuestra Comunidad durante el tiempo que se exija de vigencia.

### Línea 3.- FOMENTO DEL DEPORTE DENTRO DEL PLAN DEPORTIVO LOCAL

#### 1.- Actividades municipales subvencionables dentro del Plan de Deporte Local:

- Eventos puntuales (como ejemplo): Carreras populares, Triatlón-Duatlón-Acuatlón, Carreras de orientación, días del deporte, día de la bicicleta, etc...
- Campañas escolares municipales.
- Juegos deportivos municipales.
- Programas de actividades dirigidas por monitores.
- Deporte para la tercera edad y mayores
- Deporte para personas con discapacidades.
- Deporte personas riesgo de exclusión social.
- Campañas municipales de natación.
- Campañas municipales de viajes deportivos (playa o montaña deportiva).
- Campaña municipal de campamentos de verano.

#### 2.- Gastos subvencionables:

- Trofeos-medallas premios finales.
- Avituallamiento líquido participantes (exclusivamente agua o bebida isotónica).
- Contratación de empresas de servicios para control de inscripciones, control de prueba y clasificaciones finales.
- Gastos en recursos humanos destinados en los servicios de deportes u organismos autónomos que realicen labores dentro de las actividades planteadas hasta un máximo de 2.000 €.
- Contratación de servicios sanitarios profesionales necesarios para las pruebas puntuales.
- Material Deportivo no inventariable (excluidas equipaciones o indumentaria) utilizado específicamente para el desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	160/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- Contratación de empresas de servicios, federaciones deportivas, empresas de alquiler de equipos o equipamientos, para el desarrollo de las actividades subvencionables.
- Gastos en recursos humanos especializados para llevar a cabo actividades deportivas hasta un máximo de 2.000 € (ej. actividades deportivas inclusivas).
- Gastos de transporte dentro de las actividades o programas subvencionados

No serán subvencionables, en todo caso, los siguientes gastos:

- a. Gastos en premios deportivos.
- b. Gastos que respondan a actividades lucrativas.
- c. Gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, correo, etc.).
- d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto efectuado y los gastos específicos de administración.
- f. Los gastos de material inventariable (canastas, porterías, equipos informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- g. Los sueldos y salarios del personal empleado público que pertenezca a la entidad local solicitante, con excepción del personal técnico específico de la Delegación de Deporte.
- h. Los gastos que respondan a equipamientos deportivos conmemorativos, o propagandísticos, de la celebración de una actividad (camisetas, gorras, mallas, bolsas, bastones, o similar), así como aquel que sea personal e imprescindible para poder desarrollar una actividad deportiva concreta (camiseta, kimono o judogui, guantes, gafas, etc.).

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza una actividad él solo, para superar al adversario, un objetivo medible por el tiempo, la distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o más compañeros, en participación simultánea, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

**Las previsiones que se realicen en los proyectos presentados en cualquiera de las líneas, deberán ajustarse al máximo a la realidad previsible – que será oportunamente justificada mediante la correspondiente memoria – al objeto de evitar en la fase justificativa los consiguientes perjuicios derivados de los hipotéticos incumplimientos.**

## 9.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de este Plan, se delimitan los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	161/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





1. Actividad Local y Popular es la que congrega al mayor número de personas posible y establece un sistema de organización que permita lograr este objetivo.
2. Edad Escolar contempla la participación de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.
3. Actividad Recreativa es una actividad no federada y en la que la competición se utiliza como un medio de desarrollo y no como un fin en sí misma.
4. Personas mayores son aquellas que, cuando menos, han cumplido 60 años y están jubiladas laboralmente.
5. Material gráfico de divulgación es aquel que – bien sea plástico, o pintado, bien sea dibujado, o impreso – se confecciona, normalmente en soporte de papel (cartel, díptico, tríptico, folleto), con el fin de anunciar una actividad o grupo de actividades (no tendrá esta consideración la impresión sobre camisetas, gorras, u otro tipo de material promocional). Se requerirá, por ser condición imprescindible, aportar en la memoria el material gráfico original utilizado para la difusión de las actividades subvencionables.

**Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en estas Bases Reguladoras, teniendo en cuenta las limitaciones y condiciones indicadas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En todo caso las entidades beneficiarias deben cumplir con lo prescrito en la normativa de Contratación del Sector Público.**

## 10.- FINANCIACIÓN DEL PLAN. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que conforman el Plan. El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre las Entidades Locales beneficiarias en función del número de habitantes, conforme a la siguiente distribución:

- Municipios con población hasta 10.000 habitantes y ELAS: 15.000,00 €
- Municipios con población entre 10.001-20.000 habitantes: 18.000,00 €
- Municipios con población entre 20.001-50.000 habitantes: 21.000,00 €

2. Si el importe de la actuación a subvencionar fuera superior a la aportación máxima a subvencionar por la Diputación Provincial, la entidad local correspondiente deberá asumir la diferencia del gasto a efectuar, hasta la financiación del 100% del proyecto.

## CAPITULO II - ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### 11.- ELABORACIÓN DEL PLAN.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de las Bases

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	162/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





reguladoras del Plan y de la relación de actuaciones que lo conforman, que se incorporan como Anexo al Acuerdo de aprobación del mismo.

2. El Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y el Deporte, en municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAS de la provincia de Cádiz, se ha elaborado en base a las solicitudes presentadas por las Entidades Locales susceptibles de resultar beneficiarias del mismo, determinadas en la Base 3.

## 12.- APROBACIÓN DEL PLAN.

1. El Acuerdo de aprobación del Plan determinará las Entidades incluidas en el mismo, la línea de actuación solicitada, el Presupuesto de la actuación y el importe máximo de subvención a conceder. Simultáneamente al Acuerdo por el que el Plan se apruebe, se acordarán por el Pleno, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias que le den cobertura.

2. El Plan aprobado y sus Bases Reguladoras se publicarán en el BOP de Cádiz y se notificará a los Ayuntamientos.

3. En el plazo improrrogable de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo, las Entidades Locales beneficiarias presentarán, a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz y dentro del tramite electrónico habilitado, la documentación relacionada a continuación para la formación del expediente:

a) Para todas las líneas de actuación:

- En el supuesto de modificación durante el presente mandato iniciado en 2019, en la persona titular de la Presidencia-Alcaldía de la entidad local, presentar acreditación de su representación (certificado de nombramiento).

- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas, así como el importe en su caso, para la misma finalidad (Anexo I).

- Declaración responsable, recogiendo los siguientes puntos (Anexo I):

- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones.

- No tener deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz, o en caso de tenerla, compromiso de compensación de deuda.

- No tener iniciado ningún procedimiento de reintegro con la Diputación Provincial de Cádiz.

- Memoria/Proyecto técnico de la actuación a subvencionar (Anexo II).

- Memoria/proyecto económico donde se incluye su presupuesto detallado y financiación de la misma (Anexo III).

La solicitud de subvención (**modelo Anexo I**) se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	163/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en el impreso de solicitud y anexos, expuesto en estas bases. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

Los interesados deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda Estatal y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comprobada la documentación entregada, si ésta estuviese incompleta se procederá al requerimiento de subsanación en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la remisión del aviso.

La presentación de la documentación supondrá la aceptación de la subvención en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Reguladoras. En caso contrario, se supondrá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma quedando excluida por tanto del procedimiento de concesión.

### 13.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1. Una vez completa la documentación expresada en la Base anterior, la Presidencia de la Diputación resolverá sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto subvencionados dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, previa retención del crédito correspondiente y fiscalización de la Propuesta por la Intervención de Fondos.

2. La resolución sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención determinará exactamente la actuación o proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención otorgada, que en ningún caso excederá de la aprobada por el Pleno, y las condiciones que rigen la misma conforme a las presentes Bases, notificándose dicha resolución a las Entidades beneficiarias.

3. La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para que, en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, los interesados presenten la aceptación de la ayuda (modelo **Anexo IV**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	164/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

4. La Presidencia de la Diputación resolverá, asimismo y a solicitud de la Entidad Local beneficiaria, sobre la modificación de la denominación de la actuación o proyecto subvencionados. Dicha modificación tendrá carácter excepcional y deberá quedar convenientemente justificada su necesidad o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del inicialmente aprobado. En ningún caso se admitirán solicitudes de modificación de la Línea aprobada por el Pleno.

#### 14.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo en circunstancias extraordinariamente especiales y sobrevenidas, que estarán suficientemente justificadas, presentadas de forma inmediata a la aparición de las mismas, y siempre con antelación a la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario de la subvención no podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública ni podrá afectar a terceros.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañaran los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### 15.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

**15.1.- Plazo de justificación de la subvención:** El plazo para presentar la justificación será el siguiente:

- Los proyectos/programas subvencionados deberán ser justificados, **como criterio general y límite máximo, el 10 de noviembre de 2023.**
- Para los proyectos/programas que se realicen **hasta 30 de junio de 2023, la justificación podrá presentarse en el plazo de 10 días hábiles (período no excluyente de presentación de justificación conforme al anterior punto),** a contar desde la finalización del proyecto/programa, **siempre y cuando se pueda llevar a cabo la justificación correcta conforme a lo dispuesto en estas bases.**

**15.2.- Forma de justificación de la subvención:** La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Cuenta justificativa, según el modelo establecido en el Anexo V, acompañada de la Memoria de actuación del proyecto o

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	165/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





programa realizado y facturas justificativas, que deberán presentarse, por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 12.3.

En todo caso se deberán aportar, junto con las facturas o justificantes del gasto, los justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques y su cobro con justificante bancario, etc).

**Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.**

**Deberá justificarse la totalidad de los gastos subvencionables incluidos en el presupuesto del proyecto aprobado al solicitante y que ha determinado la concesión de la subvención.** No se aceptarán a trámite justificantes, cualquiera que sea su importe, en concepto de gastos indirectos que ocasione la actividad.

La justificación de la subvención se realizará mediante la siguiente documentación:

A. Cuenta justificativa (Anexo V): recogerá todos los gastos subvencionables realizados en el proyecto/programa y en él se relacionarán y numerarán correlativamente todas las facturas o demás justificantes de valor probatorio equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos generales) y los justificantes del pago.

Asimismo contendrá el detalle de los ingresos o ayudas que han financiado la actividad.

Las facturas presentadas se ajustarán a los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento por el que se regulan las Obligaciones de Facturación.

Las facturas deben estar a nombre del beneficiario y venir debidamente firmadas y selladas.

Toda facturación llevada a cabo posteriormente a la realización de la actividad subvencionada deberá adjuntar albarán de entrega.

La justificación de los gastos subvencionables relativos a recursos humanos se realizará mediante la nómina del empleado y documentos modelo TC1 y TC2.

La Cuenta Justificativa (Anexo V) deberá ir firmada por el/la Interventor/a de la entidad local.

B. Memoria de actuación justificativa: memoria técnica detallada del objeto de la subvención, y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, firmada y sellada por la entidad, con una extensión máxima de diez páginas, incluyendo al menos los siguientes datos:

- ✓ Nº. Participantes.
- ✓ Recursos humanos utilizados.
- ✓ Infraestructura utilizada.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Página	166/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- ✓ Calendarios y resultados técnico-deportivos y culturales.
- ✓ Recursos materiales empleados.
- ✓ Fotografías de la actividad realizada (deberán reflejar la exposición de la imagen corporativa de la Diputación durante el desarrollo de la misma).
- ✓ Publicidad realizada de la actividad y de la colaboración de Diputación (debiendo quedar claramente acreditada – mediante carteles, folletos [enviar copia original], fotografías, imágenes, webs, etc. – la inclusión del logo de la Diputación Provincial en lugar destacado, en cualquier medio, acto, o soporte, de difusión de la actividad).
- ✓ Otras colaboraciones con empresas, públicas o privadas (acuerdos, aportaciones económicas y/o materiales, ingresos por inscripciones, cuotas, servicios prestados, gastos, etc.).
- ✓ Premios y distinciones.
- ✓ Detalle de otros ingresos, o subvenciones, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y de su procedencia.
- ✓ Cuantas otras informaciones resulten de interés para la valoración de la documentación presentada, así como de los gastos e ingresos habidos.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder plazo de ejecución del proyecto establecido en la base 5ª de las presentes Bases.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo la entidad beneficiaria un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación se realizará por los mismo medios ya detallados para la justificación, acompañado de la documentación que se aporta.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida, deberá reducirse la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

**15.3.- Pago de la subvención:** El pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes bases.

En el plazo máximo de seis meses desde la percepción de los fondos la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial carta de pago que acredite el ingreso en la contabilidad de la entidad local.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	167/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





## 16.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

**16.1.- Supuestos de reintegro:** Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas revistas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**16.2.- Procedimiento de reintegro:** el procedimiento de reintegro será el regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

## 17.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

A tal fin, adjudicará el contrato conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación, debiendo tener en su poder, con carácter previo, toda aquella documentación técnica y jurídica que resulte precisa para la formación del expediente y ejecución del contrato y remitirla a la Diputación Provincial en el plazo indicado en las presentes Bases.

- b) Justificar ante la Diputación Provincial el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- c) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención y comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial así como cualquiera otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- e) Aportar cuanta información le sea requerida tanto a efectos de seguimiento y control de la actividad subvencionada, como de evaluación y justificación de la subvención.
- f) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado Firmado	23/02/2023 12:05:43 23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	168/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





- g) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada (incluidos medios electrónicos, webs, foros, redes sociales, medios audiovisuales y menciones realizadas en medios de comunicación), que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad, siempre de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa". Asimismo se deberá incluir el logotipo en los escenarios de la actividad deportiva mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios. En todo caso, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho a incluir en el recinto o zona deportiva donde se celebra la actividad objeto de la subvención, todo tipo de publicidad institucional, mediante la instalación de cuantos elementos o soportes publicitarios tenga por conveniente, asumiendo la entidad beneficiaria de la subvención, la obligación de proceder a su instalación y recogida.
- h) Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en este Plan. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Realizar la actividad con el personal técnico necesario para su correcto desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- k) El beneficiario será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz o a terceros.
- l) Garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad en el Deporte, y comprometerse a aplicar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- m) Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto. Asimismo asumirá cualquier responsabilidad civil por perjuicios a terceros derivados de la realización de la actividad, quedando eximida la Diputación Provincial de Cádiz.

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS

*Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan y las subvenciones derivadas, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del*

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		169/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





*Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.*

## **19.- ANEXOS, NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS**

**19.1.- Anexos:** Todos los anexos indicados en las presentes Bases están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). La ruta de acceso es: *Sede Electrónica* <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/detalle-tramite?tramite=sncpi>

**19.2.- Notificaciones:** Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria de subvenciones se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo los mismos efectos que la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**19.3.- Publicidad:** En todo lo relativo a la publicidad de las subvenciones y de información para la Base de Datos Nacional de Subvenciones se aplicará lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (aprobada por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015 y publicada en el BOP 227 de 25 de noviembre de 2015). En todo caso se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

### **19.4.- Plazo de resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las interesadas, legitima a éstas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **19.5.- Recursos**

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18
Url De Verificación	Página		170/179
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si interpone el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

## 20.- REGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador del procedimiento regulado en las presentes Bases será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

## ANEXOS

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

ANEXO II.- PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO.

ANEXO III – PROYECTO ECONÓMICO.

ANEXO IV – MODELO DE ACEPTACIÓN.

ANEXO V – CUENTA JUSTIFICATIVA.

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página	171/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

<b>1 AYUNTAMIENTO</b>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.

<b>2 REPRESENTANTE LEGAL</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.

<b>3 TÍTULO DE PROGRAMAS/PROYECTOS POR LÍNEAS SUBVENCIONABLES</b> <i>(máximo presentación de un proyecto/programa por línea y mínimo obligatorio presentar en 2 líneas subvencionables).</i>
--

**LÍNEA 1. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA**

Referencia	Denominación
1.1	

**LÍNEA 2. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA GASTRONOMÍA**

Referencia	Denominación
2.1	

**LÍNEA 3. PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DEL DEPORTE**

Referencia	Denominación
3.1	

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	Programa/proyecto técnico de la actividad objeto de subvención (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Proyecto económico: presupuesto detallado por conceptos (Anexo III)

<b>5 DOCUMENTACIÓN. CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS</b>	
<p>Marque los servicios para los que <b>NO</b> presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)</p> <p><b>NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO</b> para que se consulten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Datos de identidad</li> <li><input type="checkbox"/> Subsistencia de poderes notariales</li> <li><input type="checkbox"/> Copia simple de poderes notariales</li> <li><input type="checkbox"/> Subsistencia de administradores</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de los datos de concesiones recibidas por un ciudadano o entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de los datos de inhabilitaciones para percibir subvenciones de un ciudadano o entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.</li> </ul>	

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	Página		172/179	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			



Motivo de oposición: .....

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la PID.

**AUTORIZO** a la Diputación Provincial de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:

- Otros: .....

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento ..... y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

**Si se trata de una persona representante, deberá cumplimentar la siguiente información relativa a la documentación notarial acreditativa de la representación, en su caso:**

- CSV (Código Seguro de Verificación)  
 Código de notario  
 Código de notaría  
 Número de protocolo  
 Fecha de autorización

Por haber presentado OPOSICION a la consulta, **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite:

Acreditación de la representación en la que actúa.

En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD:**

La persona abajo firmante **DECLARA:**

- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUMO EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.
- Que la entidad que representa cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la anualidad 2023, de:
  - No tener otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de tenerla, no superar el coste previsto en el presupuesto de la actividad, así como acreditar en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
  - No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Estar dado de alta como tercero en el Sistema de Contabilidad de la Diputación de Cádiz teniendo actualizados los datos en el mismo, si no es así, puede realizarlo en el trámite preparado al efecto en la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, en el área temática **Ficha de terceros**.
  - No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
  - No ser deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como de no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas.
  - No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2023 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2023 para la misma finalidad.

**6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@dipucadiz.es](mailto:dpd@dipucadiz.es), o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado		23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado		23/02/2023 11:58:18	
Observaciones		Página		173/179	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>				





<b>7</b>	<b>ORGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo de la Ciudadanía)	

**ANEXO II: PROGRAMA/PROYECTO TÉCNICO PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE, EN MUNICIPIOS MENORES DE 50.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (s**

NOMBRE ENTIDAD	NIF
REPRESENTANTE LEGAL	NIF
TÍTULO DEL PROGRAMA/PROYECTO	

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS		
CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD (LUGAR – FECHA- Nº. JORNADAS)		
LUGAR	FECHA	Nº. JORNADAS
PERSONAS/DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO, indicando si intervienen ambos sexos		
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES (Nº. aproximado)		
NÚMERO DE ACTIVIDADES/STANDS/GRUPOS/EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ACTIVIDADES		
INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES		
PLANES DE EMERGENCIA Y SANITARIOS		
MEDIDAS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD		
MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		

**Nota: Dicho anexo deberá ser cumplimentado de la forma más exhaustiva posible, no admitiéndose la presentación del proyecto en otro formato distinto.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	174/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





**ORGANO AL QUE SE DIRIGE**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo de la Ciudadanía)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	175/179
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





**ANEXO III: PROYECTO ECONÓMICO: presupuesto de ingresos y gastos (LÍNEA 1,....), (se presentará un proyecto por Línea).**

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	NIF
<b>TÍTULO DEL PROGRAMA / PROYECTO</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (cantidad solicitada a la Diputación máximo ----- € + aportación propia + otras fuentes de ingresos):</b>	

INGRESOS				
<b>CANTIDAD SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (máximo ----- €)</b>				
<b>APORTACIÓN PROPIA</b>				
<b>OTRAS FUENTES DE INGRESOS</b>				
AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA REALIZAR ESTE PROYECTO, EN EL AÑO 2023				
Nombre de la ayuda	Entidad, organismo o institución	Cantidad solicitada	Estado (solicitada/concedida)	Cantidad concedida
<b>TOTAL INGRESOS:</b>				

GASTOS SUBVENCIONABLES (deberán ser justificados en su totalidad)			
Conceptos	Desglose del concepto (tipos de gastos)	Coste de cada tipo de gasto	Coste total del concepto
<b>TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES:</b>			

**Nota: Solo podrá presentar facturas relacionadas con los gastos subvencionables y referidas al programa o proyecto referido.**

La persona representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos que obran en el presente anexo.

<b>ORGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo de la Ciudadanía)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
<b>Observaciones</b>	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		<b>Página</b>	



## ANEXO IV: MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ representante del Ayuntamiento /ELA \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 50.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2023, y tras publicarse la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, tras recibir comunicación del servicio tramitador por la que se informa de la necesidad de aceptar la subvención de la Convocatoria, les indicamos que se acepta la cantidad de \_\_\_\_\_ € con destino a las Líneas:

Línea 1.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) \_\_\_\_\_, con la cantidad de \_\_\_\_\_ (---,---,-- €).

Línea 2.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) \_\_\_\_\_, con la cantidad de \_\_\_\_\_ (---,---,-- €).

Línea 3.- (indicar el nombre de la actividad por la que se ha concedido la subvención) \_\_\_\_\_, con la cantidad de \_\_\_\_\_ (---,---,-- €)

y se compromete a justificar la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con las bases que regulan la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

ORGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo de la Ciudadanía)

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18
Observaciones		Página	177/179
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		





**ANEXO V: CUENTA JUSTIFICATIVA PLAN INTEGRAL PARA LA ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, LA GASTRONOMÍA Y EL DEPORTE EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, representante legal del \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, beneficiario en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Plan Integral para la Activación de la Cultura, la Gastronomía y el Deporte en municipios de menos de 50.000 habitantes de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente al año 2023, de una subvención de \_\_\_\_\_ € para la ejecución del programa/proyecto denominado \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Primero.- Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, corresponden a gastos efectivamente realizados por importe total de \_\_\_\_\_ € y que este gasto ha sido empleado en su totalidad para el fin del proyecto subvencionado y es acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado.

Segundo.- Que el beneficiario arriba citado garantiza que dichos documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, estarán a disposición de ésta para cualquier inspección.

Tercero.- Que dichos documentos podrán ser presentados ante otras administraciones públicas o entes privados como justificantes de subvenciones concedidas por ellas para el mismo fin, siempre y cuando la cuantía total de ayuda no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Según la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detallan en este Anexo V, que estos han sido abonados en las fechas indicadas en dicho anexo, adjuntando justificantes de pago de los mismos.

Quinto.- Que los conceptos a los que se imputa el gasto realizado son los que se relacionan en dicho Anexo con los importes detallados.

Sexto.- Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Número o factura	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
NIF	Nombre Razón Social					
						€
<b>TOTAL GASTOS.....</b>						

Sexto.- Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia	Importe
	€
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	€

**Secretario/a – Interventor/ra – Representante legal.**

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

<b>ORGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
--------------------------------

Código Seguro De Verificación	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
Observaciones		Firmado	23/02/2023 11:58:18	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>		Página 178/179	



PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Área de Desarrollo de la Ciudadanía)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	23/02/2023 12:05:43	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	23/02/2023 11:58:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/179	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/u0cp17M/PY2baFpUYbExJA==</a>			